



CONSEJO DE
DEFENSA DEL
ESTADO

CUENTA
PÚBLICA
GESTIÓN 2021



ÍNDICE

El Consejo de Defensa del Estado

- Ámbitos de la labor del CDE
- Organigrama
- Definiciones estratégicas
- Organización y competencias
- Distribución y dotación de personas

CDE en cifras: estadísticas y distribución de asuntos a su cargo Indicadores y resultados

- Una mirada a los resultados
- Resultados de la gestión estratégica 2021

Balance de la Gestión Institucional

- Representación y defensa judicial de los intereses del Estado
- Acciones de relacionamiento y capacitación dirigidas a servicios requirentes y organismos afines
- Gestión del conocimiento y soporte jurídico
- Programa de Modernización Institucional
- Promoción del bienestar de las personas, desarrollo de habilidades, no discriminación y buen trato laboral
- Infraestructura física y soportes tecnológicos
- Auditoría interna, acciones de aseguramiento y prevención
- Servicio de Mediación por daños en Salud



- El Consejo en el marco del proceso constituyente
- Actuaciones judiciales relevantes
 - Comité Civil
 - Comité Contencioso Administrativo
 - Comité Laboral – Medioambiental
 - Comité Penal

Recursos Presupuestarios

Planificación y desafíos estratégicos 2022 - 2024



CONSEJO DE
DEFENSA DEL
ESTADO



CAPÍTULO 1

El Consejo de Defensa
del Estado



EL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Conformado por 565 funcionarias y funcionarios distribuidos a lo largo del país, quienes integran el Consejo de Defensa del Estado comprenden la importancia que su labor tiene para el resguardo del patrimonio fiscal, para que los recursos construidos entre todas y todos sean destinados a la implementación de políticas públicas en salud, educación, vivienda, infraestructura y en las diversas necesidades que el país debe abordar. Desde esa perspectiva, la ciudadanía es la principal destinataria de su labor y trabajar en su beneficio constituye un propósito institucional compartido, llevado a cabo con convicción y sin pausa.

El Consejo de Defensa del Estado es una de las Instituciones más antiguas del país. Creado en 1895, recientemente cumplió 126 años de trayectoria al servicio de Chile. Sus actuaciones se sustentan en un centenario acervo de experiencia y conocimiento jurídico en la defensa del interés público, lo cual constituye su misión y mandato legal.

Su Ley Orgánica se encuentra contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 28 de julio de 1993, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 7 de agosto del mismo año.

Es un servicio descentralizado, dotado de personalidad jurídica y plena autonomía técnica. Su prestigio profesional se funda en el carácter especializado y la rigurosidad de sus actuaciones y estrategias ante los Tribunales, así como en su independencia y versatilidad para actuar en una infinidad de ámbitos en representación del Estado, al margen de cualquier consideración distinta al interés público. Su labor considera, también, el ejercicio de acciones extrajudiciales y de asesoría legal a las Instituciones y Organismos del Estado.

Debe asumir la representación judicial del Presidente(a) de la República y de los distintos Ministerios y Servicios públicos centralizados. Además, pueden requerirlo Servicios descentralizados; Organismos autónomos del Estado; Empresas

públicas creadas por ley; otros organismos públicos y entidades privadas con participación estatal mayoritaria o igualitaria. En el ámbito prejudicial, todas aquellas personas que consideren haber sufrido un daño con motivo de una prestación médica otorgada en un establecimiento público de salud pueden solicitar un proceso de mediación ante el CDE.

Dado que los intereses del Estado se encuentran presentes en una infinidad de ámbitos, sus abogadas y abogados enfrentan juicios de diversa índole y complejidad, en materias civiles, contencioso administrativas, penales, laborales y medioambientales, distribuidos en diferentes sedes jurisdiccionales.

El Consejo desarrolla una importante labor de resguardo de la institucionalidad a través de la defensa judicial de las atribuciones y potestades legales de los Organismos públicos, función mediante la que contribuye, a su vez, a la protección del ordenamiento jurídico, del sistema democrático y al fortalecimiento del Estado de Derecho.

Posee el mandato legal de combatir con firmeza la corrupción, mediante la presentación de querellas criminales para obtener la sanción de delitos como cohecho, soborno, negociación incompatible, fraude y aquellos que afectan el patrimonio fiscal. La definición de sus actuaciones penales se



sustenta en un análisis riguroso de los hechos y de su calificación jurídica, para lograr condenas que apliquen el mayor rigor de la ley, porque la corrupción daña especialmente la confianza que las personas han puesto en las Instituciones. Con igual determinación, persigue los delitos cometidos por aquellos funcionarios que, infringiendo gravemente su deber de empleados públicos, atentan contra los derechos de las personas.

Al Consejo también le corresponde resguardar el interés del Estado más allá de su dimensión económica. Lo hace a través del ejercicio de acciones para la reparación del medio ambiente, la protección de su patrimonio histórico y cultural o de los bienes nacionales de uso público, asegurando el acceso a costas y parques nacionales para beneficio de toda la comunidad.

Finalmente, la ley 19.966, o *ley Auge*, encargó al CDE proporcionar el Servicio de Mediación por daños en Salud, función que desarrolla desde 2005. La mediación constituye un método alternativo de solución de controversias –voluntario, gratuito, secreto y expedito– entre pacientes y/o sus familiares y directivos y/o funcionarios de establecimientos de la red pública asistencial con motivo de un daño en salud.

Mediante un continuo mejoramiento de sus procedimientos, el desarrollo de estándares de atención y de satisfacción usuaria y una estricta separación de sus funciones litigiosas, la labor que realiza el equipo multidisciplinario del Consejo a cargo del Servicio de Mediación posibilita un acceso más expedito y concreto a la justicia.





ÁMBITOS DE LA LABOR DEL CDE

Diversos informes, tales como informes en derecho, dictámenes, informes de cumplimiento de sentencias; y la visación, en lo jurídico, de actos administrativos emanados de autoridad competente.

Procesos a cargo de los Servicios Públicos descentralizados y entidades de derecho privado en que el Estado tenga aportes o participación mayoritaria.

Ejercicio de la acción penal, en caso de delitos que puedan acarrear perjuicios económicos para el Fisco y organismos del Estado, y delitos cometidos en el desempeño de sus funciones o empleos por funcionarios públicos o empleados de organismos del Estado, Administración del Estado, gobiernos regionales, municipalidades o instituciones o servicios descentralizados funcional o territorialmente.



Representa al Fisco, y servicios descentralizados cuando así lo acuerde, en las materias que afecten el interés patrimonial del Estado.

Recursos de protección, amparo económico, rechazo o sostenimiento de nulidades de derecho público y otras acciones en causas contencioso administrativas.

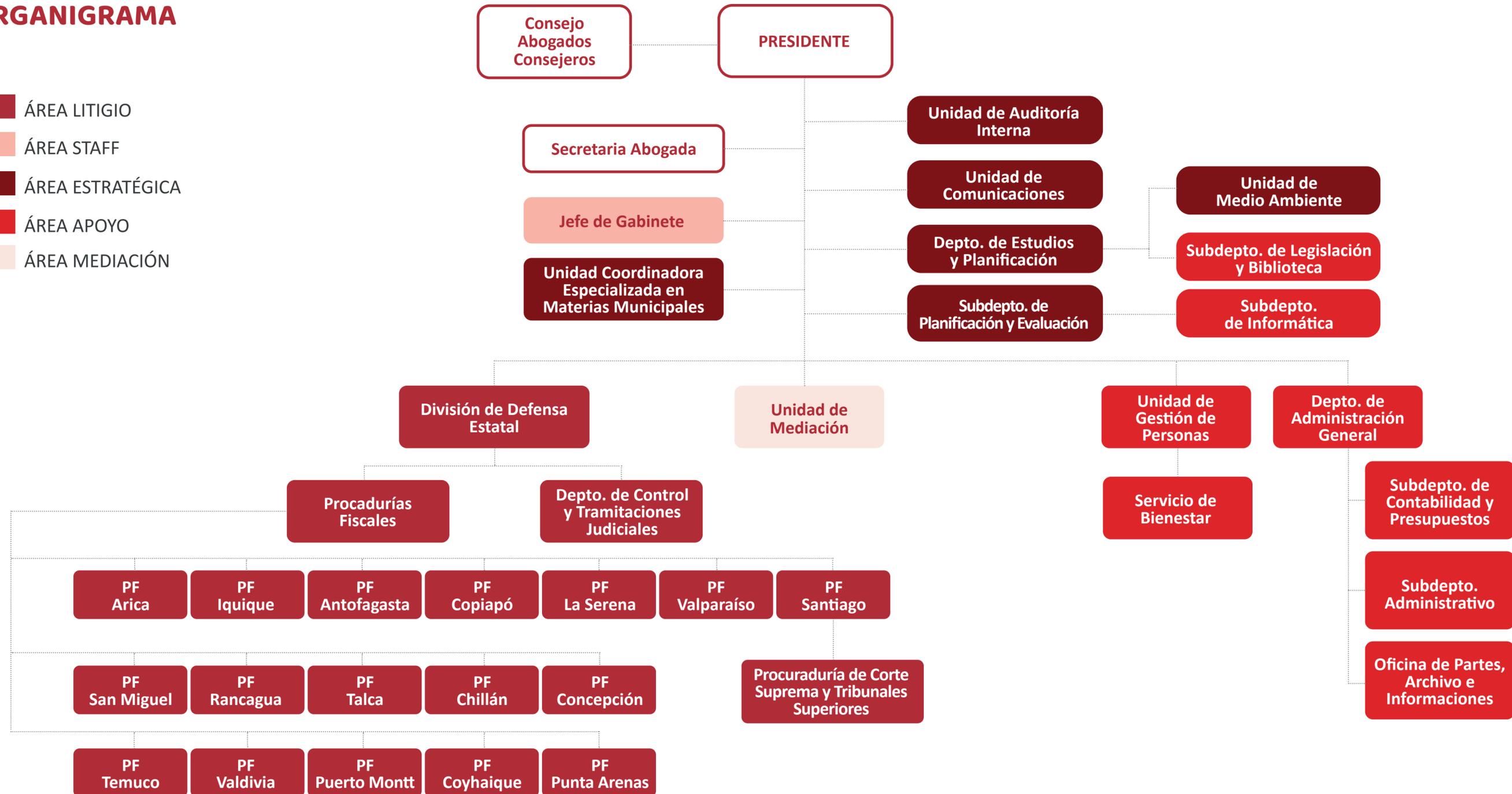
Mediación prejudicial en materias relacionadas con daños en salud ocurridos en el sistema de salud público, con motivo de una prestación asistencial.

Recursos de inaplicabilidad, error judicial, acciones en materia del Tribunal de Libre Competencia y reclamos ante el Tribunal de Contratación Pública.



ORGANIGRAMA

- ÁREA LITIGIO
- ÁREA STAFF
- ÁREA ESTRATÉGICA
- ÁREA APOYO
- ÁREA MEDIACIÓN





DEFINICIONES ESTRATÉGICAS

El año 2021, el Consejo concluyó la planificación estratégica desarrollada durante el trienio anterior y concordó las definiciones institucionales que guiarán su labor durante 2022:

VISIÓN

“Ser una entidad de elevado estándar técnico jurídico, especializada e independiente, integrada por un equipo humano de excelencia que actúa proactivamente en la defensa judicial de los intereses y el patrimonio público y la entrega de un servicio de mediación en salud de calidad”.

MISIÓN

“Asesorar y defender los intereses del Estado de Chile y sus organismos, a través de acciones tanto judiciales como extrajudiciales, para la protección de los bienes fiscales y patrimonio histórico y cultural del país; la persecución de la corrupción y el resguardo del ordenamiento jurídico”.

VALORES INSTITUCIONALES

INDEPENDENCIA

El CDE es un organismo técnico, autónomo e independiente, condición que está establecida en la Ley Orgánica que lo crea y rige. En tal sentido, nuestra Institución debe siempre velar por el interés del Estado por sobre cualquier interés particular.

EXCELENCIA

El CDE tiene la misión de defender los intereses del Estado de Chile. Está inmerso en la cultura de la Institución el compromiso de que esta labor debe realizarse con excelencia, logrando siempre altos estándares de calidad y eficacia, de manera de mantener en alto el prestigio con el que cuenta la Institución en el mundo legal, siendo éste uno de los principales activos que ha logrado para sí el Consejo.

COMPROMISO

Nuestros colaboradores tienen un alto sentido de pertenencia institucional y ejecutan sus tareas con una alta cuota de responsabilidad, dejando muchas veces prioridades personales en segundo plano. Sin ese nivel de compromiso no sería posible sostener los anteriores valores dentro del CDE.

PROBIDAD

Mantener en el tiempo los valores que anteceden sin el correcto comportamiento del Servicio y de sus funcionarios en el ejercicio de sus funciones no sería factible. La probidad funcionaria es una condición fundamental para un organismo que defiende los intereses del Estado, entre ellos, la probidad y el prestigio de las Instituciones de la República.

COLABORACIÓN

Se aspira a trabajar colaborativamente en el cumplimiento de las funciones encomendadas al Servicio. Cuando se trabaja de manera conjunta se alcanzan mejores resultados y un mejor clima institucional.

EQUIDAD

El CDE debe asegurar un ambiente de trabajo libre de favoritismos, abusos en el ejercicio de la autoridad y decisiones arbitrarias o caprichosas, aplicando las normas y políticas internas en forma consistente y justa.

TRANSPARENCIA

Se actúa con veracidad para poder construir confianza en nuestros requirentes, usuarios, usuarias y la ciudadanía.



ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS

PRESIDENTE, ABOGADAS Y ABOGADOS CONSEJEROS

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Consejo se organiza en torno a un cuerpo colegiado conformado por doce Abogadas y Abogados Consejeros, de los cuales, uno ejerce como Presidente y Jefe de Servicio. Éste ostenta la defensa judicial del Estado y del Fisco en todos los asuntos que se traten en

los Tribunales, cualquiera sea su naturaleza, salvo que la ley le haya otorgado esa representación a otro funcionario. Es elegido por el Presidente de la República de entre los doce integrantes del Consejo y permanece en el cargo durante un período de tres años, renovable.



Juan Peribonio Poduje
Presidente



Paulina Veloso Valenzuela



Carlos Mackenney Urzúa



Rodrigo Quintana Meléndez



María Inés Horvitz Lennon



Ana María Hubner Guzmán



Jaime Varela Aguirre



Daniel Martorell Correa



Raúl Letelier Wartenberg



Sebastián Soto Velasco



Alberto Espina Otero



Mariana Valenzuela Cruz

Al Consejo le corresponde adoptar acuerdos en asuntos de diversa índole, especialmente, en juicios que involucran cuantías elevadas o en los que la gravedad de los delitos que se investigan ha provocado un alto grado de impacto público. También, respecto de las propuestas de transacción judicial que le son presentadas por sus contrapartes y que requieren un quórum especial para ser aprobadas.

Es preciso señalar que, mayoritariamente, el grueso de los juicios vigentes es resuelto por los Comités especializados en los que el propio Órgano Colegiado distribuye su labor –como se detallará más adelante–, y por sus Abogados Procuradores Fiscales, conforme con las atribuciones que la ley les ha otorgado para la representación y defensa judicial a nivel regional.





SECRETARIA ABOGADA

Ejerce el rol de Secretaria Abogada del Consejo –en tanto cuerpo colegiado– y del Servicio la abogada Pamela Villagrán Vásquez, quien posee el carácter de ministro de fe en el desempeño de sus funciones.

El Consejo sesiona semanalmente los días martes.

COMITÉS

Para la organización de su trabajo, el Consejo distribuye los asuntos a su cargo en Comités especializados en las áreas Civil, Contencioso Administrativa, Penal y Laboral Medioambiental, los que sesionan semanalmente y están integrados por tres Consejeras y/o Consejeros, de los cuales, uno ejerce como presidente.

Los Comités también celebran sesiones semanales: los días lunes se reúne el Comité Contencioso Administrativo; los días miércoles los Comités Civil y Laboral Medioambiental y, los días jueves, el Comité Penal.

Utilizando el sistema de videoconferencia, abogadas y abogados de las distintas Procuradurías Fiscales del país dan cuenta a cada Comité el estado de los asuntos o juicios que les han sido asignados, de quienes reciben las instrucciones de defensa y lineamientos jurídicos que deben ser aplicados en cada caso.

COMITÉ CIVIL

Presidido por la Consejera Paulina Veloso, concentra su acción en el análisis y control de juicios que se siguen en contra del Fisco o, bien, en que éste entabla acciones en defensa y representación de los intereses del Estado.

En virtud de ello, le corresponde la elaboración de estrategias de defensa contra acciones referidas a resoluciones relacionadas con el Decreto Ley 2.695, sobre regularización de la propiedad, como juicios en que se pretende el dominio de bienes nacionales de uso público, cauces de ríos o terrenos costeros. Asimismo, respecto de acciones de cumplimiento o resolución de contrato—especialmente, respecto de contratos de obras públicas—; restitución de inmuebles fiscales; juicios arbitrales derivados de la Ley de Concesiones de Obras Públicas; servidumbres mineras y acciones de petición de herencia, entre otros.

COMITÉ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Presidido por el Consejero Rodrigo Quintana, le corresponde conocer asuntos de naturaleza civil contenciosa administrativa relacionados con la responsabilidad extracontractual del Estado por eventuales “faltas de servicio” en que puedan haber incurrido distintos órganos de la administración pública, centralizada o descentralizada. Ello, principalmente en relación con hechos ocurridos en el cumplimiento de las funciones encomendadas a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad y a los Ministerios y Servicios Públicos, especialmente, aquellos que tienen facultades de fiscalización.

También es su responsabilidad la construcción de estrategias de defensa contra acciones destinadas a obtener la nulidad y/o a dejar sin efecto actos administrativos, como, por ejemplo, aquellos referentes a la potestad sancionatoria del Estado, nombramientos de sus autoridades, dictámenes de la Contraloría General de la República, entre otras.

Asimismo, le corresponde definir estrategias de defensa en aquellos asuntos de naturaleza constitucional, como recursos de protección y requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, en materias relacionadas con su competencia.

COMITÉ PENAL

Presidido por el Presidente Juan Peribonio, tiene a su cargo el estudio y análisis acabado de los antecedentes contenidos en las investigaciones penales que sustancia el Ministerio Público, con el propósito de interponer querellas criminales que permitan esclarecer los hechos, identificar a quienes resulten responsables y obtener la sanción de aquellos delitos que su Ley Orgánica lo faculta perseguir. Su competencia, en este sentido, es acotada, y se refiere sólo a aquellos delitos que pueden acarrear perjuicios económicos para el Fisco o para los Organismos del Estado y/o aquellos que hayan sido cometidos por funcionarios o empleados públicos en el desempeño de sus funciones.

Dado que el Consejo no posee facultades propias para investigar en materia penal, sólo puede intervenir una vez se forma la convicción de que los hechos puestos en su conocimiento resultan suficientes para sostener querellas sustantivas y consistentes.





COMITÉ LABORAL MEDIOAMBIENTAL

Presidido por el Consejero Jaime Varela, a este Comité le concierne conocer y resolver asuntos de diversa naturaleza, distribuidos en distintas jurisdicciones. Mayoritariamente tiene a su cargo procesos judiciales de índole laboral interpuestos por funcionarios públicos en distintas modalidades contempladas por dicha legislación y el estudio de asuntos de naturaleza previsional de los funcionarios del Estado.

De gran envergadura resulta su quehacer respecto de asuntos voluntarios y contenciosos que se derivan del proceso de expropiación por utilidad pública, contemplado en el Decreto Ley 2.186. Conoce también asuntos de contratación pública y de defensa de la libre competencia.

Completa su ámbito de acción con todos aquellos asuntos medioambientales en los que se persigue la responsabilidad por el daño ambiental contemplada en la Ley 19.300 y, si corresponde, la indemnización de perjuicios derivados de dichos daños.

PROCURADURÍAS FISCALES

Como se señaló precedentemente, un importante volumen de asuntos a cargo del CDE es resuelto por cada una de sus Procuradurías Fiscales ubicadas en cada ciudad con asiento de Corte de Apelaciones. Liderados por 17 Abogadas y Abogados Procuradores Fiscales, los equipos del Consejo en regiones tienen a su cargo la defensa y representación judicial de los intereses patrimoniales y no patrimoniales del Estado de Chile a nivel regional.

Existe un trabajo coordinado entre las Procuradurías Fiscales y los Comités del Consejo. Numerosos asuntos que representan cuantías menores son resueltos directamente por ellas y, aquellos que cumplen con ciertos criterios establecidos en instrucciones internas, son presentados ante los Comités, quienes establecen las estrategias judiciales que serán aplicadas en cada caso.





LAS ABOGADAS Y ABOGADOS PROCURADORES FISCALES EN EJERCICIO SON:



Ana María Cortés Espejo
Abogada Procuradora
Fiscal de Arica



Héctor Marcelo Faine Cabezón
Abogado Procurador
Fiscal de Iquique



Carlos Bonilla Lanas
Abogado Procurador
Fiscal de Antofagasta



Adolfo Matías Rivera Galleguillos
Abogado Procurador
Fiscal de Copiapó



Carlos Alberto Vega Araya
Abogado Procurador
Fiscal de La Serena



Ruth Israel López
Abogada Procuradora
Fiscal de Santiago



Marcelo Chandia Peña
Abogado Procurador
Fiscal de San Miguel



Michael Wilkendorf Simpfendorfer
Abogado Procurador
Fiscal de Valparaíso



Lya Hald Ramírez
Abogada Procuradora
Fiscal de Rancagua



José Isidoro Villalobos
García-Huidobro
Abogado Procurador
Fiscal de Talca



Mariella Dentone Salgado
Abogada Procuradora
Fiscal de Chillán



Georgy Schubert Studer
Abogado Procurador
Fiscal de Concepción



Álvaro Sáez Willer
Abogado Procurador
Fiscal de Temuco



Lucio Díaz Rodríguez
Abogado Procurador
Fiscal de Puerto Montt



Natalio Vodanovic Schnake
Abogado Procurador
Fiscal de Valdivia



Paulo Gómez Canales
Abogado Procurador
Fiscal de Coyhaique



Claudio Benavides Castillo
Abogado Procurador
Fiscal de Punta Arenas



ÁREAS DE LITIGIO, ESTRATÉGICA Y DE APOYO

Dada la naturaleza de su función, el Consejo se compone principalmente por abogadas y abogados especializados en las distintas materias que la representación y defensa de los intereses del Estado requiere. Apoyan esta labor un conjunto de profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares distribuidos en las áreas de Litigio, Estratégica y de Apoyo.

ÁREA DE LITIGIO

La principal unidad del Área de Litigio es la **División de Defensa Estatal**, bajo la dirección de la abogada Paulina Retamales Soto. De esta División dependen las **17 Procuradurías Fiscales y el Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales**, cuya jefatura (S) está a cargo de la abogada Florencia Villanueva Cardemil.

ÁREA ESTRATÉGICA

Está compuesta por el **Departamento de Estudios**, encabezado por la abogada Marjorie Cárdenas Deramond, bajo cuya dependencia se encuentra la **Unidad de Medio Ambiente**, coordinada por el abogado Rodrigo Rivera Cuevas; y el **Subdepartamento de Legislación y Biblioteca**, a cargo del abogado Rolando Zambrano Rojas.

Conforman también esta área el **Subdepartamento de Planificación y Evaluación**, bajo la jefatura del ingeniero comercial y administrador público Jaime Gómez Ortega; la **Unidad de Inspección General y Auditoría**, dirigida por el abogado Rodolfo Aldea Moscoso; y la **Unidad de Comunicaciones**, a cargo de la periodista Maureen Schäffer

Castro. Completa el área la recientemente creada **Unidad Coordinadora Especializada en Materias Municipales**, a cuyo cargo se encuentra la abogada Andrea Rojas Acuña.

ÁREA DE APOYO

El área de Apoyo, en tanto, está integrada por el **Departamento de Administración General**, encabezado por el ingeniero comercial y administrador público José Antonio Pérez; y el **Subdepartamento de Recursos Humanos**, bajo la dirección de la asistente social Nora Villar Teneo.

Dependen orgánicamente del primero el **Subdepartamento de Presupuesto**, cuya jefatura es ejercida por el contador auditor Mario Morales Díaz; el **Subdepartamento Administrativo**, a cargo del contador público Ivanhoe Aguirre Rivera; y la Oficina de Partes, dirigida por la ingeniera de ejecución en administración de empresas Jacqueline Poch Salvo.

En tanto, el **Servicio de Bienestar**, encabezado por la contadora auditora Mónica Huesa Fuentes; y la **Unidad de Capacitación**, a cargo de la educadora Suzy Solano Neira; dependen jerárquicamente del Subdepartamento de Recursos Humanos. Por último, el **Subdepartamento de Informática**, dirigido por el ingeniero en ejecución informática Pedro Marcos Salgado; depende del Subdepartamento de Planificación y Evaluación.

Completa la estructura orgánica del Servicio la **Unidad de Mediación en Salud**, dirigida por la abogada Virginia Vega Díaz.





DISTRIBUCIÓN Y DOTACIÓN DE PERSONAS 2021

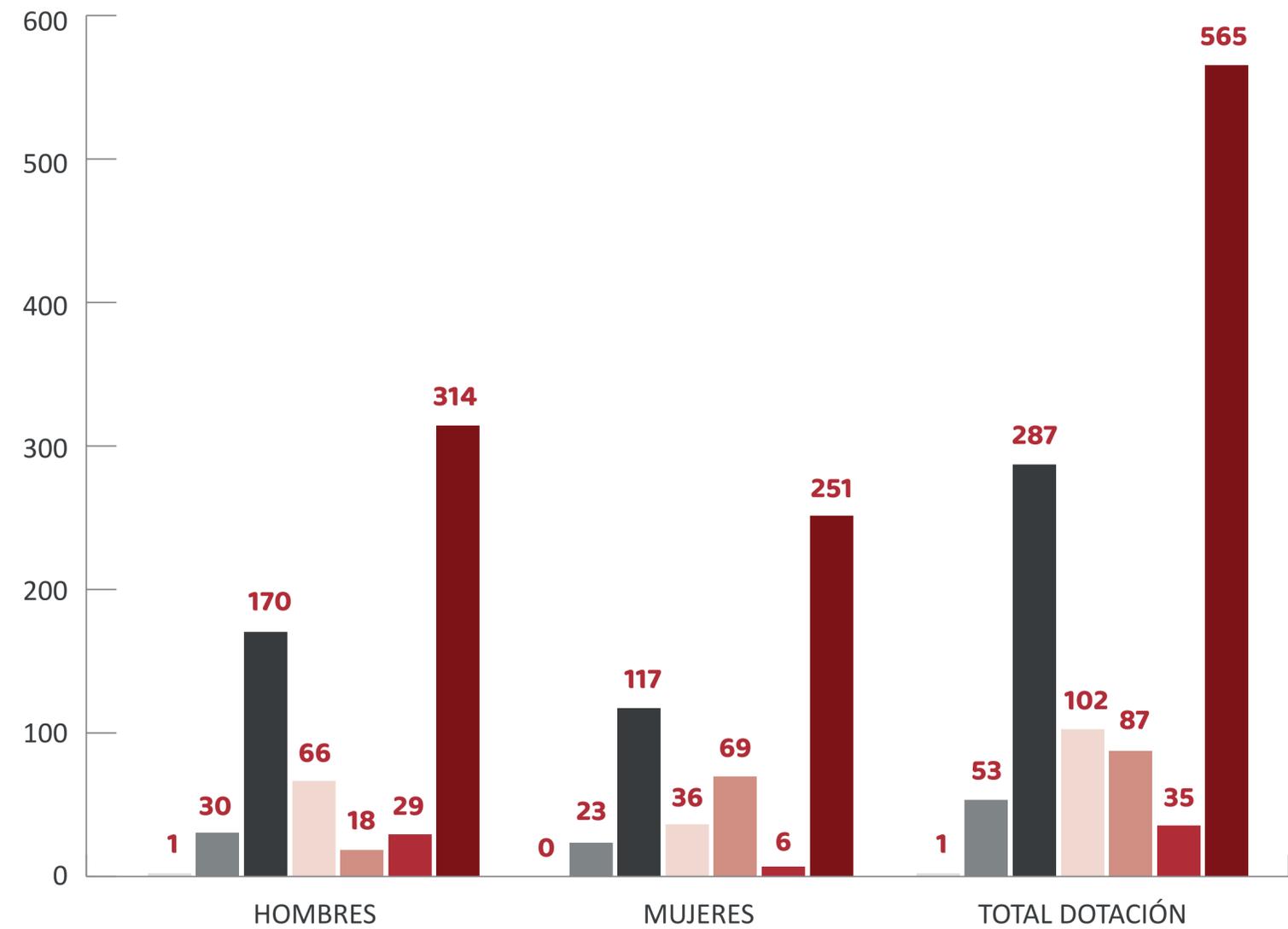
Distribución nacional de la dotación efectiva por región

REGIÓN	DOTACIÓN	REGIÓN	DOTACIÓN
Región de Arica y Parinacota	9	Región del Maule	19
Región de Tarapacá	12	Región de Ñuble	9
Región de Antofagasta	14	Región del Biobío	30
Región de Atacama	8	Región de La Araucanía	14
Región de Coquimbo	13	Región de Los Ríos	13
Región de Valparaíso	35	Región de Los Lagos	14
Región Metropolitana	347	Región de Aysén de General Carlos Ibáñez del Campo	6
Región del Libertador Bernardo O'Higgins	14	Región de Punta Arenas y la Antártica Chilena	8
		Total nacional	565



Distribución de la dotación efectiva por estamento y género

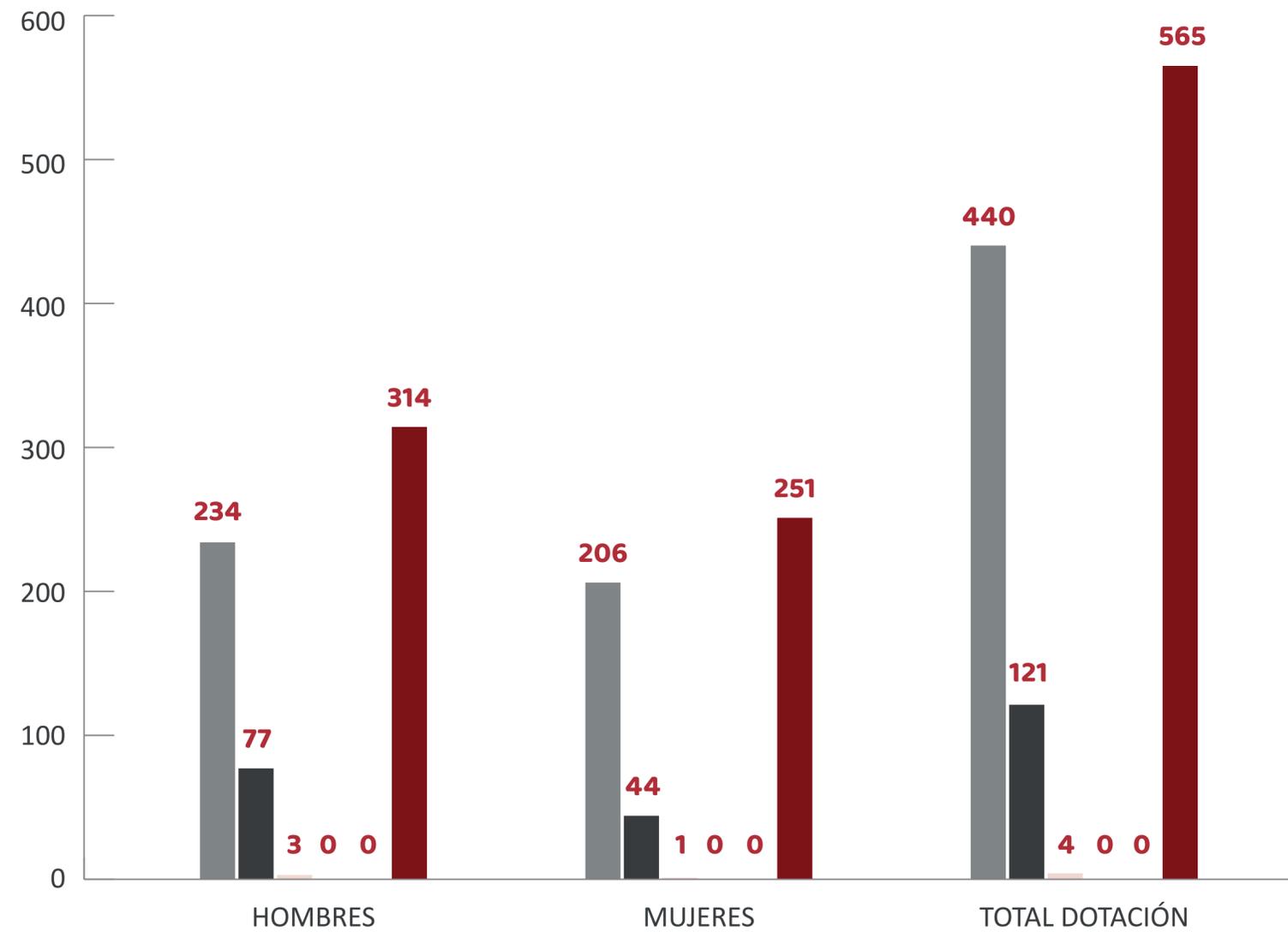
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL DOTACIÓN
JEFE DE SERVICIO	1	0	1
DIRECTIVO	30	23	53
PROFESIONAL	170	117	287
TÉCNICO	66	36	102
ADMINISTRATIVO	18	69	87
AUXILIAR	29	6	35
TOTAL DOTACIÓN	314	251	565





Distribución de la dotación efectiva, por tipo de contrato

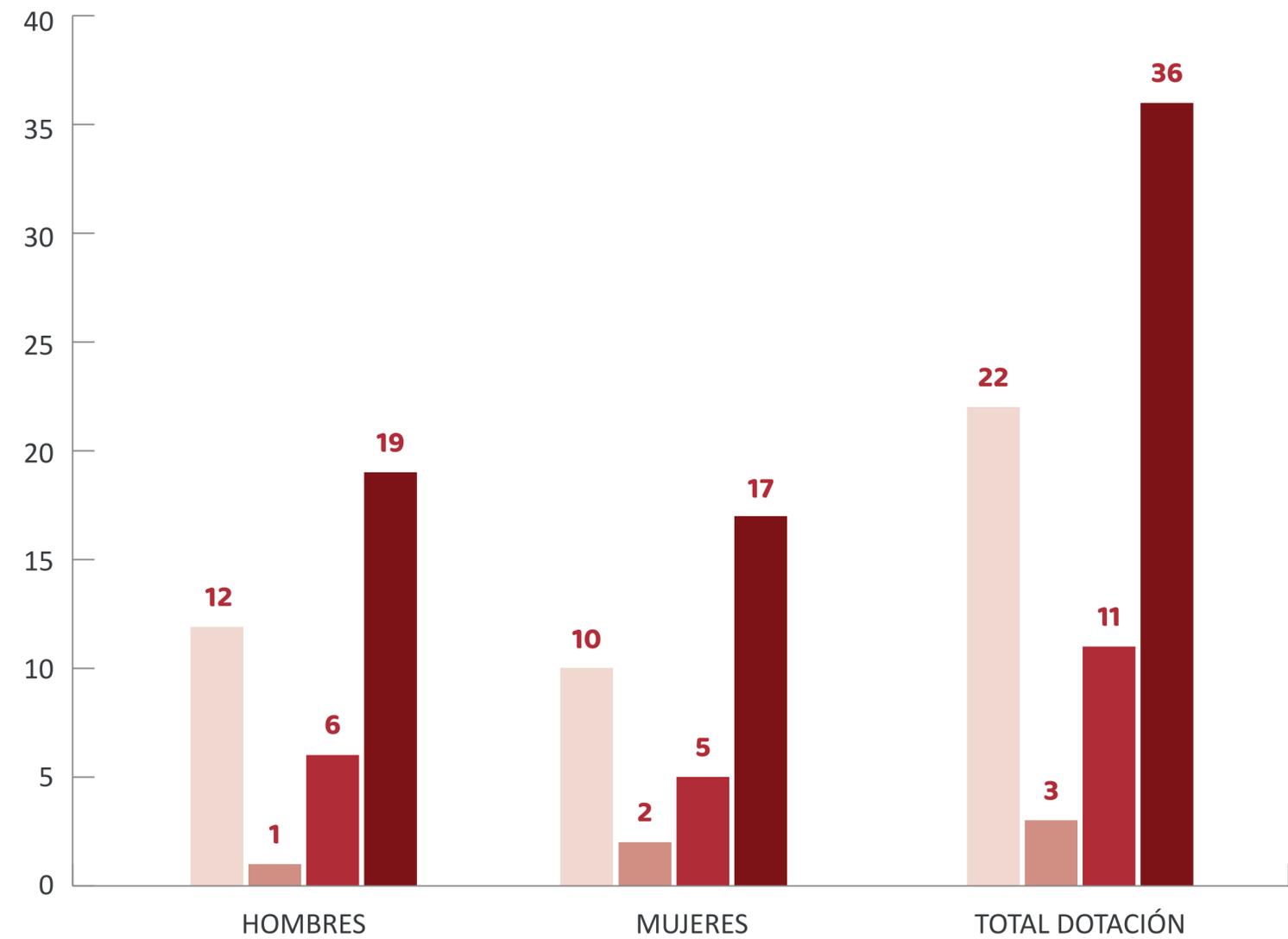
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL DOTACIÓN
CONTRATA	234	206	440
PLANTA	77	44	121
SUPLENTE	3	1	4
HONORARIOS ASIMILADOS A GRADO	0	0	0
AUXILIAR	0	0	0
TOTAL DOTACIÓN	314	251	565





Personal fuera de dotación, por tipo de contrato

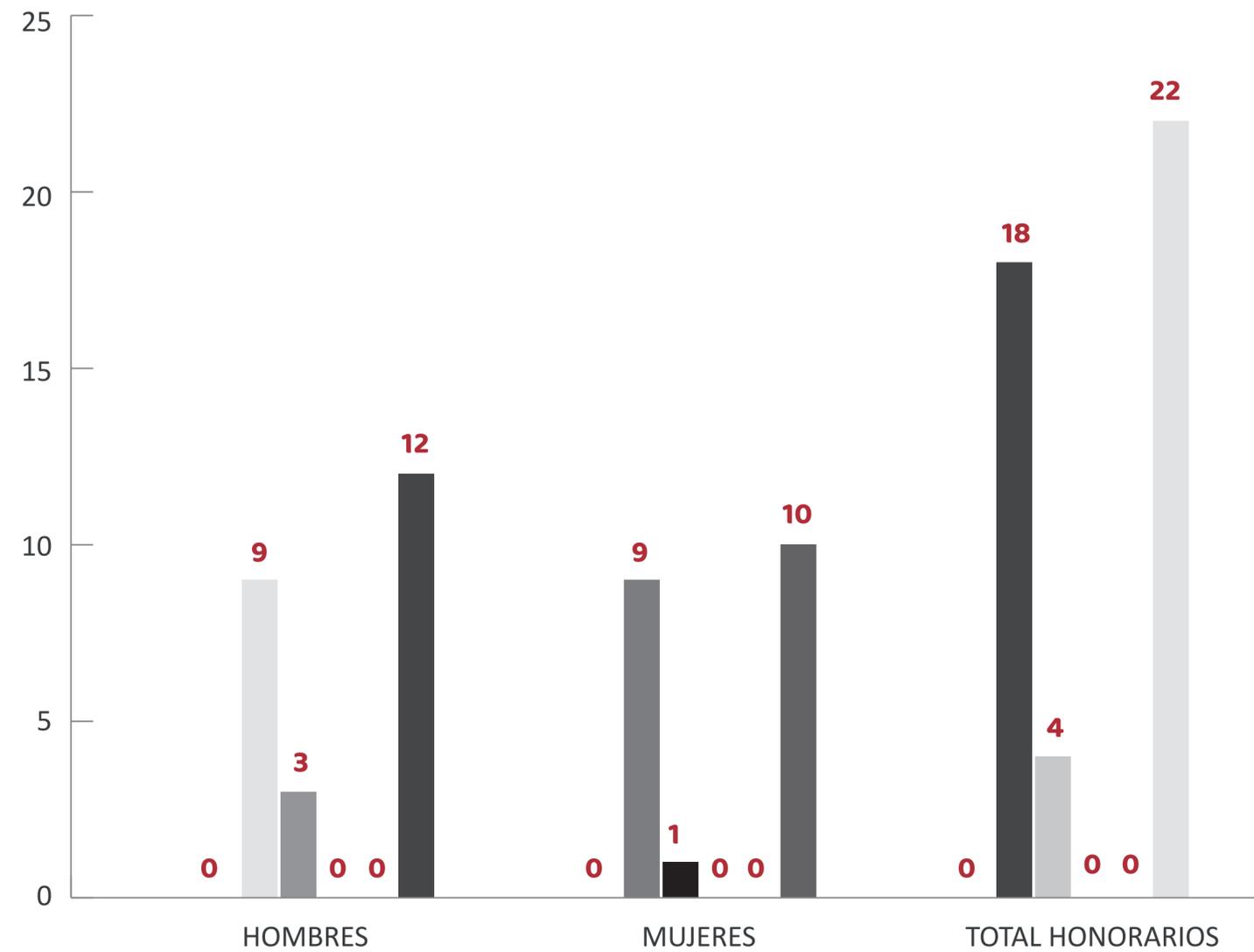
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL DOTACIÓN
HONORARIO	12	10	22
REEMPLAZO	1	2	3
SUPLENTE CARGO TITULAR QUE NO GUARDA PLANTA	6	5	11
TOTAL DOTACIÓN	19	17	36





Personal a honorarios según género y función desempeñada

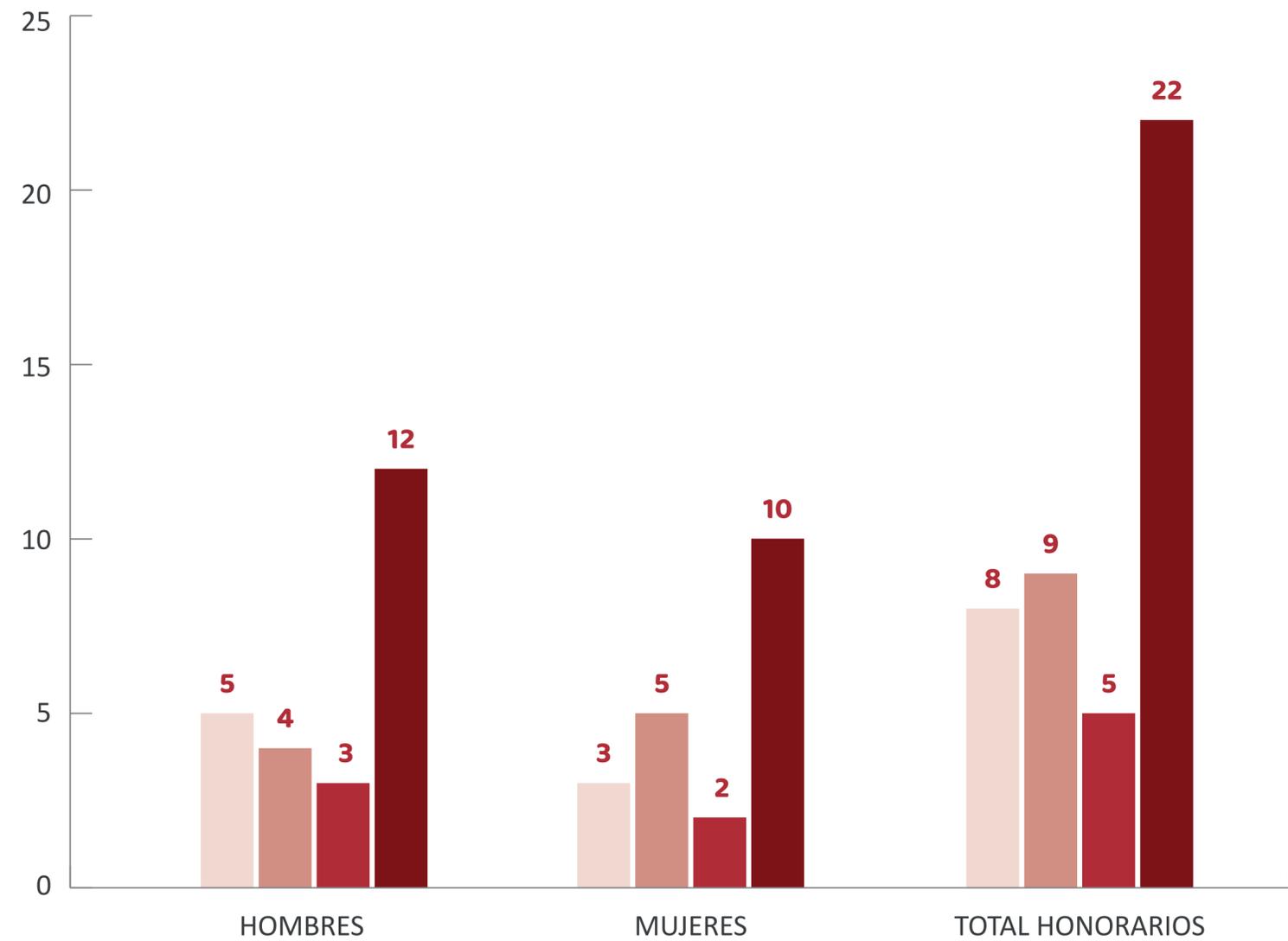
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL HONORARIOS
■ DIRECTIVO	0	0	0
■ PROFESIONAL	9	9	18
■ TÉCNICO	3	1	4
■ ADMINISTRATIVO	0	0	0
■ AUXILIAR	0	0	0
■ TOTAL HONORARIOS	12	10	22





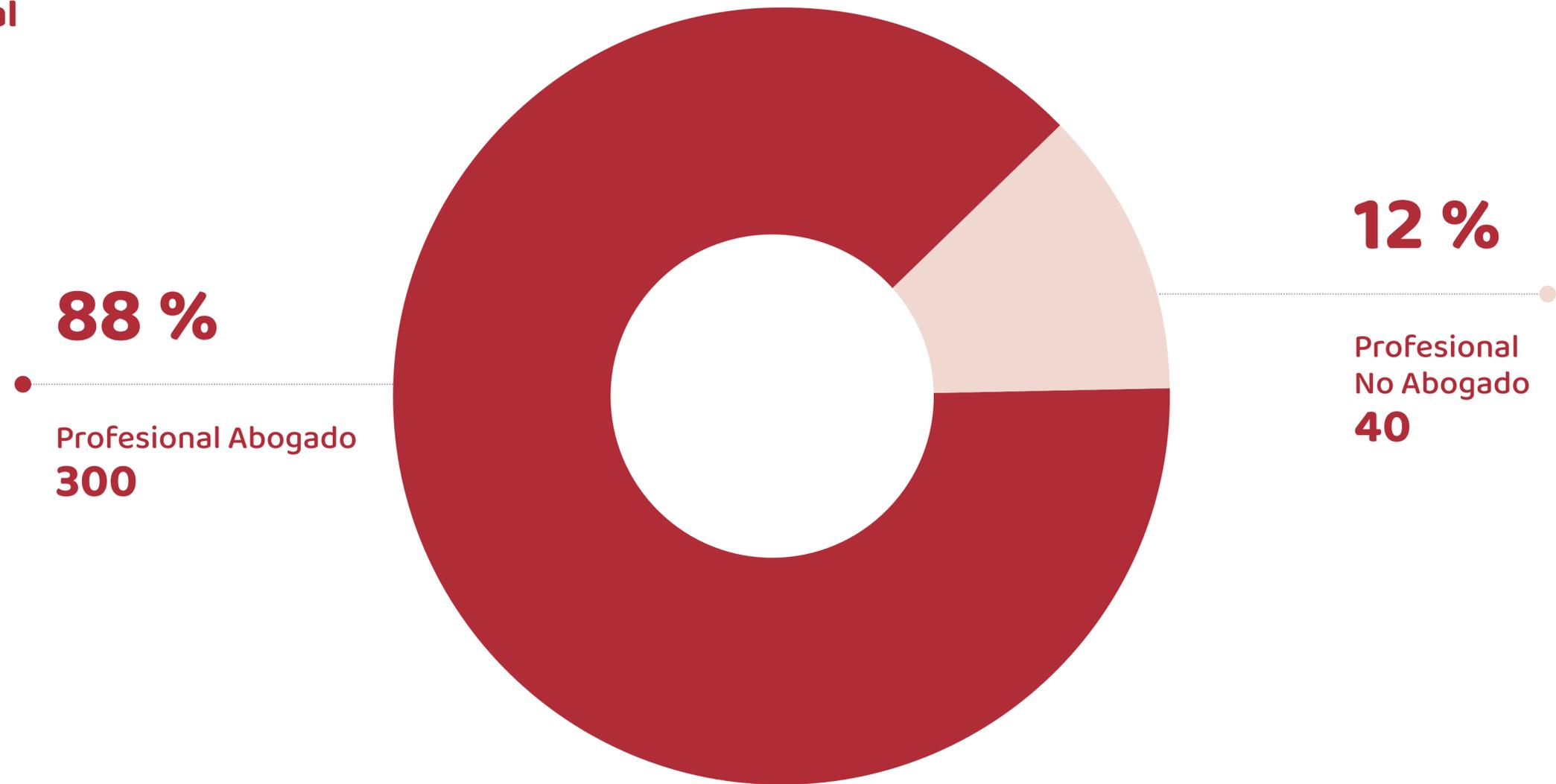
Personal a honorarios según género y permanencia en el Servicio

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL HONORARIOS
1 AÑO O MENOS	5	3	8
MÁS DE 1 AÑO Y HASTA 2 AÑOS	4	5	9
MÁS DE 3 AÑOS	3	2	5
TOTAL HONORARIOS	12	10	22



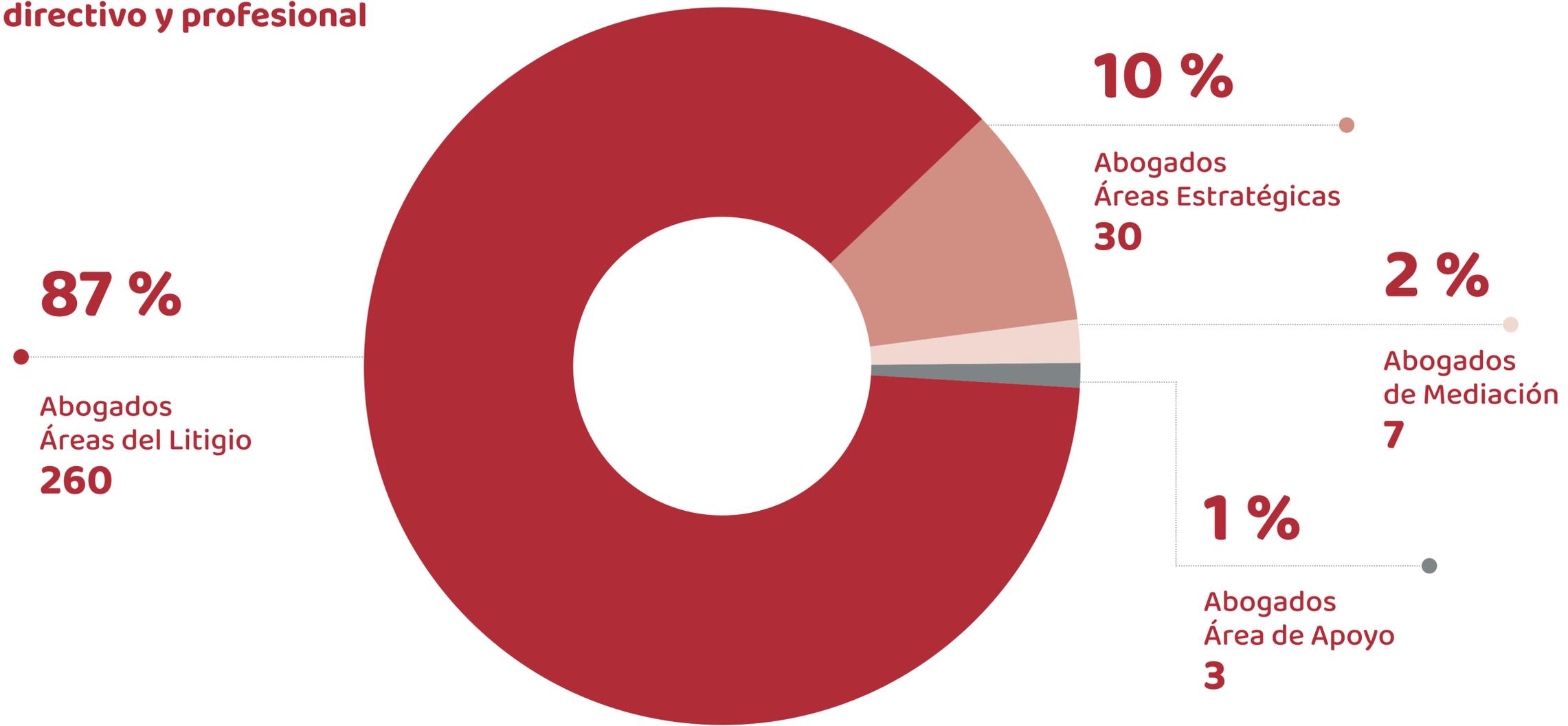


Distribución de profesionales a nivel nacional, según dotación efectiva de estamentos directivo y profesional





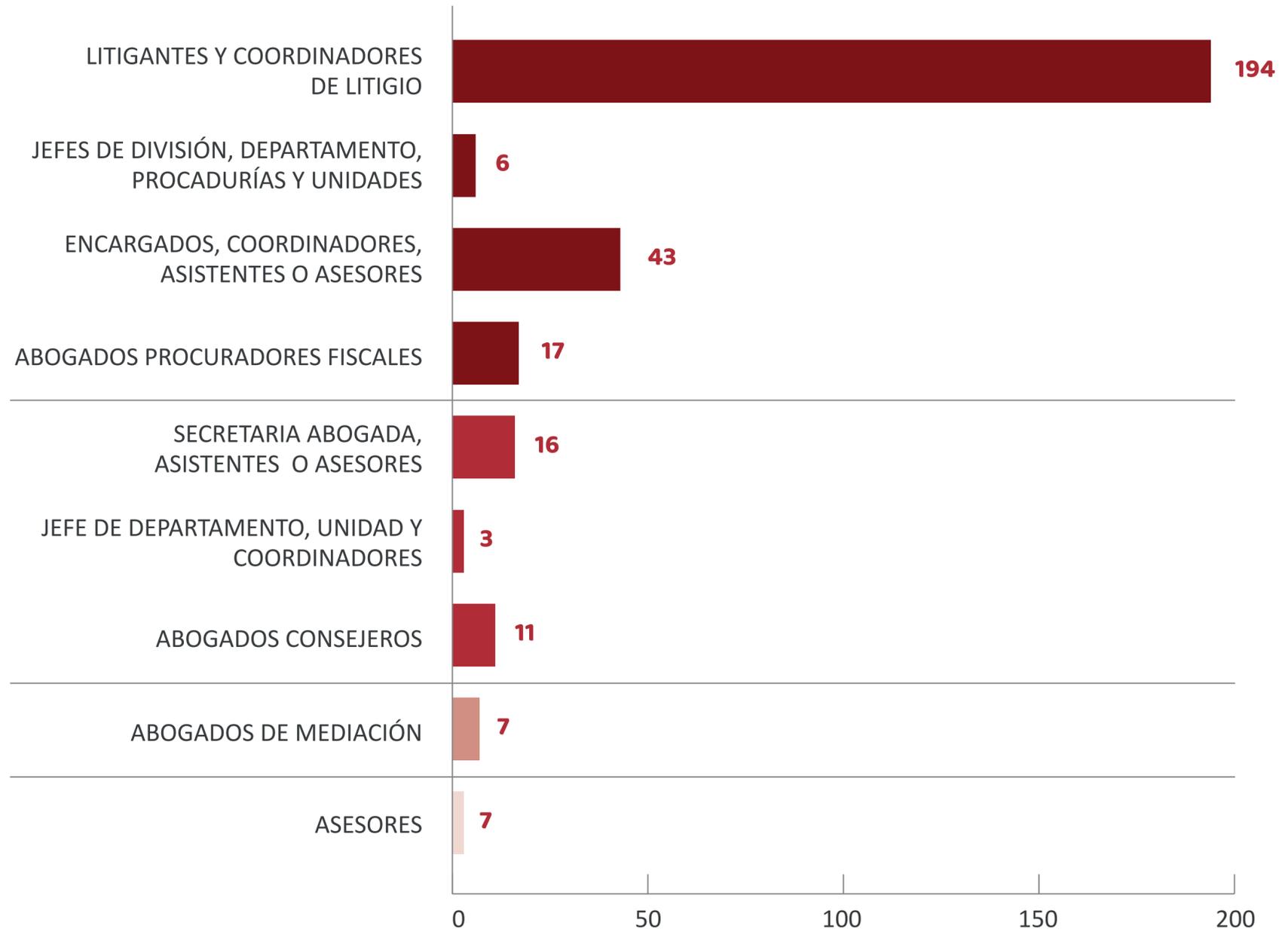
Distribución de abogadas y abogados a nivel nacional por Área, según dotación efectiva de estamentos directivo y profesional





Distribución de abogadas y abogados a nivel nacional por áreas de desempeño y cargos, según dotación efectiva de estamentos directivo y profesional

- ABOGADOS ÁREAS DE LITIGIO
- ABOGADOS ÁREAS ESTRATÉGICAS
- ABOGADOS DE MEDIACIÓN
- ASESORES





Distribución porcentual de dotación efectiva por género según estamento

DIRECTIVOS



TOTAL
DIRECTIVOS

47

PROFESIONALES



TOTAL
PROFESIONALES

294

TÉCNICOS



TOTAL
TÉCNICOS

102

ADMINISTRATIVOS



TOTAL
ADMINISTRATIVOS

87

AUXILIARES



TOTAL
AUXILIARES

35



CONSEJO DE
DEFENSA DEL
ESTADO



CAPÍTULO 2

CDE en
cifras



TOTAL DE ASUNTOS VIGENTES A CARGO DEL CDE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Fuente: Sistema de Gestión de Causas (SGC)



Los resultados del Consejo de Defensa del Estado en la defensa judicial de los intereses y el patrimonio fiscal dan cuenta de su eficacia. En su dimensión patrimonial, los 14.218 juicios a su cargo en 2021 representaron un monto equivalente al 3,6% del PIB.*Valor dólar observado al 30-12-21: 850,25

*El SGC es una plataforma digital que permite al CDE registrar el estado procesal de los asuntos que se encuentran bajo su cargo y controlar el cumplimiento de las tareas encomendadas por los distintos Comités de este Servicio.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El total de asuntos vigentes corresponde al universo de asuntos activos en el Sistema de Gestión de Causas (SGC)* al 31 de diciembre de 2021. No se consideran en este universo: juicios reactivados (asuntos dados de baja y que fueron reactivados al 31 de diciembre de 2021), exhortos, recursos de apelación (de artículo o de sentencia definitiva) y recursos que se tramitan ante la Excma. Corte Suprema, como casaciones, apelaciones o unificación de jurisprudencia, de modo de no duplicar cifras de ingresos.
- Los juicios corresponden a causas en que interviene el CDE que se tramitan en jurisdicción contenciosa.
- Los asuntos judiciales no contenciosos consideran las consignaciones voluntarias por expropiaciones y las causas civiles voluntarias.
- Las gestiones extrajudiciales corresponden a cobranzas extrajudiciales (con cuantías inferiores a UF 200) y a los asuntos en etapa de análisis de antecedentes, es decir, en proceso de estudio para un eventual inicio de acciones. Además, se incluyen los juicios en que se está decidiendo la intervención del Consejo.



EVOLUCIÓN DE ASUNTOS VIGENTES

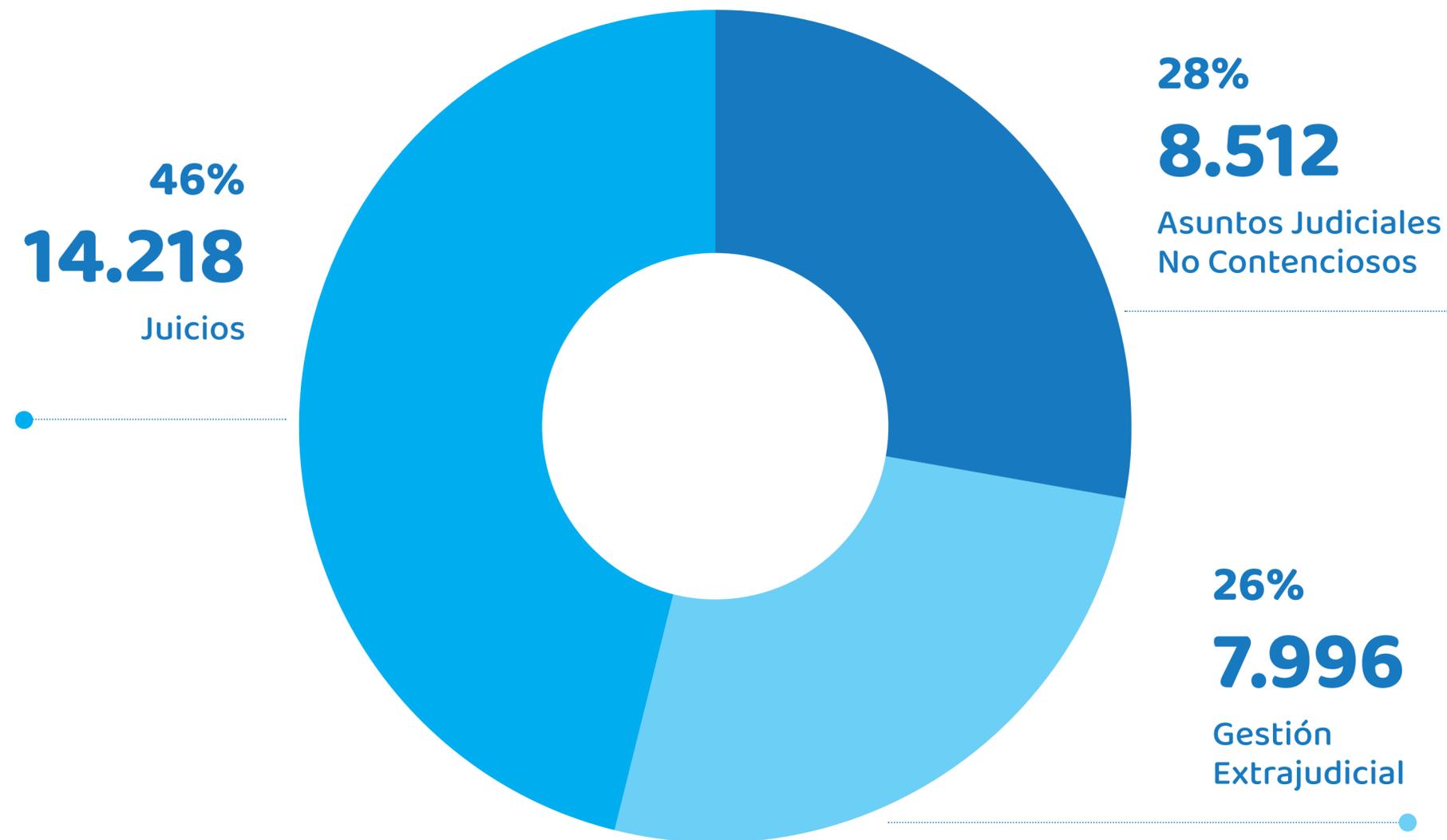


* Las “gestiones extrajudiciales”, registraron un disminución de un 41% en comparación con el mismo período del año anterior: de 13.561, en 2020, a 7.996, en 2021. Entre estas gestiones, se encuentran los “análisis de antecedentes” que experimentaron una caída de 36% en comparación con igual período del año anterior: disminuyeron desde 7.095, en 2020, a 4.542, en 2021.



DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

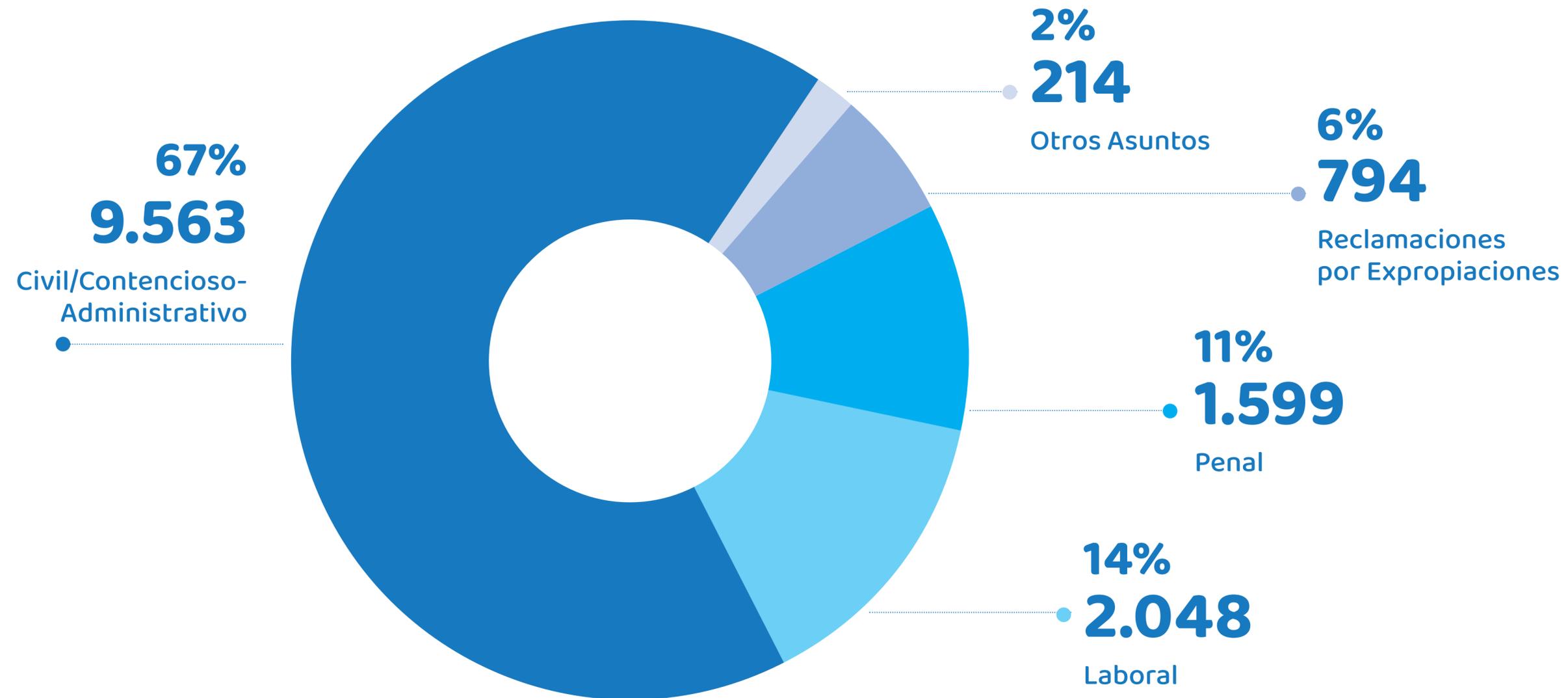
TOTAL ASUNTOS:
30.726





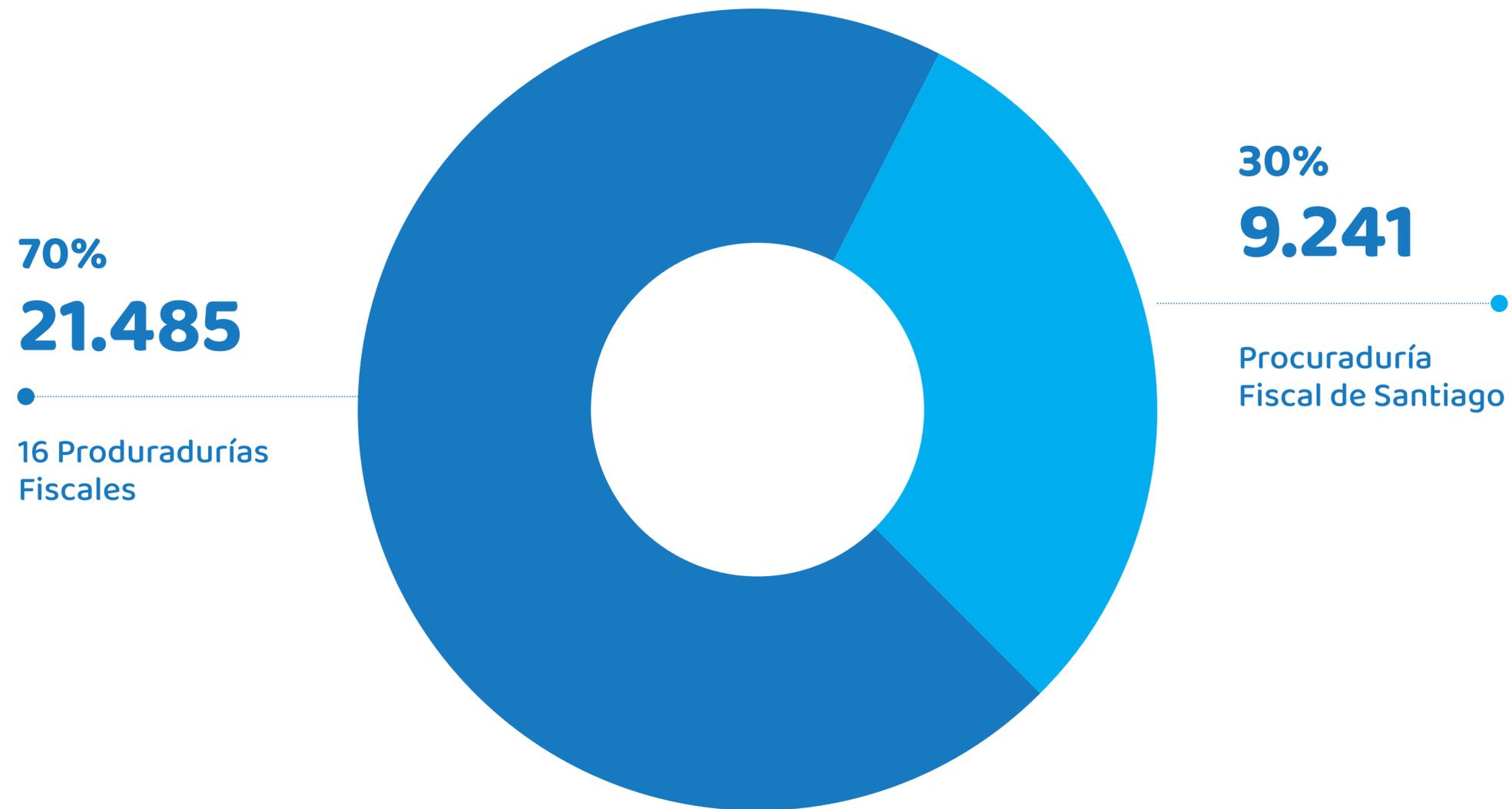
DISTRIBUCIÓN DE JUICIOS VIGENTES POR MATERIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

TOTAL JUICIOS VIGENTES:
14.218



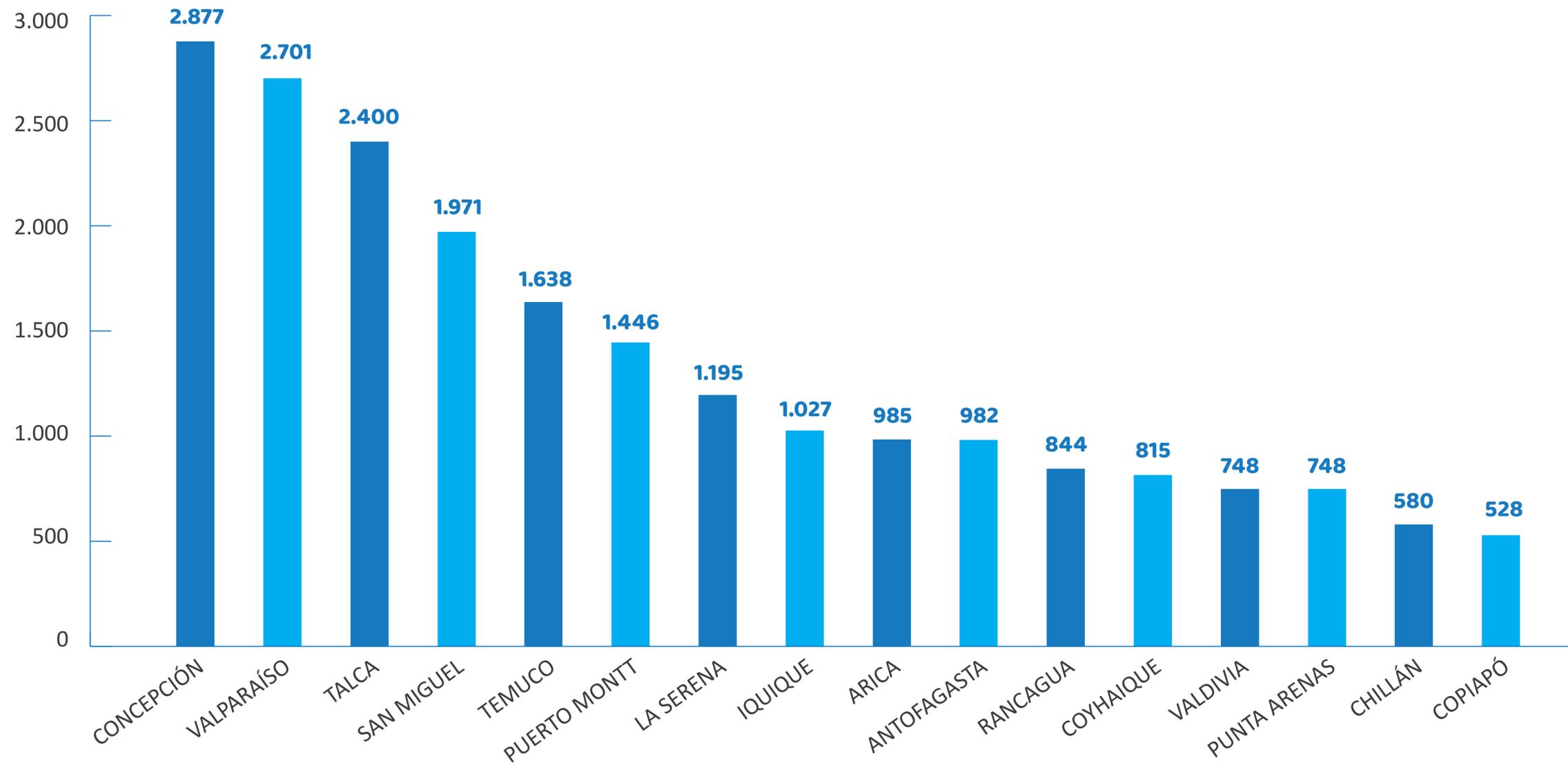


DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS VIGENTES ENTRE PROCURADURÍAS FISCALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021



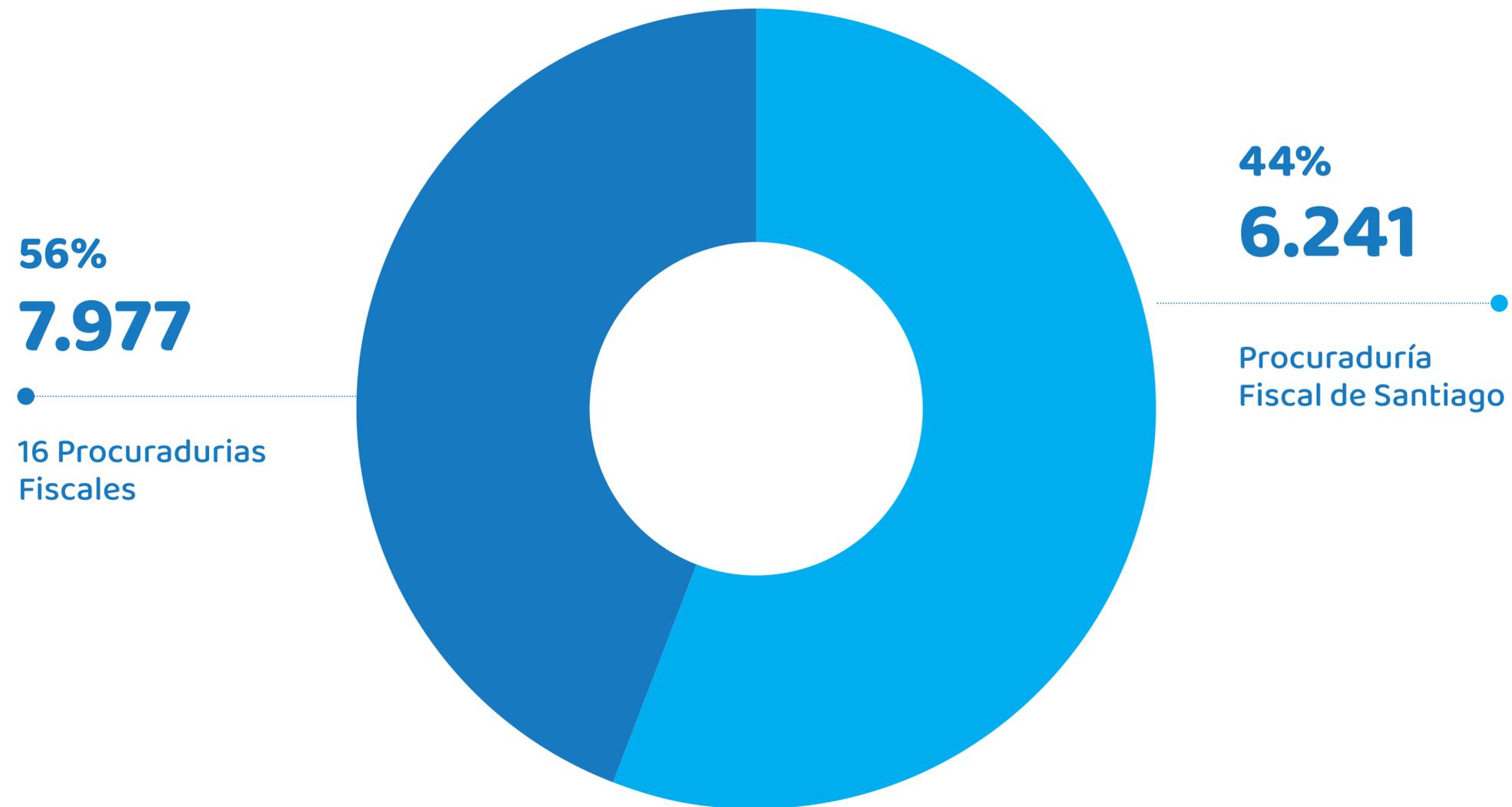


TOTAL DE ASUNTOS VIGENTES POR PROCURADURÍA FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (SE EXCLUYE SANTIAGO)



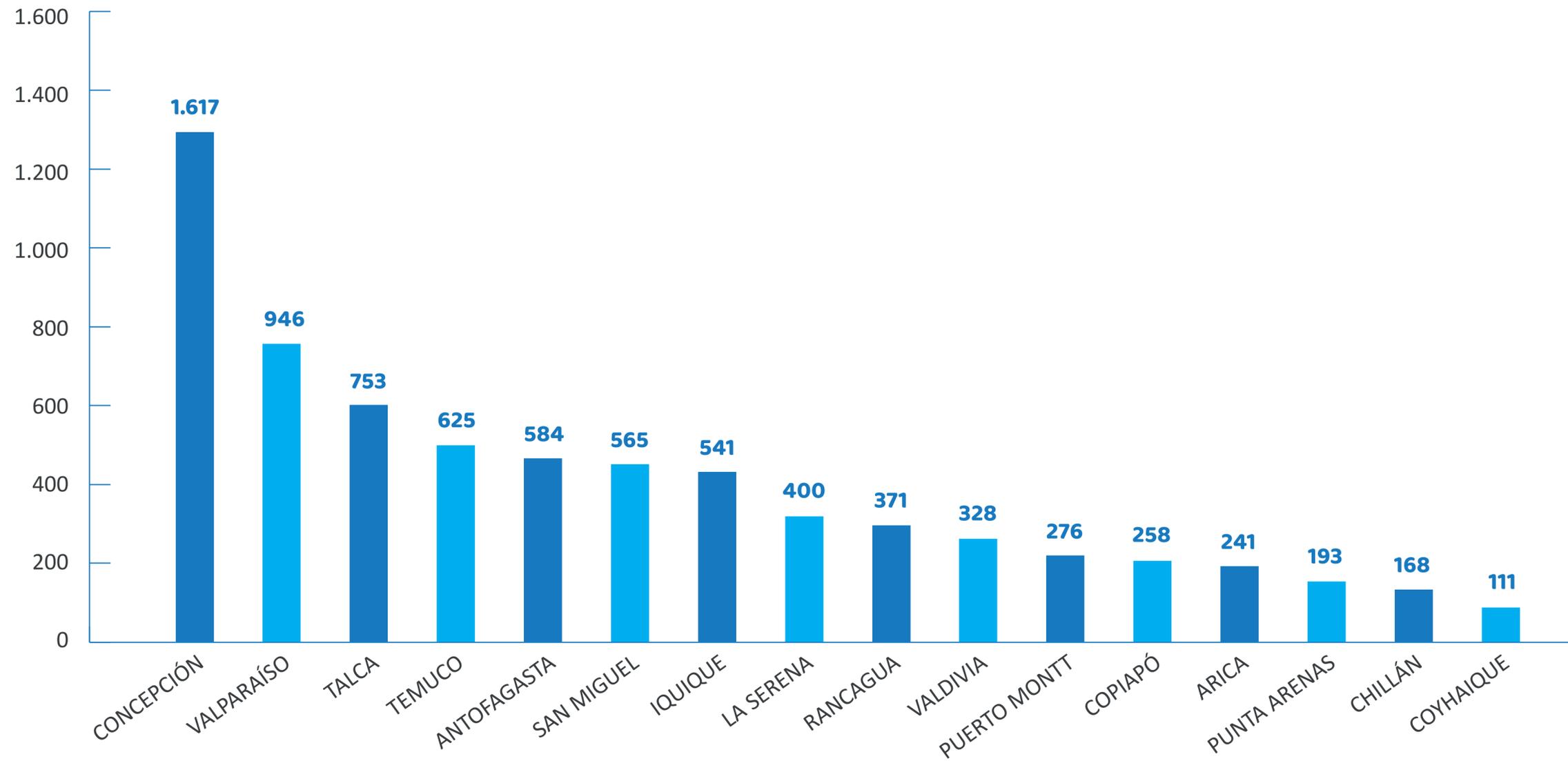


DISTRIBUCIÓN DE JUICIOS VIGENTES POR PROCURADURÍAS FISCALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021





JUICIOS VIGENTES POR PROCURADURÍA FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (SE EXCLUYE SANTIAGO)



(*) Causas de Atención Selectiva



INGRESOS DE NUEVOS ASUNTOS ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021



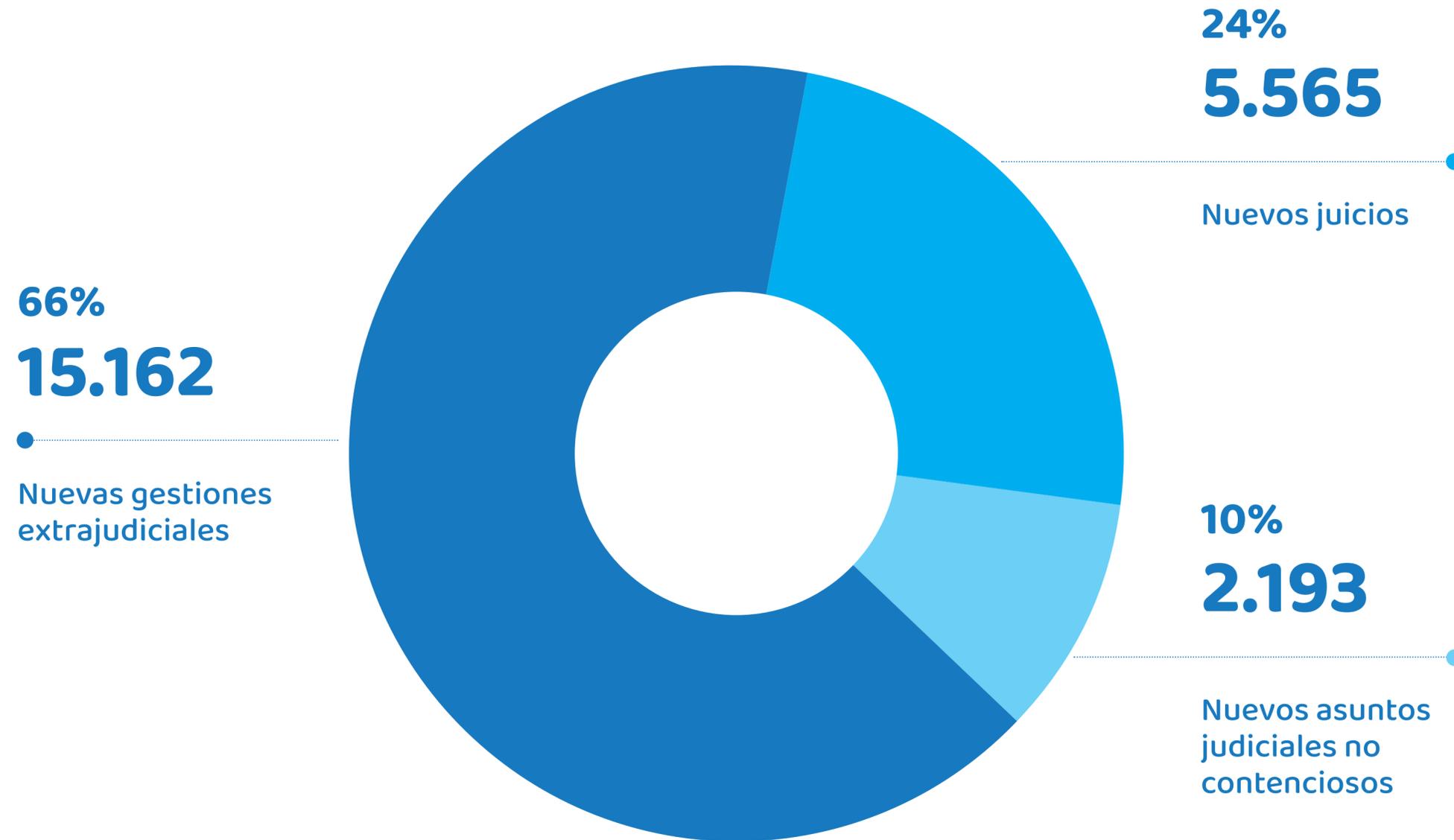
Esta gráfica registra la cantidad de ingresos de nuevos asuntos durante 2021 –juicios, asuntos judiciales no contenciosos y gestiones extrajudiciales– y no la vigencia de éstos al 31 de diciembre. Ello es importante de considerar al analizar el ingreso de nuevas gestiones extrajudiciales durante 2021 (15.612), cifra que resulta mayor al número total de gestiones extrajudiciales vigentes al 31 de diciembre (7.996). A esa fecha, una cantidad importante de los ingresos registrados –correspondientes a cobranzas extrajudiciales y análisis de antecedentes– habían finalizado o sido dados de baja.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El total de ingresos corresponde al registro de nuevos asuntos en el SGC entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. No se consideran en este universo juicios reactivados (asuntos que fueron dados de baja y luego reactivados para realizar o incorporar un trámite en particular, encontrándose vigentes en el SGC al 31 de diciembre de 2021), exhortos, recursos de apelación (de artículo o de sentencia definitiva) y recursos que se tramitan ante la Excma. Corte Suprema (casación, apelación y unificación de jurisprudencia).
- Los nuevos juicios corresponden a causas en que interviene el CDE que se tramitan en jurisdicción contenciosa.
- Los nuevos asuntos judiciales no contenciosos consideran las consignaciones voluntarias por expropiaciones y las causas de procedimiento civil voluntario.
- Las nuevas gestiones extrajudiciales corresponden a cobranzas extrajudiciales (cuya cuantía es inferior a UF 200), y aquellos análisis de antecedentes para un eventual inicio de acciones; así como todo juicio sobre el cual se está decidiendo la intervención del Consejo.



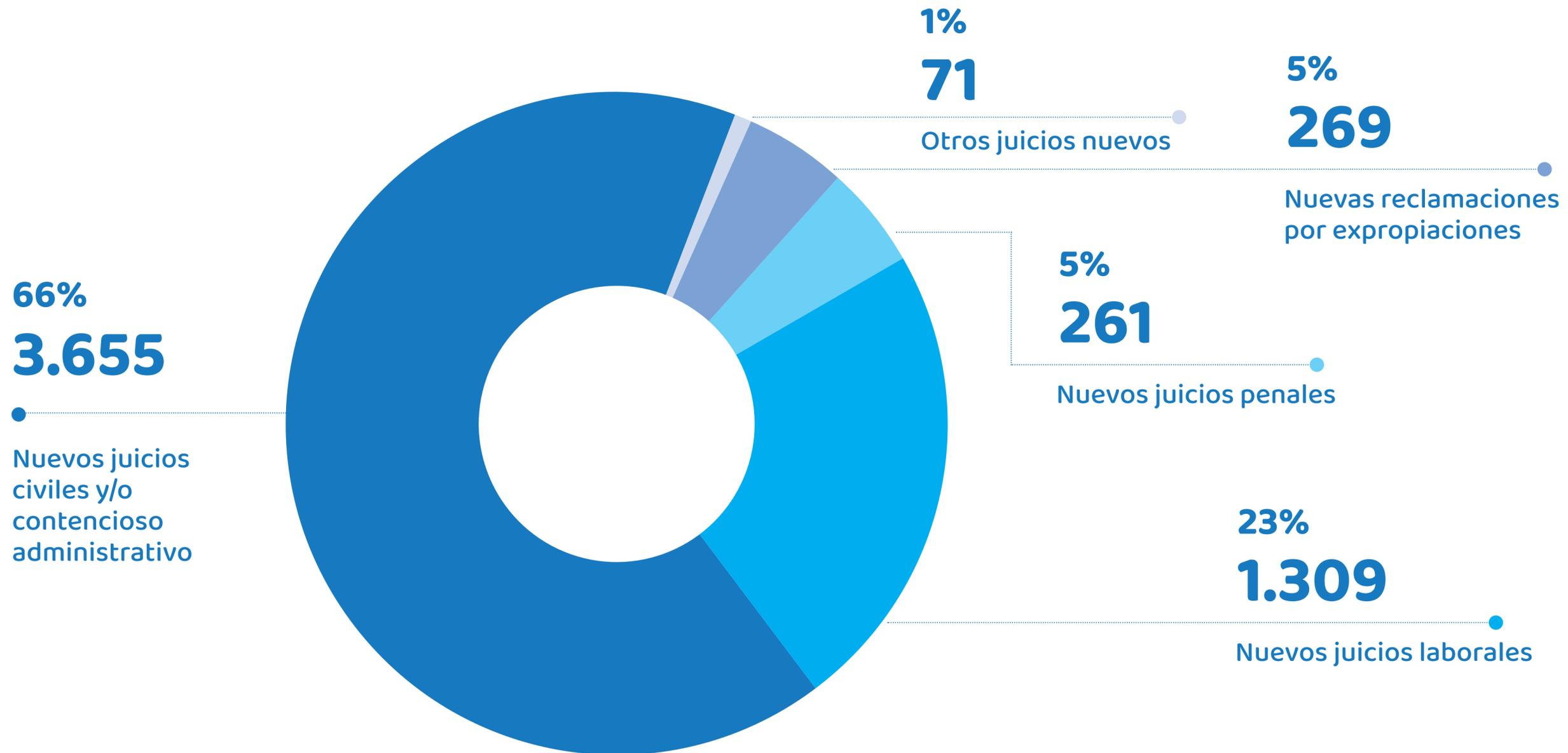
DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DE NUEVOS ASUNTOS ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021





DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DE NUEVOS JUICIOS ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

TOTAL NUEVOS JUICIOS:
5.565



TOTAL DE INGRESOS DE NUEVOS ASUNTOS POR AÑO COMPARATIVO 2017-2021

AÑO	JUICIOS	JUDICIALES NO CONTENCIOSOS	GESTIONES EXTRAJUDICIALES	TOTAL
2017	5.665	2.714	10.997	19.376
2018	6.249	2.033	10.110	18.392
2019	5.831	1.893	14.018	21.742
2020	4.925	1.922	13.757	20.604
2021	5.565	2.193	15.162	22.920

- El ingreso de nuevos asuntos en 2021 registró un aumento de 11% respecto de los asuntos ingresados durante 2020.
- El ingreso de nuevos juicios en 2021 sufrió un incremento de 13% respecto de los juicios ingresados durante 2020.
- Se registró un aumento de 14% en el número de nuevos asuntos judiciales no contenciosos ingresados en 2021, respecto del año anterior.
- El ingreso de nuevas gestiones extrajudiciales aumentó en 10% en comparación a los ingresos registrados durante 2020.



CONSEJO DE
DEFENSA DEL
ESTADO



CAPÍTULO 3

Resultados de la gestión



UNA MIRADA A LOS RESULTADOS

Durante 2021, el Consejo de Defensa del Estado mantuvo un alto estándar de eficacia en la defensa judicial de los intereses patrimoniales y no patrimoniales del Estado, lo que se representó en una tasa de resultados favorable para el Fisco.

En concreto, se evitó un 84,5%¹ de pagos demandados al Estado, lo que equivale a US\$456 millones, considerando que la cuantía total demandada ascendía a US\$540 millones. En otras palabras, el desempeño del CDE ante Tribunales permitió un importante ahorro de recursos públicos para ser destinados para fines comprometidos en beneficio de toda la comunidad.

Los resultados obtenidos respecto de un total de 1.358 juicios terminados² durante 2021 en materias contencioso administrativas, civiles, laborales y expropiaciones –en las que el CDE actuó en calidad de demandado en defensa de los intereses patrimoniales del Estado– determinan que en el 49% de ellos se evitó completamente el pago demandado al Fisco (672 juicios); en un 38% (510 juicios) se fijó el pago de menos del 50% del monto demandado; en un 9% (128 juicios) se ordenó pagar más de la mitad de lo demandado y, sólo en el 4% (49 juicios), se estableció el pago del monto total demandado.

Las principales materias con sentencias ejecutoriadas por las que se demandó al Estado en 2021 correspondieron a asuntos laborales (853); indemnizaciones de perjuicios (373); y reclamaciones de montos de indemnización por expropiación (66).

El 63% de las sentencias ejecutoriadas el año 2021 correspondieron a juicios de carácter laboral y en un 56% de ellas se evitó al Fisco el pago del total del monto demandado por ese concepto. En tanto, en el 30% de las demandas por indemnización de perjuicios, que representan el 27% de las sentencias ejecutoriadas en el año, también se evitó el pago del total de los montos demandados por ese concepto.

Asimismo, respecto de reclamos de montos de indemnización, que representan el 5% de las sentencias ejecutoriadas durante 2021, se evitó al Fisco el pago del total de las cuantías reclamadas en el 70% de los casos.

En relación con la función del CDE como “Fisco demandante”, finalizaron 251 juicios³ durante el año anterior, en materias civiles y penales⁴. En un 73,3% de los casos (184) se condenó a los demandados a pagar al Fisco la totalidad de las cuantías

demandadas; en el 8,8% (22) se condenó a pagar a favor del Fisco más de la mitad de lo reclamado; en el 4,4% (11) se condenó a pagar la mitad o menos del monto perseguido y; en el 13,5% (34), no se estableció pago alguno a favor del Fisco.

Las principales materias en que el CDE interpuso demandas en representación del Estado correspondieron a cumplimiento de obligación de dar (100); cobro de pesos (66); indemnización de perjuicios (31); cobro de costas (11); y, cumplimiento de contrato (11).

Los cumplimientos de obligación de dar representaron el 39,8% de las sentencias ejecutoriadas en 2021 en que el Fisco actuó como demandante y, en 89,0% de estos casos, se obtuvo el 100% del monto demandado. Los cobros de pesos, en tanto, representaron un 26,3% de las sentencias y, en el 75,8% de los casos, se obtuvo el 100% del monto demandado. Asimismo, las indemnizaciones de perjuicios representaron un 12,4% de las sentencias ejecutoriadas el año pasado del universo ya definido y, en el 54,8% de ellas, se obtuvo el 100% del monto demandado.

1 En el resultado se excluyó el juicio Rol C-10445-2013, del 1º Juzgado Civil de Santiago, con una cuantía por \$ 6.420.000.000.000, en el que se obtuvo una sentencia favorable al interés fiscal por abandono del procedimiento. Al considerar este resultado, el porcentaje de pagos evitados al Fisco por el CDE asciende a 99%.

2 Corresponde al número total de juicios informados por las Procuradurías Fiscales para el seguimiento de los indicadores de la gestión comprometidos en 2021.

3 Corresponde al número total de juicios informados por las Procuradurías Fiscales para el seguimiento de los indicadores de gestión comprometidos en 2021.

4 Se consideran sólo juicios penales patrimoniales, esto es, aquellos en que, además, se persigue la recuperación de los recursos fiscales defraudados.



RESULTADOS DE LA GESTIÓN ESTRATÉGICA 2021

El grado de eficacia alcanzado por el Consejo de Defensa del Estado durante 2021 en la defensa judicial de los intereses patrimoniales y no patrimoniales del Estado se mide y distribuye en las siguientes materias:

1. DEFENSA DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

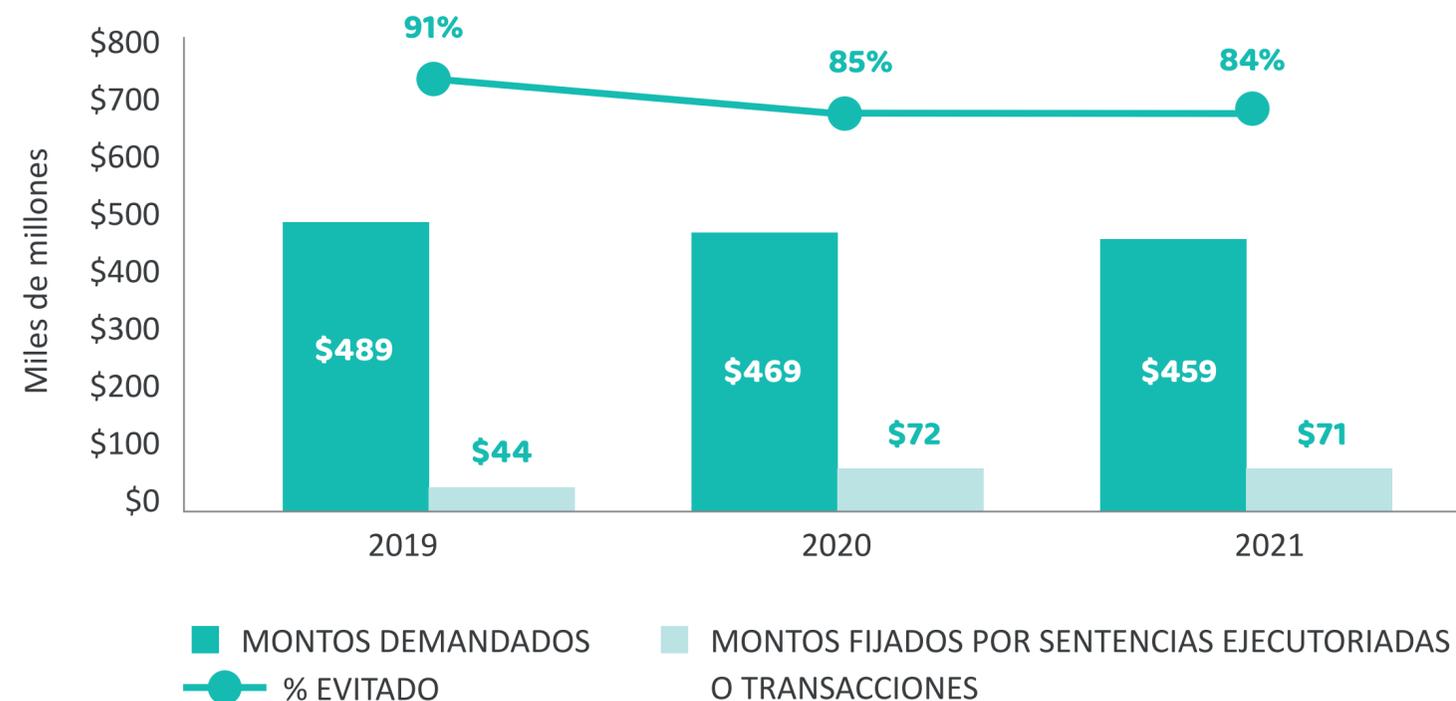
La defensa del patrimonio público constituye el principal objetivo institucional y su resultado da cuenta de los logros alcanzados en acciones de indemnización de perjuicios, recuperación de bienes inmuebles, reclamaciones por expropiaciones y juicios laborales, entre otros.

INDICADOR N°1

Porcentaje de pagos evitados al *Fisco demandado* en juicios civiles, respecto de los montos demandados.

Este indicador mide la diferencia entre la cuantía total demandada y el monto ejecutoriado o transigido en todos los juicios terminados durante dicho año. Considera aquellas causas en que el Fisco es demandado civilmente, terminadas por abandono, sentencia o transacción. Se excluyen expresamente de esta medición los juicios de cobro de honorarios y las causas de Policía Local, en consideración a que generalmente son de baja cuantía. Además, se excluyen las servidumbres mineras, reclamaciones tributarias y toda acción civil iniciada en un juicio penal del antiguo sistema, en atención a lo específico de dichas materias.

PAGOS EVITADOS "FISCO DEMANDADO"





Al 31 de diciembre de 2021, la cuantía total demandada en los juicios terminados durante el año alcanzó a \$459.495.899.874, cifra un 2% menor a la cuantía demandada en los juicios finalizados en 2020.

Para 2021, se comprometió una meta de 91% depagos a evitar al Fisco respecto de las cuantías demandadas, y se alcanzó un resultado de 84%⁵, lo que representa un cumplimiento del 92,8%.

Con respecto a este indicador (N°1) es importante precisar que en el resultado obtenido intervienen una serie de factores externos que inciden en los juicios que asume el CDE y que afectan en el cumplimiento de la meta comprometida. En consecuencia, aun cuando judicial y procesalmente los abogados litigantes del Consejo de Defensa del Estado actúen con la mayor diligencia y eficiencia, aquellos factores pueden afectar de forma significativa al resultado obtenido.

Lo anterior ha podido advertirse a partir de 2019, respecto de demandas de indemnización de perjuicios entabladas contra el Fisco, relativas a personas detenidas desaparecidas, muertes, detenciones ilegales o torturas, como consecuencia de actuaciones del Estado ocurridas durante los años 1973 y 1990.

En este tipo de asuntos, ha resultado determinante la jurisprudencia ya asentada por parte de la Excm. Corte

Suprema de acoger estas demandas, otorgando montos proporcionalmente mayores que los otorgados en otras causas sobre indemnización de perjuicios. Dicha situación permitió anticipar que el resultado comprometido para el año 2021 resultaría difícil de cumplir.

Como complemento de lo anterior, cabe recordar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), mediante fallo dictado en diciembre de 2018, estableció la responsabilidad internacional de la justicia chilena al negar el acceso a la Justicia a las víctimas de la dictadura mediante la aplicación de la prescripción. Simultáneamente, argumentó la extemporaneidad de la reparación del daño mediante beneficios y medidas administrativas que han sido implementadas por el Estado.

Dadas esas consideraciones, esta sentencia internacional se añade a los argumentos sostenidos por los jueces que actualmente están en conocimiento de causas civiles sobre Derechos Humanos al momento de fallar, acogiendo las acciones indemnizatorias interpuestas por montos superiores al promedio otorgado por los Tribunales de Justicia.

Dentro del universo total de 1.358 fallos informados en este indicador⁶, respecto de los cuales se condenó al Fisco el pago de \$71.409.988.504 durante 2021; las condenas ejecutoriadas en juicios referidos a vulneraciones a los Derechos Humanos ocurridas entre 1973 y 1990 representaron el 28% de dicho monto, porcentaje equivalente a \$19.997.200.000.

	N° DE CAUSAS	MONTO DEMANDADO	MONTO EJECUTORIADO	PORCENTAJE EVITADO
Causas relacionadas con vulneraciones a los DDHH	239	128.579.985.846	19.997.200.000	84,4%.
Otras causas no relacionadas con vulneraciones a los DDHH	1.119	330.915.914.028	51.412.788.504	84,5%.
Total causas ejecutoriadas:	1.358	459.495.899.874	71.409.988.504	84,5%.

⁵ En el resultado se excluyó el juicio Rol C-10445-2013, del 1º Juzgado Civil de Santiago, con una cuantía por \$ 6.420.000.000.000, en el que se obtuvo una sentencia favorable al interés fiscal por abandono del procedimiento. Al considerar este resultado, el porcentaje de pagos evitados al Fisco obtenidos por el CDE asciende a 99%.

⁶ En el resultado se excluyó el juicio Rol C-10445-2013, del 1º Juzgado Civil de Santiago, con una cuantía por \$ 6.420.000.000.000, en el que se obtuvo una sentencia favorable al interés fiscal por abandono del procedimiento.



INDICADOR N°2

Porcentaje de pagos obtenidos por el Fisco demandante, respecto del total de los montos demandados por el Fisco.

Este indicador mide los montos obtenidos en sentencias ejecutoriadas favorables al interés fiscal, respecto de los montos totales demandados por el CDE para todos los juicios iniciados en su calidad de *Fisco demandante* finalizados durante el año pasado. Se consideran todo tipo de causas civiles –incluidos reclamos referentes al artículo 12 del Decreto Ley 2.186 sobre expropiación, donde el Organismo actúa como reclamante– y juicios penales del nuevo procedimiento, en que el Fisco de Chile interpone demandas civiles para obtener el resarcimiento de los recursos defraudados al Estado.

Para 2021 se comprometió una meta de 80% de pagos obtenidos para el Fisco, alcanzando un resultado del 47,0%, lo que se traduce en un cumplimiento del 58,7% de dicha meta. Se hace presente que en esta medición no se incluyen aquellos juicios terminados en que se ha perseguido la obligación en un juicio posterior. Para el cálculo, se consideran todas las formas de término de un juicio, incluidos aquellos que finalizaron por transacción judicial.

2. DEFENSA EN ASUNTOS NO PATRIMONIALES DEL ESTADO

Corresponde a la representación del Estado en asuntos que no tienen carácter patrimonial, sean éstos civiles, penales, contencioso-administrativos, constitucionales, nulidades de derecho público y litigios seguidos ante el Tribunal Constitucional, Tribunal de Libre Competencia, Tribunal de Contratación Pública y otros tribunales especiales.

INDICADOR N°3

Porcentaje de sentencias favorables al Fisco en juicios no patrimoniales

Este indicador considera aquellos juicios no patrimoniales del ámbito civil, como recursos de protección contra el Estado; amparos económicos; demandas de nulidad de derecho público; otros juicios contenciosos especiales contra el poder administrador del Estado; recursos de inaplicabilidad; acciones impetradas ante el Tribunal de Contratación Pública y ante el Tribunal de la Libre Competencia.

Para 2021 se comprometió una meta de 84% de sentencias favorables al interés público en juicios no patrimoniales, y se alcanzó un resultado de 79%, lo que representó un cumplimiento del 92,8% de la meta propuesta.

Cabe destacar que se consideraron 1.667 juicios sobre diversas materias no patrimoniales –causas penales, recursos de protección, acciones de inaplicabilidad ante Tribunal

Constitucional, entre otras– y, en 1.308 de ellos, se obtuvo un resultado favorable al interés del Estado.

De todas las causas falladas durante 2021, se registraron 359 resultados desfavorables, de los cuales, 269 correspondieron a recursos de protección. En ese grupo de recursos, destacan aquellos originados a partir de desvinculaciones laborales en el sector público y otros mediante los cuales se intenta obtener recursos para financiar tratamientos de enfermedades catastróficas.

Respecto de juicios referidos a desvinculaciones laborales, durante los últimos años se ha ido corroborando la utilización de una nueva estrategia por parte de ex funcionarios públicos o de empleados contratados a honorarios, tendiente a optar por la presentación de recursos de protección, en lugar de la interposición de demandas de lato conocimiento ante los Tribunales del Trabajo. Esta estrategia ha generado jurisprudencia desfavorable para el interés público por parte de las Iltmas. Cortes de Apelaciones del país, que también ha impactado en las metas comprometidas para este indicador.

Asimismo, durante 2021 se registró un significativo número de sentencias desfavorables dictadas por la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago en reclamos de ilegalidad interpuestos por el CDE en representación de diversos Servicios contra de la decisión del Consejo para la Transparencia que dispone la obligación de entregar determinada información. Los reclamos interpuestos por el Consejo se circunscribieron a los argumentos que cada Servicio razonó para no otorgar

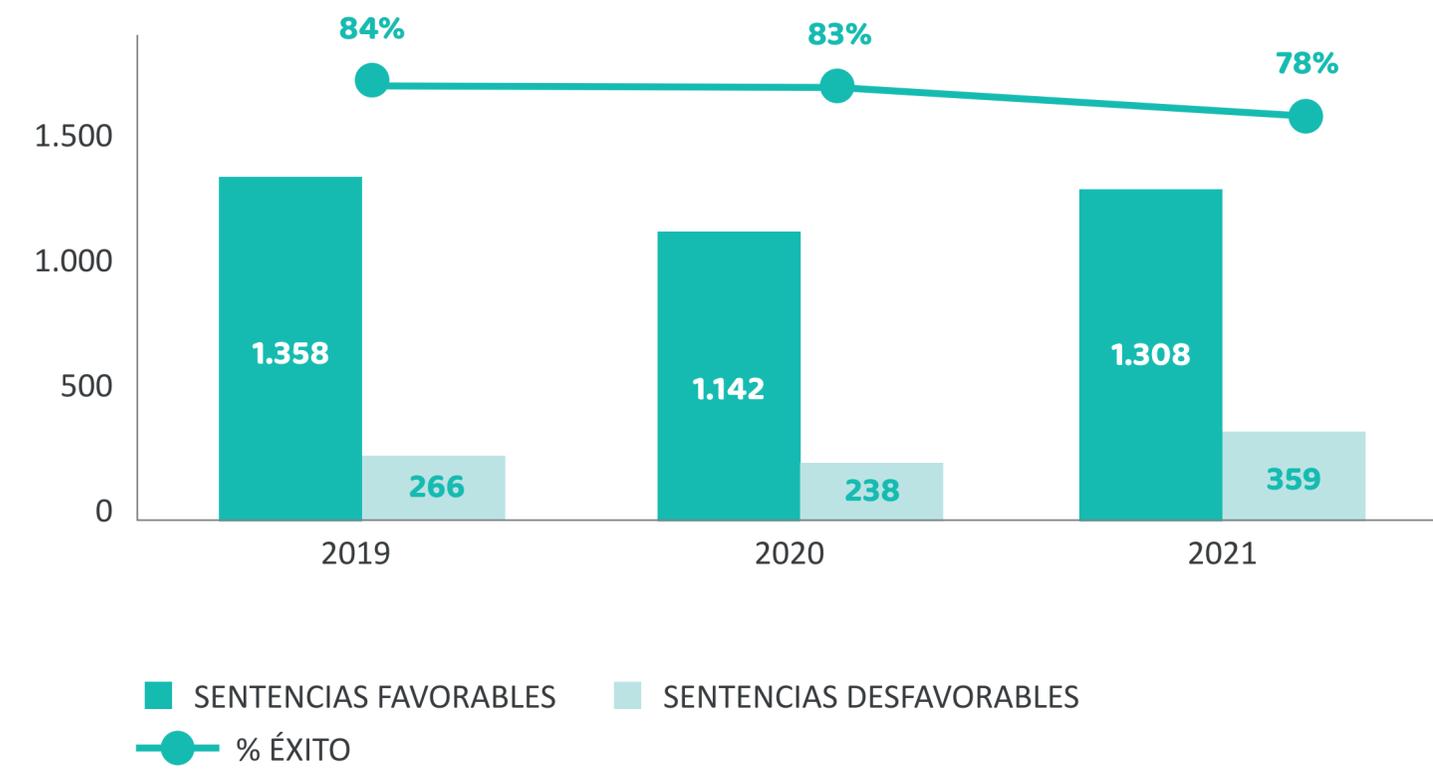




publicidad a la información solicitada, criterio que imposibilitó sostener otros fundamentos.

Rechazado el reclamo de ilegalidad por parte de esa Iltma. Corte de Apelaciones, sólo resta la presentación de un recurso de queja ante la Excma. Corte Suprema. Sin embargo, a partir del mes de marzo de 2021, la Tercera Sala del Máximo Tribunal determinó criterios más exigentes para declarar la admisibilidad del recurso de queja, razón por la cual, en la práctica, éstos son rechazados antes de conocerse los argumentos de fondo.

SENTENCIAS FAVORABLES "JUICIOS NO PATRIMONIALES"





3. EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS, DIFUSIÓN DE ESTUDIOS Y DOCTRINAS

Este ámbito estratégico aborda la elaboración de informes en derecho, dictámenes e informes de cumplimiento de sentencias.

INDICADOR N°4

Días hábiles promedio de despacho de informes de cumplimiento de sentencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica, y de acuerdo con el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil, corresponde al CDE informar el nombre de la persona o personas a cuyo favor deba realizarse un pago en dinero decretado por sentencia ejecutoriada en contra del Fisco.

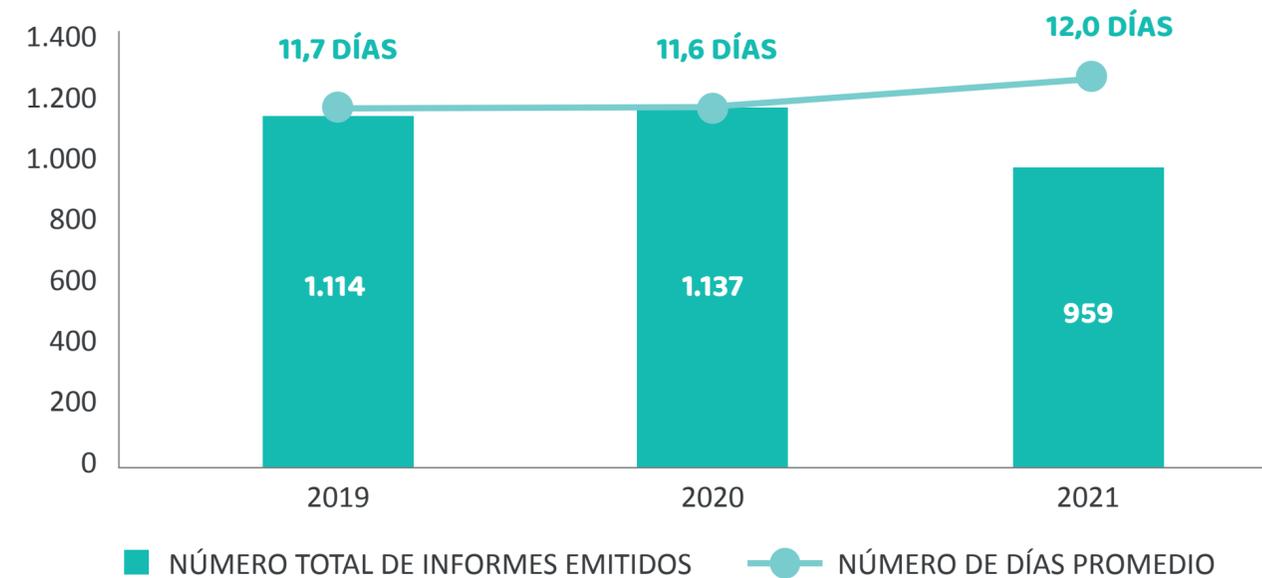
Para 2021 se comprometió una meta de 12 días hábiles para la emisión de dichos informes, registrándose un 100% de cumplimiento respecto del plazo comprometido.

Para la determinación de la meta comprometida para 2021 se estimó inicialmente la elaboración de un total de 1.440 informes, cuya sumatoria de días alcanzaría a 17.280. En concreto, durante el año pasado se evacuaron 959 informes, lo que representa una leve disminución en comparación con el año anterior que se explica en las medidas adoptadas para el control de la situación sanitaria provocada por la pandemia por Covid-19. La paralización de los términos probatorios en

causas civiles, así como el aumento en los plazos de tramitación de la actividad jurisdiccional respecto de la tramitación del resto de los procesos, ocasionó un menor número de sentencias y equivalentes jurisdiccionales por informar por parte del CDE.

No obstante lo señalado, resulta importante destacar que el Consejo habilitó vías electrónicas para propiciar

DÍAS PROMEDIO DESPACHO "INFORMES DE CUMPLIMIENTO SENTENCIA"



comunicaciones más expeditas con aquellos Servicios que intervienen en el procedimiento de cumplimiento de sentencias, las Carteras de Justicia y Derechos Humanos, de Obras Públicas, y la Tesorería General de la República. Dicha iniciativa permitió agilizar la remisión de los informes a dichos Ministerios por medios electrónicos.



4. MEDIACIÓN EN MATERIA DE SALUD, POR RECLAMOS EN CONTRA DE PRESTADORES INSTITUCIONALES PÚBLICOS DE SALUD (N° LEY 19.966)

La mediación por daños en salud, es un procedimiento no confrontacional entre usuarios y establecimientos públicos de salud para la búsqueda de acuerdos, mutuamente convenientes, que permitan reparar el daño ocasionado con motivo de una prestación sanitaria. Conforme con ello, la ley establece que en estos casos no es posible recurrir a los Tribunales de Justicia sin antes haber llevado a cabo un proceso de mediación ante el Consejo de Defensa del Estado.

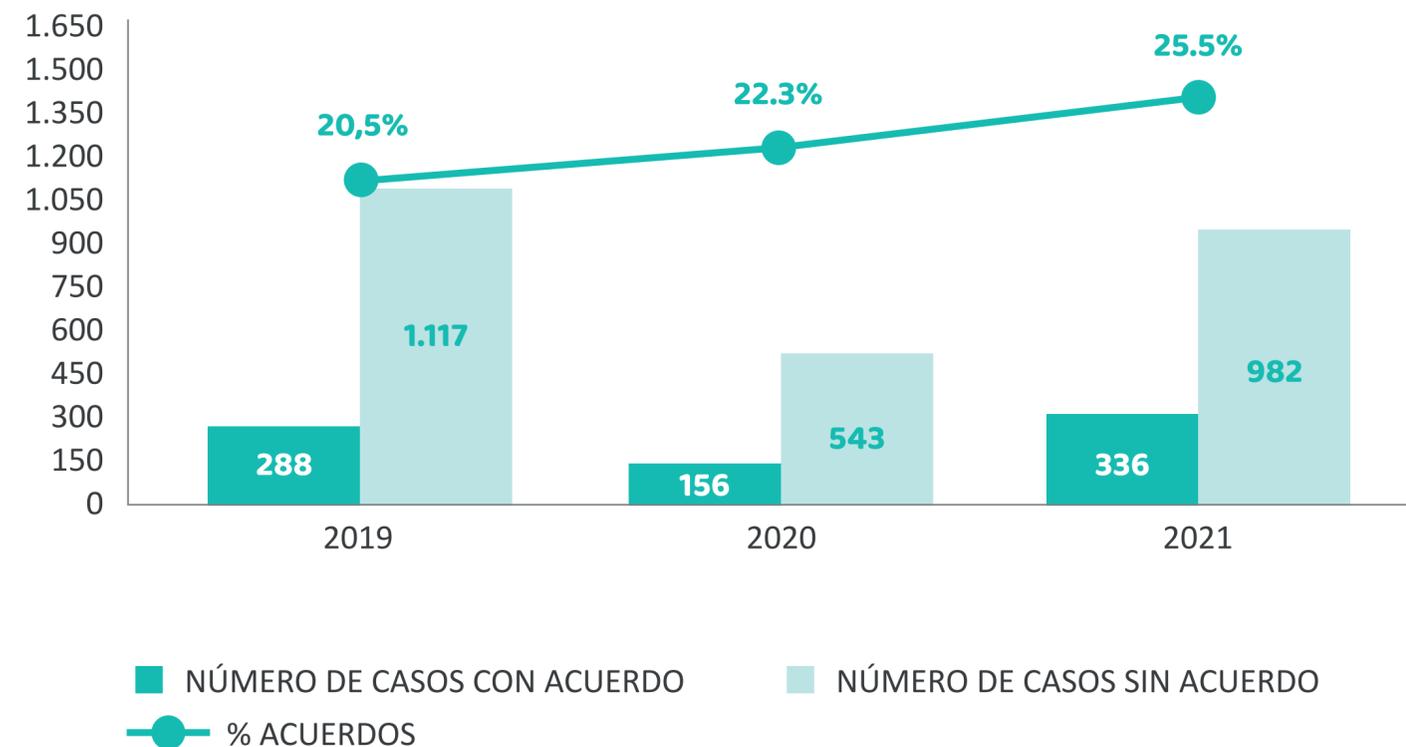
INDICADOR N°5

Porcentaje de acuerdos favorables en mediaciones terminadas

Este indicador mide la cantidad de acuerdos alcanzados en las mediaciones celebradas por decisión de las partes⁷. Se consideran en esa definición las disculpas y/o explicaciones, prestaciones asistenciales o indemnizaciones económicas que puedan acordarse.

El CDE se propuso conseguir un 20% de acuerdos entre las partes en proceso de mediación durante 2021. El resultado alcanzado en ese período llegó a 25,5%, lo que representa un cumplimiento del 127,5% de la meta. Durante el año se informaron 1.318 mediaciones terminadas, respecto de las cuales, 336 finalizaron mediante acuerdo entre las partes.

MEDIACIONES TERMINADAS POR DECISIÓN DE LAS PARTES "CON ACUERDO O SIN ACUERDO"



⁷ Contemplados en las letras a) y d) del artículo 33 del Reglamento de Mediación del Ministerio de Salud, publicado el 23 de junio de 2005 en el Diario Oficial.



Conforme con el proceso de control de gestión que dispone el Servicio para el monitoreo mensual de sus indicadores, hasta el mes de noviembre de 2021 se registraba una disminución del porcentaje de acuerdos, promediando un 16,5% acumulado a esa fecha. Las dificultades experimentadas durante el período pueden atribuirse, principalmente, al impacto provocado por la crisis sanitaria, puesto que los recursos humanos y financieros de que disponen los establecimientos públicos de salud debieron priorizar el control de la pandemia, lo que dificultó la posibilidad de explorar y ofrecer reparaciones económicas en los procesos de mediación. A ello se añadió la acumulación de un gran número de prestaciones asistenciales suspendidas y, consecuentemente, un aumento de las listas de espera, factor que también obstaculizó que las entidades reclamadas se comprometieran a ofrecer reparaciones relativas a nuevas prestaciones de salud.

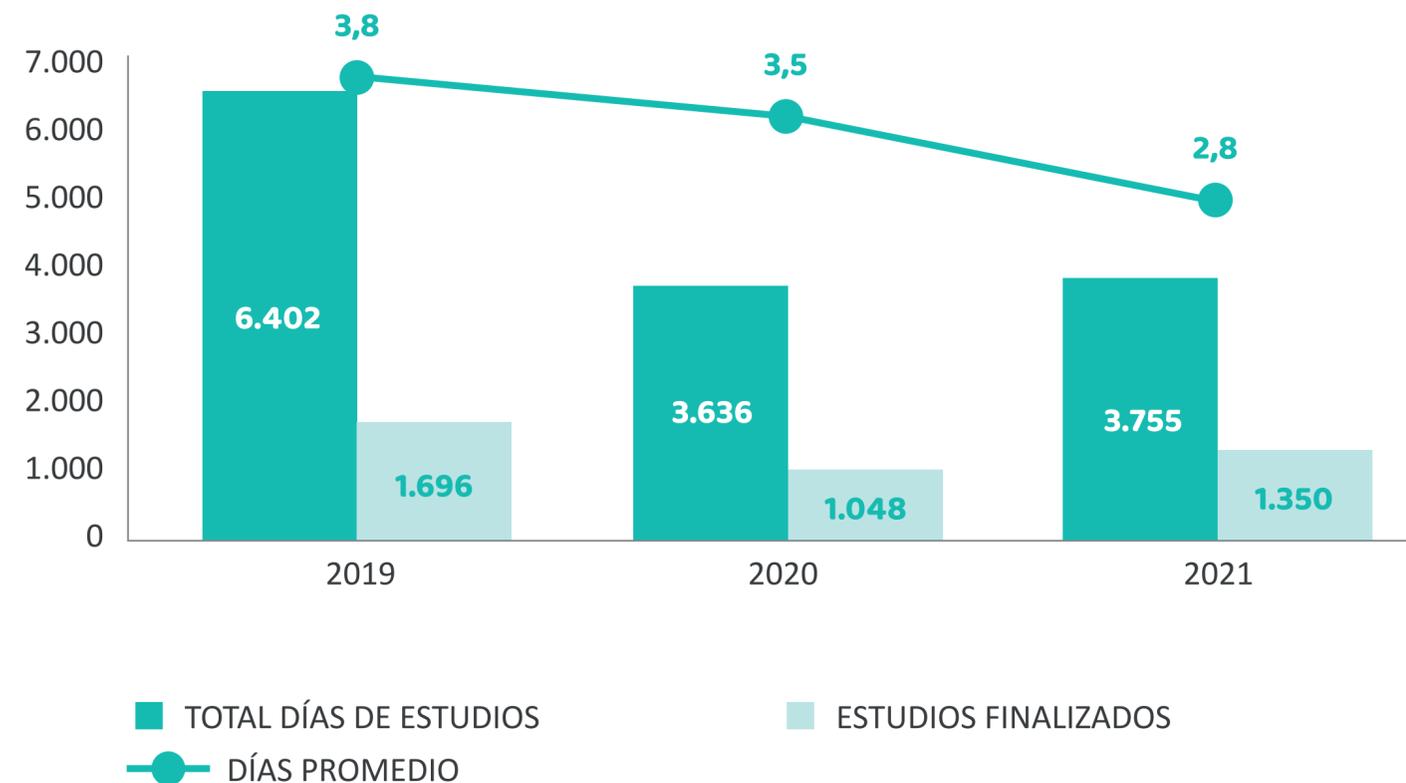
Sin perjuicio de lo anterior, el resultado acumulado experimentó una variación durante el mes de diciembre, periodo en que finalizaron 137 procedimientos de mediación mediante un acuerdo económico entre las solicitantes –representadas por una misma Corporación sin fines de lucro– y una de las partes reclamadas. Esta mediación colectiva permitió sumar 137 acuerdos, situación inédita en toda la trayectoria de la Unidad de Mediación del CDE, logrando con ello ascender a un 25.5% en 2021.

Si se analizaran las cifras sin considerar los acuerdos mencionados, el porcentaje de cumplimiento habría alcanzado un 17%, porcentaje similar a la estimación que había proyectado el Servicio durante el proceso de formulación de sus indicadores de gestión.

INDICADOR N°6

Tiempo promedio de estudio de admisibilidad, entre la firma del reclamo que se encuentra en condiciones de ser procesado y la emisión de la resolución de admisibilidad o inadmisibilidad, respecto del total de reclamos con resolución de admisibilidad en el año

TIEMPO PROMEDIO DE ESTUDIOS DE ADMISIBILIDAD "RECLAMOS FIRMADOS"





En el cálculo de este indicador se consideran los acuerdos alcanzados en procesos de mediación por decisión de las partes, contemplados en las letras a) y d) del artículo 33 del Reglamento de Mediación del Ministerio de Salud, publicado el 23 de junio de 2005 en el Diario Oficial. Estos acuerdos pueden considerar disculpas y/o explicaciones, prestaciones asistenciales o indemnizaciones económicas. Cabe señalar que el proceso termina cuando se cumplen todos los trámites, revisiones y firmas correspondientes, asegurando que la causal de término y las condiciones de ésta no sufrirán modificaciones.

Cada persona que considere haber sufrido un daño producto de una atención de salud proporcionada en la red asistencial pública, puede solicitar una mediación ante el Consejo de Defensa del Estado. Dicha solicitud es estudiada por un equipo jurídico con el propósito de determinar si cumple con los requisitos correspondientes para llevarse a cabo.

El resultado final de ese estudio se traduce en una resolución de admisibilidad o inadmisibilidad. Este indicador mide el tiempo de duración de ese análisis.

Para determinar la meta que se comprometería para 2021 se estimó el ingreso de 2.180 solicitudes de mediación en el período, tomando como base el promedio de solicitudes de los años anteriores y su incremento progresivo. Sin embargo, aun cuando efectivamente se registró un aumento del ingreso de solicitudes respecto de 2020, concentrado durante el último trimestre, éste no se asimiló al de un año normal, llegando a 1.350.

El menor número de solicitudes se explica principalmente por el contexto sanitario y las consecuentes medidas preventivas adoptadas por las autoridades, como la suspensión de audiencias y plazos legales asociados al proceso de mediación. A ello se añadió la posibilidad de interponer demandas de reparación ante los Tribunales sin el deber previo de realizar una mediación ante el CDE, situación que recién se regularizó durante el mes de octubre.

Otra situación que explica el resultado obtenido se relaciona con el menor tiempo que hubo que destinar al estudio de admisibilidad del grupo de 137 solicitudes señaladas precedentemente, interpuestas por un mismo representante.

Por último, es importante mencionar las múltiples estrategias implementadas por el Consejo para otorgar respuestas oportunas a sus usuarios, medidas que propiciaron la disminución del tiempo destinado al análisis de admisibilidad, y que permitieron rebajarlo a un promedio de 2,8 días.



CONSEJO DE
DEFENSA DEL
ESTADO



CAPÍTULO 4

Balance de
la gestión



BALANCE DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL 2021

La experiencia obtenida durante 2020 en la adaptación de sistemas telemáticos de trabajo, dadas las condiciones sanitarias por las que atravesaba el país, se asentó durante 2021 al evaluarse satisfactoriamente el cumplimiento de las tareas y objetivos de las distintas unidades, así como el fortalecimiento del trabajo colaborativo, la coordinación y comunicación entre equipos.

El Consejo estableció líneas de acción que resultaron eficaces para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y la continuidad de sus funciones, resguardando la comunicación con los servicios que requieren ser representados judicialmente y la coordinación con los organismos con los cuales se relaciona para llevar a cabo su labor, tarea en que las Procuradurías Fiscales tuvieron un activo rol en cada región.

Ello se apoyó en el soporte técnico proporcionado por el Subdepartamento de Informática y el seguimiento permanente por parte del Subdepartamento de Recursos Humanos de las necesidades particulares que presentaban los distintos equipos, con el fin de resguardar la salud física y mental de las personas y proveer las condiciones propicias para el trabajo a distancia.

A medida que las condiciones sanitarias lo fueron permitiendo, el Consejo comenzó a retomar la presencialidad mediante el regreso a las oficinas del estamento directivo y, en

sistemas de turnos, de los profesionales, técnicos y administrativos.

De la misma forma que en 2020 —cuando el Presidente Juan Peribonio adoptó definiciones institucionales que pusieron en primer lugar el resguardo de la salud de todos quienes conforman el Consejo— durante el año pasado, las iniciativas y actividades puestas en marcha por La Unidad de Gestión de Personas siguieron los lineamientos y prioridades entregados por el jefe de Servicio para iniciar la transición hacia un modelo híbrido, sin descuidar la salud y el bienestar de las funcionarias y funcionarios.

Hacia fines de 2021 se alcanzó un 71,7% de presencialidad a través del sistema de turnos. El 16% de la dotación se mantuvo en modalidad de trabajo remoto por sus condiciones de salud y edad, junto con otro 13% que debió cumplir sus funciones desde sus hogares por no disponerse, a esa fecha, de espacios habilitados en las nuevas dependencias del nivel central del Servicio.

A continuación, se presentan las principales actividades e iniciativas desarrolladas por el Consejo de Defensa del Estado durante 2021, en los distintos ámbitos de su quehacer.

I. REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LOS INTERESES DEL ESTADO

Cada actuación del Consejo de Defensa del Estado ante los tribunales constituye el eslabón final de una cadena de trabajo en la que intervienen las unidades que conforman las Áreas de Litigio y Estratégica del Servicio, para el análisis y construcción de las estrategias judiciales con que se representarán y defenderán los intereses públicos a lo largo del país.

Durante 2021, el Consejo, en tanto órgano colegiado conformado por sus doce Abogadas y Abogados Consejeros, y los cuatro comités mediante los cuales organiza su labor; la División de Defensa Estatal; el Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales y las 17 Procuradurías Fiscales —apoyados por el soporte jurídico proporcionado por el Departamento de Estudios—, coordinaron sus funciones y reforzaron procedimientos y metodologías para continuar ejerciendo defensas fiscales oportunas, eficaces y consistentes.

COORDINACIÓN JUDICIAL

Los mecanismos de coordinación judicial implementados por el Consejo durante los últimos años continuaron corroborando su efectividad en 2021, en el cumplimiento de los objetivos trazados el año anterior y en el tratamiento de un creciente ingreso de asuntos que requirieron definiciones rápidas, colaborativas y coordinadas.



Se trata de un sistema diseñado para el tratamiento oportuno y eficaz de asuntos judiciales relacionados, en que intervienen varias Procuradurías Fiscales, o cuyas características hacen necesaria la conformación de un equipo especial bajo la dirección de una Abogada o un Abogado Consejero, ya sea por su volumen o envergadura, porque involucran materias de alta complejidad técnica y/o porque abordan asuntos que han provocado impacto público o social.

El fortalecimiento de este mecanismo, a cargo del equipo de Coordinación Judicial de la División de Defensa Estatal, ha propiciado una utilización eficaz de los recursos humanos, físicos y tecnológicos de que dispone el Servicio para la aplicación de defensas fiscales uniformes a nivel nacional, en las diversas áreas de su quehacer jurídico. Bajo este sistema se diseñaron las estrategias de defensa para abordar un creciente volumen de recursos de protección y otras acciones constitucionales presentados para impugnar las decisiones adoptadas por el Ejecutivo en el marco de la pandemia; en procesos penales en que se investigan delitos cometidos por agentes del Estado que vulneraron los derechos de las personas y, también, respecto de daños ocasionados a bienes públicos y/o monumentos nacionales en el marco de las movilizaciones sociales.

El desarrollo de esta metodología ha contado con la activa participación de las Abogadas y los Abogados Consejeros, quienes han asumido la dirección de las estrategias de defensa a nivel nacional y con el fortalecimiento de los recursos humanos para desarrollar las tareas ordinarias y extraordinarias que han implicado la coordinación de esos asuntos.

Aun cuando el volumen de ingresos relacionados con las movilizaciones sociales y la pandemia decreció en 2021, su coordinación judicial continuó aplicándose, en el entendido de que los efectos jurídicos y litigios asociados perdurarán en el corto y mediano plazo.

En ese sentido, durante el año pasado se trabajó en el registro y documentación de la labor desarrollada en las distintas coordinaciones judiciales con el propósito de que el conocimiento jurídico generado para la definición de las estrategias aplicadas pueda ser reutilizado, sin perjuicio de la vigencia de los juicios.

Al efecto, se elaboraron documentos de trabajo, para poner a disposición de las abogadas y los abogados litigantes, que contienen las diferentes problemáticas jurídicas abordadas, los criterios de intervención o exclusión sancionados por los Comités o el Consejo Pleno, el detalle de las causas asociadas a cada coordinación a nivel nacional y la jurisprudencia emanada desde los Tribunales Superiores de Justicia.

Complementariamente, el equipo de control de gestión y soporte jurídico de la División de Defensa Estatal apoyó la labor de las coordinaciones en curso mediante metodologías para reforzar el trabajo colaborativo y herramientas tecnológicas para facilitar la gestión de los asuntos e incrementar la coordinación entre los Comités, las Abogadas y los Abogados Consejeros a cargo y las Procuradurías Fiscales.

Dos compendios normativos —en las áreas de soporte jurídico y control de gestión— recopilaron las instrucciones

adoptadas en las causas relativas a la pandemia y las movilizaciones sociales. Ambos documentos complementan la información contenida en un volumen anterior, que sistematiza las instrucciones generales de litigio, y cuya permanente actualización facilita el conocimiento del conjunto de normas que regulan las actuaciones judiciales del Servicio.

PRINCIPALES ASUNTOS EN COORDINACIÓN JUDICIAL

Entre los asuntos coordinados vigentes durante 2021 —cuyos detalles se desarrollan en las reseñas correspondientes a cada Comité que se desarrollan más adelante— destaca el exhaustivo trabajo realizado por el Consejo para obtener el cumplimiento de la transacción suscrita en 2018 entre la **Fundación CEMA Chile** y el Estado, mediante el cual se ha logrado recuperar un millonario patrimonio para el Fisco.

Asimismo, la participación en cinco procesos penales en que se investigan delitos de corrupción en el marco de licitaciones para el recambio, instalación y mantención de **luminarias LED** en alumbrados públicos es otro grupo de asuntos relacionados donde el Consejo ha interpuesto querrelas criminales a través de sus Procuradurías Fiscales de Iquique, Chillán, Santiago, San Miguel y Concepción y mantiene permanente vigilancia del avance de otras investigaciones abiertas por el Ministerio Público para determinar nuevas intervenciones.

Resalta también la coordinación de 140 acciones constitucionales presentadas en distintas regiones del país para que se ordenara al Estado proveer **medicamentos y tratamientos**





de alto costo para el tratamiento de enfermedades de baja prevalencia en la población y que no han sido recogidas en el Régimen General de Garantías Explícitas de Salud, ni por el Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo (Ley N° 20.850, Ricarte Soto).

Por otra parte, a partir de 2017, el Consejo asumió la representación del Ministerio de Salud en 110 causas, 96 de las cuales se encontraban finalizadas hacia fines del año pasado, restando 14 vigentes. En 29 de las 96 causas terminadas obtuvo resultados favorables al interés fiscal.

Se coordinó, igualmente, las estrategias de defensa en numerosas acciones constitucionales presentadas contra autoridades y servicios públicos a partir de las **movilizaciones sociales de 2019**. Asimismo, el estudio de un creciente volumen de denuncias por eventuales vulneraciones a los derechos humanos y el análisis de delitos cometidos contra bienes de dominio público, con el propósito de determinar el ejercicio de sus atribuciones penales.

De igual modo, en 20 demandas civiles presentadas al 31 de diciembre que imputan la responsabilidad patrimonial del Estado por eventuales faltas de servicio en que habría incurrido durante las movilizaciones sociales y en que el Consejo, por imperativo legal, ha asumido la defensa fiscal. En conjunto, la suma de las pretensiones indemnizatorias alcanza a 12.431.928.889 de pesos.

Al cierre del año pasado, en lo relativo a asuntos ocurridos en el contexto de las movilizaciones sociales, la División de Defensa Estatal registraba 3.238 asuntos coordinados, distribuidos en ocho grupos o sub coordinaciones: Recursos de protección y otras acciones constitucionales relacionadas con (i) estados de excepción o toque de queda; (ii) vulneración de garantías constitucionales; (iii) resguardo de comercios solicitado por particulares; (iv) resguardo de comercios solicitados por autoridades públicas; (v) irregularidades en el proceso de rendición de la Prueba de Selección Universitaria; (vi) amparos económicos; (vii) acciones penales y civiles por daños a bienes públicos; (viii) acciones penales por vulneraciones a los derechos humanos y (ix) demandas indemnizatorias contra el Estado.

Conforme se detalló durante la Cuenta Pública anterior, hacia fines de 2020, la coordinación de las estrategias de defensa aplicadas respecto del grupo de acciones constitucionales corroboró su eficacia. Bajo la dirección de los Consejeros que integran el Comité Contencioso Administrativo —Rodrigo Quintana, Raúl Letelier y Sebastián Soto— se obtuvieron resultados favorables al interés público en el 98% de las causas en que el Consejo asumió la representación de organismos y/o autoridades a lo largo del país.

En tanto, bajo la dirección de la Consejera María Inés Horvitz, en 2021 el Consejo continuó coordinando el estudio, análisis e interposición de querrelas criminales contra agentes del Estado que, de acuerdo con los antecedentes contenidos en las investigaciones penales, habrían infringido su deber de funcionarios

públicos al atentar contra los derechos de las personas. Asimismo, el Consejero Daniel Martorell supervisó las actuaciones emprendidas por el organismo para obtener la sanción de quienes dañaron bienes públicos y/o monumentos nacionales en el contexto de las movilizaciones sociales.

En el marco de la **pandemia por covid 19**, otro numeroso grupo de acciones constitucionales, deducidas por diversos tipos de recurrentes en todas las Cortes de Apelaciones del país, también fueron abordadas mediante coordinación judicial.

Bajo la dirección del Abogado Consejero Sebastián Soto, se consideraron dentro de esta coordinación la totalidad de los recursos dirigidos contra autoridades y jefes de servicio mediante los que se solicitaba mayor intervención del Estado para el control de la pandemia, así como aquellas acciones que, por el contrario, buscaban se limitaran las medidas sanitarias decretadas por el Ejecutivo.

Para apoyar la labor en esta coordinación, la División de Defensa Estatal se mantuvo en permanente comunicación con los ministerios Secretaría General de la Presidencia y de Salud, y sus distintas Secretarías Regionales Ministeriales, en su calidad de contrapartes técnicas, durante el proceso de elaboración de las estrategias de defensa y su tramitación judicial.

A diciembre de 2021 se registraban un total de 2.907 asuntos a nivel nacional, respecto de los cuales el Consejo asumió la representación judicial en 592 causas. Del universo total de asuntos, 137 continuaban vigentes al término del año pasado. En





tanto, en relación con las 2.770 finalizadas, en 442 se obtuvieron sentencias favorables al interés fiscal y en otras 35, las sentencias resultaron desfavorables, siendo, en consecuencia, el porcentaje de asuntos favorables un 98.73%.

En tanto, tras tomar conocimiento por parte del Fondo Nacional de Salud, FONASA, de emisiones masivas de **licencias médicas injustificadas** o de bonos de atención presuntamente fraudulentos que involucraron recursos públicos, el Consejo inició hacia fines de marzo la coordinación judicial de estos casos.

Por último, durante 2021, la División de Defensa Estatal desarrolló un trabajo de coordinación para apoyar a las Procuradurías Fiscales en la labor de cobranza a las instituciones de educación superior de montos no utilizados por concepto de becas universitarias, conforme con los Decretos Exentos N° 1503, 53 y 192, del Ministerio de Educación.

II. ACCIONES DE RELACIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A SERVICIOS REQUIERENTES Y ORGANISMOS AFINES

El Consejo concretó diversas actividades e iniciativas durante 2021 para reforzar la comunicación y coordinación interinstitucional con servicios requirentes y organismos afines, de acuerdo con el plan de relacionamiento comprometido en su planificación estratégica anterior, de modo de obtener resultados judiciales favorables a los intereses del Estado y, con ello, cumplir adecuada y eficientemente con su misión.

A comienzos de septiembre, el Presidente Juan Peribonio sostuvo una reunión de trabajo con el entonces Presidente de la Corte Suprema, Guillermo Silva Gundelach, con el propósito de gestionar una adecuada coordinación entre el Consejo de Defensa del Estado y el Poder Judicial en relación con la reactivación de los procesos judiciales, una vez que concluyera el estado de excepción constitucional de catástrofe que regía desde el 18 de marzo de 2020, presentándoles

una propuesta de coordinación que permitiría resguardar el adecuado ejercicio de la defensa fiscal. Entre las medidas planteadas, indicó la necesidad de conocer los criterios de los tribunales para el reinicio de los términos probatorios y la de mantener sistemas telemáticos para la comparecencia a audiencias ante todas las sedes jurisdiccionales, así como ante las Cortes de Apelaciones y la propia Corte Suprema, entre otras iniciativas.





También durante ese mes, el Presidente, acompañado por la entonces jefa de la División de Defensa Estatal y actual Abogada Consejera, Mariana Valenzuela; y la Tesorera General de la República, Ximena Hernández; expuso ante la Comisión de Salud del Senado que conoció, en segundo trámite constitucional, el proyecto que modifica el Código Sanitario en lo relativo al cobro de multas.

Durante su presentación, el Presidente del CDE se refirió a los principales fundamentos del entonces proyecto legal, actualmente promulgado como ley, y cuyo objetivo principal es facilitar el cobro de multas derivadas de sumarios sanitarios y, con ello, establecer un sistema coherente de cobranza de las multas administrativas, otorgándole a la Tesorería las facultades necesarias para ello, facilitando de manera más eficiente y eficaz su cobro.



Por otra parte, mediante el Plan de relación con usuarios y servicios requirentes, a cargo de la División de Defensa Estatal, se han desarrollado instancias periódicas de coordinación y capacitación con los organismos y servicios públicos con quienes se relaciona para el desempeño de su labor, tarea que a lo largo del país llevan a cabo las distintas Procuradurías Fiscales.

Las restricciones de movilidad y la adaptación de mecanismos de teletrabajo en el contexto de la pandemia dieron cuenta de la relevancia de esta línea de trabajo, para asegurar que el Consejo disponga de manera oportuna de la información y antecedentes que requieren conocer las defensas fiscales.

Durante el año pasado se efectuaron 74 actividades de coordinación y capacitación en distintas regiones del país, once más que el año anterior.

A modo de balance, las Procuradurías Fiscales de Arica, Antofagasta, Valparaíso, Temuco, Valdivia y Punta Arenas han incrementado sostenidamente la organización de este tipo de iniciativas dirigidas, principalmente, a las Secretarías Regionales Ministeriales de Bienes Nacionales, los servicios de Salud, las delegaciones provinciales y las fiscalías regionales.

En tanto, las Procuradurías Fiscales de Iquique, Rancagua, Temuco y Valdivia han avanzado hacia un relacionamiento periódico con aquellos servicios con los que se relacionan habitualmente, posibilitando la evaluación de criterios y modalidades de trabajo y la detección oportuna de dificultades que, eventualmente, puedan presentarse. Algunos organis-

mos con los que las Procuradurías se relacionan permanentemente son las fiscalías regionales del Ministerio de Obras Públicas —particularmente para el tratamiento de asuntos de carácter expropiatorio—, así como con las Contralorías Regionales y Fiscalías Regionales del Ministerio Público.

Durante el año pasado se materializaron, asimismo, algunas iniciativas de coordinación y colaboración de carácter multilateral entre distintos organismos que, desde la particularidad de sus funciones, intervienen en asuntos de competencia para el Consejo y, en cuya organización, las Procuradurías Fiscales han ejercido un rol articulador.

Por ejemplo, en materia de protección del medioambiente, la labor desarrollada por la Procuraduría Fiscal de Antofagasta ha concretado la coordinación de diversos organismos públicos a nivel regional, como municipalidades, gobernaciones, Policías, Fiscalías y las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud y Bienes Nacionales, entre otros, con el soporte técnico-jurídico proporcionado por la Unidad de Medio Ambiente del Consejo.

Otra muestra de coordinación multilateral es el trabajo iniciado por las Procuradurías Fiscales de Concepción, Valdivia, Temuco y Puerto Montt para el análisis de acciones judiciales relativas a daños ocasionados a bienes fiscales en la denominada *macrozona sur*.

Adicionalmente a las reuniones desarrolladas por las Procuradurías Fiscales durante 2021, la División de Defensa Estatal impulsó coordinaciones a nivel nacional con algunos servicios



públicos, estableciendo modalidades de trabajo. Destacan entre ellas las sostenidas con la Subsecretaría de Educación, la Subsecretaría de Defensa y el Ministerio de Salud, con quienes estableció modalidades coordinadas de trabajo, con contactos y canales fluidos de comunicación que permitieran hacer frente a eventuales contingencias.

Este tipo de coordinaciones también fueron abordadas por la División de Defensa Estatal con servicios descentralizados, a fin de compartir sus experiencias y procedimientos de trabajo en materias de su interés. Ejemplo de ello, son las reuniones sostenidas con organismos como el Instituto Nacional de la Juventud y el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Indespa.

Otra iniciativa relevante fue el desarrollo de un instrumento de control en las solicitudes de antecedentes por parte del Consejo a los usuarios y servicios requirentes, dado que no existía un instrumento uniforme de control de estas, posibilitando con ello detectar prontamente cuando un servicio no da respuesta o lo hace de manera extemporánea, permitiendo adoptar medidas tendientes a su resolución.

Asimismo, la División de Defensa Estatal, junto al Subdepartamento de Planificación, desarrolló una encuesta aplicable a los servicios públicos a los que representa el Consejo — aplicada en enero de 2022— a fin de conocer las mejoras experimentadas en la labor de la institución, en especial en las áreas de coordinación y colaboración, y de determinar los aspectos que deben ser mejorados.

INICIATIVAS DE RELACIONAMIENTO A NIVEL REGIONAL

- Con periodicidad mensual, el Abogado Procurador Fiscal de Iquique, Marcelo Fainé, y el Fiscal Regional de Tarapacá, Raúl Arancibia, sostuvieron reuniones de coordinación para la revisión de asuntos que eventualmente podrían ser de competencia del Consejo o en los que ya interviene judicialmente, con el objeto de determinar la debida práctica de diligencias de investigación, analizar conjuntamente los resultados obtenidos y/o conocer antecedentes que puedan resultar relevantes para las estrategias fiscales de manera oportuna.

- En julio, el Abogado Procurador Fiscal de San Miguel, Marcelo Chandía, se reunió con el Fiscal Regional Metropolitano Sur, Héctor Barros, para presentar al equipo a cargo de la Fiscalía de Alta Complejidad y Crimen Organizado en la que se radicarán —entre otros— los delitos vinculados al narcotráfico, lavado de activos, asociaciones ilícitas y delitos del ámbito de la corrupción y los que generen connotación y/o connotación pública en función de las características de las víctimas o imputados. Posteriormente, en noviembre, se llevó a cabo un encuentro de trabajo entre ambos organismos con el propósito de precisar las atribuciones y competencias penales que posee el Consejo.





- Con el fin de revisar procedimientos referidos a consignaciones voluntarias de expropiación, la Procuraduría Fiscal de Puerto Montt y la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas llevaron a cabo, en agosto, una reunión de trabajo y coordinación. La instancia, que estuvo a cargo del Abogado Procurador Fiscal Lucio Díaz, posibilitó la programación de tomas de posesión material en Chiloé y la resolución de aspectos relativos a su inscripción en los Conservadores de Bienes Raíces de la región.
- En octubre, la Procuraduría Fiscal de San Miguel organizó una reunión de trabajo y coordinación con el Servicio de Salud Metropolitano Sur, encabezada por el Abogado Procurador Fiscal Marcelo Chandía; la encargada de control de gestión, Johanna Hernández; el abogado jefe de litigio civil y contencioso administrativo, Gastón Salinas, y de litigio laboral medioambiental, Alfonso Ahumada; y el jefe de soporte jurídico, Daniel Hozven, para el tratamiento de requerimientos en el contexto de la pandemia.
- Durante el segundo semestre, la Procuraduría Fiscal de Talca realizó reuniones de trabajo, encabezadas por el Abogado Procurador Fiscal José Isidoro Villalobos y las abogadas litigantes Claudia Urzúa y Jocelin Oliveras, con las Direcciones de Arquitectura, Vialidad y de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y con la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, con el objetivo de establecer la coordinación de juicios en los que interviene el Consejo en materia civil y laboral.

- En tanto la Procuraduría Fiscal de Punta Arenas, durante el primer semestre, sostuvo reuniones de coordinación con distintas instituciones de Gobierno, entre las que destacan, la Intendencia de la Región de Magallanes, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, de Salud, fiscalía regional y Excm. Corte Suprema, cuyo objetivo fue la coordinación interinstitucional en materias de interés mutuo.
- Durante el segundo semestre, esta procuraduría mantuvo estas instancias de trabajo en la región, destacándose aquellas actividades de relacionamiento con la Contraloría Regional de la República, el Servicio de Salud de Magallanes, con quienes se abordaron aspectos relacionados a causas relevantes en los que interviene el Consejo en la materia, la Delegación Provincial de Tierra del Fuego y reuniones de coordinación con el Cuerpo Militar del Trabajo, para abordar causas judiciales en el ámbito laboral.

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A SERVICIOS REQUIRENTES

Entre las iniciativas realizadas y sus positivos resultados destacaron aquellas acciones que, en el camino señalado, han conquistado espacios para hacer más eficiente la gestión del Consejo. Por ejemplo, el esfuerzo puesto por los equipos de las Procuradurías Fiscales a lo largo del país para fortalecer la coordinación y comunicación con los servicios que representan ante tribunales; proporcionándoles, además, herramientas de

justicia preventiva, y apoyando, en la medida de lo posible, a servicios descentralizados cuando lo han requerido, no obstante éstos pueden asumir su representación de manera independiente.

En septiembre, la Procuraduría Fiscal de Santiago, a través de su unidad laboral, llevó a cabo la tercera versión de la iniciativa interministerial *Capacitación servicios públicos y defensa judicial laboral del interés fiscal*, dirigida a divisiones jurídicas de diversos servicios de gobierno, actividad que estuvo a cargo de los abogados litigantes Luis César Barrientos, Felipe González y Carolina Cuevas, y que fue positivamente evaluada por los asistentes.

A raíz de dicho encuentro, desde el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se extendió una invitación a exponer sobre defensa judicial laboral en el *Encuentro nacional de abogados del sector vivienda 2021*, actividad que se llevó a cabo en noviembre.

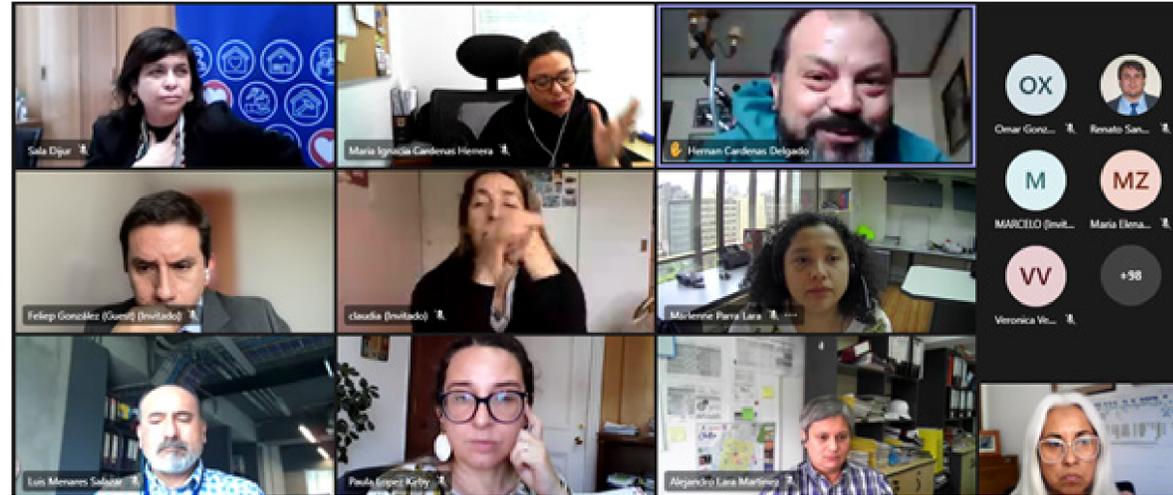
En opinión de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se trató de *“una charla sólida y completa, tremendamente útil sobre algunos de los temas laborales más relevantes en la marcha de nuestro sector vivienda, como las demandas por tutelas laborales, subcontratación y contratos de honorarios, entre otros aspectos”*. Agregó, además, que *“la instancia de interacción con los colegas del CDE fue de gran utilidad para nuestra labor, permitiéndonos identificar las oportunidades de mejora a nuestra cartera”*.





A cargo de los abogados litigantes de la Procuraduría Fiscal de Iquique Roberto Solís y Sebastián Daniel, a mediados de agosto, se llevó a cabo una charla en la Universidad de Tarapacá, dirigida a estudiantes que cursan tercer, cuarto y quinto año de derecho, con el objetivo de darles a conocer la misión, funciones, atribuciones y competencias del Consejo de Defensa del Estado y los diversos ámbitos en que desempeña su quehacer de defensa judicial de los intereses públicos.

En materia contencioso-administrativa, la Procuraduría Fiscal de Antofagasta llevó a cabo una actividad dirigida a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales con el propósito de darle a conocer una cronología de fallos judiciales relativos a servidumbres mineras y la jurisprudencia actual emanada de los tribunales superiores en ese ámbito. En la actividad, la abogada litigante Laura Luna identificó aspectos necesarios de reforzar en los informes elaborados por dicha Seremi para una adecuada elaboración de las defensas fiscales.



A mediados de julio, la Procuraduría Fiscal de Copiapó efectuó una actividad de capacitación, organizada en formato de taller participativo, dirigida a funcionarios de Carabineros que se desempeñan en retenes y tenencias de la Región de Atacama, en la que se abordaron distintos aspectos de la función legal que corresponde realizar a los uniformados. En la actividad, el Abogado Procurador Fiscal Adolfo Rivera y los abogados litigantes Hernán Guerrero y Ángela Véliz abordaron materias civiles y penales y sus principales alcances judiciales, requerimientos de representación judicial, juicio especial de lanzamiento de inmuebles fiscales y se proporcionó una visión general sobre las acciones constitucionales, distinguiendo los recursos de protección y de amparo.

Mediante una presentación sobre la responsabilidad civil de los funcionarios públicos, realizada por el abogado litigante Alejandro Castro, la Procuraduría Fiscal de Coyhaique participó, a mediados de año, en la segunda versión del *Taller an-*

ticorrupción para funcionarios públicos, instancia formativa en que participan la Contraloría General de la República y el Ministerio Público y cuyo objeto es actualizar conocimientos jurisprudenciales y doctrinales relacionados con el fenómeno de la corrupción.

En tanto, la Procuraduría Fiscal de Rancagua organizó, a mediados de mayo, un taller de trabajo sobre delitos de carácter funcionario que contó con la participación del Ministerio Público y la Contraloría Regional de O'Higgins. Dirigido por la Abogada Procuradora Fiscal Lya Hald, en la ocasión, cada servicio presentó la labor que le corresponde desempeñar desde el ámbito de sus competencias, con el fin de reforzar la coordinación para el ejercicio oportuno de sus atribuciones. La positiva experiencia permitió a la Procuraduría, posteriormente, concretar reuniones de trabajo con ambos servicios para el análisis de asuntos en que interviene.



GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO ENTRE PROCURADURÍAS

Durante 2021, las distintas Procuradurías Fiscales organizaron iniciativas para reforzar la gestión del conocimiento jurídico en sus equipos de litigio al interior del Servicio.

El objetivo de estas iniciativas, enmarcadas en el *Plan operativo institucional*, se relaciona con aprovechar la sinergia del trabajo en equipo, anticipando y proyectando estrategias para abordar eventuales causas de relevancia y complejidad judicial. Las reuniones se realizan una vez al mes y permiten analizar e intercambiar puntos de vista acerca de la tramitación y resultados obtenidos en alguna de las causas de las que conozca o haya conocido la Procuraduría, reconociendo aciertos, analizando posibles yerros y resaltando los distintos criterios jurisprudenciales aplicados.

Asimismo, la realización de estas acciones viene a dar cumplimiento a los desafíos de trabajo planteados por la División de Defensa Estatal para este año, que permiten optimizar los procesos de defensa del Estado y compartir una mirada institucional respecto de cómo abordar los casos que llegan al Consejo.

A partir del segundo semestre del año, la Procuraduría Fiscal de Valdivia concretó cuatro *clínicas jurídicas* para el reforzamiento de distintas materias mediante el análisis de casos determinados. A fines de junio, la abogada litigante Claudia Soto abordó la prescripción adquisitiva sobre bienes fiscales. En materia laboral, el abogado litigante Claudio Faúndez expuso a fines de julio sobre aspectos relativos

a la Alta Dirección Pública y los alcances legales de los procesos de desvinculación en esa área. En agosto, el abogado litigante Mauricio Flores preparó una exposición sobre la tramitación de asuntos a cargo del Consejo relacionados con la pandemia, mediante el análisis de diferentes acciones constitucionales interpuestas ante la Ilustre Corte de Apelaciones de Valdivia. Finalmente, en el ámbito penal, el abogado litigante Daniel Medina abordó, en octubre, la tramitación de juicio sumario por responsabilidad civil proveniente de la participación de funcionarios municipales en ilícitos penales establecidos en sentencias definitivas pronunciadas en el marco de procedimientos abreviados.



En noviembre, los equipos de litigio de las Procuradurías Fiscales de Temuco y Puerto Montt destinaron una jornada para el análisis conjunto de jurisprudencia laboral, a partir de una presentación preparada por el abogado litigante Eduardo Montecinos. Previamente, en agosto, se concretó otra actividad de colaboración entre los equipos de soporte jurídico de las Procuradurías Fiscales de Talca y Puerto Montt, dirigida por el abogado litigante Felipe González, para el análisis de los procesos de trabajo que cada una desarrolla y que involucran gestiones con las respectivas Cortes de Apelaciones y con el Ministerio Público.





La Procuraduría Fiscal de Chillán también llevó a cabo un ciclo de *clínicas jurídicas*, una de las cuales contó con la participación del Abogado Procurador Camilo Ruiz, en calidad de relator, quien expuso sobre los principales problemas que originan las normas que suspendieron los términos probatorios durante la vigencia del estado de excepción constitucional por covid.



En tanto, en el marco de un conversatorio llevado a cabo en junio, los jefes de litigio de la Procuraduría Fiscal de San Miguel analizaron los fallos obtenidos durante el primer semestre en esa jurisdicción en materias civil, laboral y penal. La experiencia se repitió en diciembre, ocasión en que se abordaron las modificaciones a distintos cuerpos legales a la luz de la Ley N° 21.394 y se analizaron sus efectos en causas penales, laborales y civiles a cargo de esa Procuraduría. Las presentaciones estuvieron a cargo de los abogados litigantes Cristián Ramírez y Alfonso Ahumada, y del Abogado Procurador Fiscal Marcelo Chandía, respectivamente.



En agosto, los integrantes de la Procuraduría Fiscal de Antofagasta participaron de un programa de capacitación organizado por la Unidad de Medio Ambiente, con la colaboración del Departamento de Estudios, en el que se analizaron los principales tópicos judiciales en material medio ambiental, con énfasis en las herramientas para abordar correctamente los casos medioambientales, además de una visión práctica en materia de delitos con contenido ambiental y demandas de reparación por daño ambiental con un enfoque en las temáticas que se desarrollan a nivel regional. El encuentro contó con las exposiciones del abogado coordinador de la Unidad de Medio Ambiente, Rodrigo Rivera, y de los litigantes Ignacio Peña, Osvaldo Solís y Mónica Farías.



“Fue una jornada productiva y beneficiosa, que permitió adquirir conocimientos y levantamiento de intereses fiscales en materia medio ambiental”.

Carlos Bonilla
APF de Antofagasta

“Esta actividad es fruto del trabajo conjunto que desarrollamos junto a la Procuraduría Fiscal de Antofagasta y que estamos y pretendemos replicar en gran parte del país, con la finalidad de promover interés y conocimiento en la protección y defensa del medio ambiente a nivel regional y local”.

Rodrigo Rivera
Abogado Coordinador Unidad de Medio Ambiente



“Me pareció una excelente reunión. Pudimos advertir cómo un mismo proceso se desarrollaba con matices distintos en cada Procuraduría, lo que nos permitió incorporar mejores prácticas a ambas unidades. Este formato de reunión permite que todos los intervinientes puedan participar, recogiendo las prácticas de quienes ejecutan directamente ese proceso de trabajo. También es enriquecedora esta experiencia, porque se trata de Procuraduría de igual tamaño, lo que facilita una visión común y una instancia de capacitación práctica entre quienes ejecutan una misma labor”.

Lucio Díaz

APF de Puerto Montt

“La reunión con el equipo de Soporte de la Procuraduría de Puerto Montt, fue sumamente enriquecedora, porque permite conocer cómo, equipos estandarizados en los procesos de trabajo, muestran matices diferentes o sea distintas formas de obtener lo mismo, a la hora de realizar el trabajo. Conocer estas diferencias sólo se obtiene escuchando a quienes realizan el trabajo, o sea, a quien llena el Libro de Plazos, a quien hace determinada planilla, a quien solicita una reunión o pide documentos en el Ministerio Público, etc. Son ellos, quienes mueven el Consejo, los que pueden de forma directa nutrir la experiencia diaria para solucionar problemas. Mi conclusión es que estas reuniones se deberían generalizar y así retroalimentar los procesos de trabajo”.

José Isidoro Villalobos

APF de Talca



Con el objetivo de afianzar el trabajo en equipo, compartir experiencias respecto de los procesos realizados en el tratamiento de las causas y resaltar las buenas prácticas en esta labor, de manera de generar mejora continua y uniformar criterios entre procuradurías de similar tamaño, a comienzos de agosto, los equipos de las Procuradurías Fiscales de Talca y Puerto Montt realizaron una jornada de trabajo conjunto, organizada por los encargados de soporte jurídico y de control de gestión.





CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Otra actividad encaminada a fortalecer el relacionamiento con los servicios, dice relación con los convenios que suscribe el Consejo, ya sea para establecer procedimientos de trabajo conjunto, para permitir el acceso a la información de las causas en cuya representación actúa y/o para formar lazos con la academia, especialmente en lo relativo a la participación de pasantes en el servicio como para integrar sistemas y herramientas informáticas que permitan la colaboración mutua en el acceso a datos y antecedentes necesarios para la adecuada gestión y desarrollo de los asuntos que trata.

Durante 2021, el Consejo suscribió siete convenios con diversas entidades y para diferentes fines. Así, en el contexto de coordinación, el Consejo suscribió convenios con la Corporación Nacional Forestal, Conaf; con la Contraloría General de la República, y con las Corporaciones de Asistencia Judicial de Biobío, Metropolitana (anexo para replicar en Rancagua la coordinación vigente en Santiago), y de Tarapacá, (estos tres últimos para surtir efectos en materia de mediación).

Respecto de la vinculación con la academia y recepción de estudiantes pasantes, en 2021 el Consejo suscribió convenios con las universidades Gabriela Mistral y Católica de Temuco, las que se suman a los convenios vigentes con las universidades Alberto Hurtado, de Chile, de Valparaíso, Católica, Católica de Valparaíso, San Sebastián y Mayor.

De esta forma, el Consejo mantiene vigentes 44 acuerdos con diversas instituciones, los que pueden ser consultados y descargados directamente en la página web de servicio, en el banner de Transparencia.

VINCULACIÓN CON LA ACADEMIA Y APORTE A LA FORMACIÓN DE FUTUROS ABOGADOS

La vinculación con el mundo académico y el aporte a la formación de futuros abogados y abogadas constituyen ámbitos en que el Consejo de Defensa del Estado se ha propuesto desempeñar un rol activo en el proceso de formación de los estudiantes de Derecho, contribuyendo no solo al desarrollo de conocimientos prácticos, sino, además, reforzando ese aprendizaje con una necesaria asimilación de la rigurosidad de los procedimientos y formas con que desempeña su labor, lo que permite dar sustento a sus actuaciones y estrategias y, en definitiva, asegurar el estándar técnico jurídico que el servicio puede demostrar ante los tribunales.

En ese sentido, es interés del organismo que sus pasantes asimilen, también, las múltiples dimensiones que el ejercicio de la profesión en el sector público considera, sobre todo desde el punto de vista de la responsabilidad y consistencia que la defensa de los intereses del Estado requiere.

Su propósito es que la experiencia obtenida en el Consejo ayude a despertar en los estudiantes un genuino interés por ejercer su profesión en el sector público, defendiendo los intereses del Estado y, con ello, contribuyendo al bienestar de la sociedad en su conjunto.

En el ámbito de la vinculación con el medio, y pese a las dificultades que pudo representar la pandemia, destaca el esfuerzo por continuar con el trabajo iniciado el año 2018 para incorporar a estudiantes de Derecho que puedan realizar pasantías en el Consejo, abriéndose la oportunidad de llevar a cabo, y por primera vez, pasantías en modalidad remota, con un resultado exitoso, lo que llevó a que en 2021 se realizara una nueva convocatoria bajo esa modalidad, alcanzándose la cifra más alta de pasantes en la institución desde que se inició este programa, con 115 estudiantes realizando sus pasantías durante el año, quienes desarrollaron actividades fundamentalmente en las Procuradurías Fiscales de Santiago —especialmente apoyando a la Procuraduría Criminal—, de San Miguel y de Valparaíso, la que ha ido incrementando sostenidamente el número de pasantes que recibe, que el año pasado alcanzó a 13 estudiantes.

Asimismo, recibieron pasantes otras unidades del Consejo, como el Departamento de Estudios y la Unidad de Medio Ambiente —con un promedio de siete y tres pasantes al año, respectivamente—, así como la de Control Judicial, la Procuraduría de Corte y la División de Defensa Estatal, a través de sus diversos equipos.

El éxito observado en la incorporación de pasantías en modalidad remota posibilitará, además, incorporar al programa a aquellas Procuradurías Fiscales que, ya sea por motivos de espacio o por no contar con convenios con universidades en su región, no podían contar con estudiantes que realizaran pasantías.





III. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y PERMANENTE SOPORTE JURÍDICO

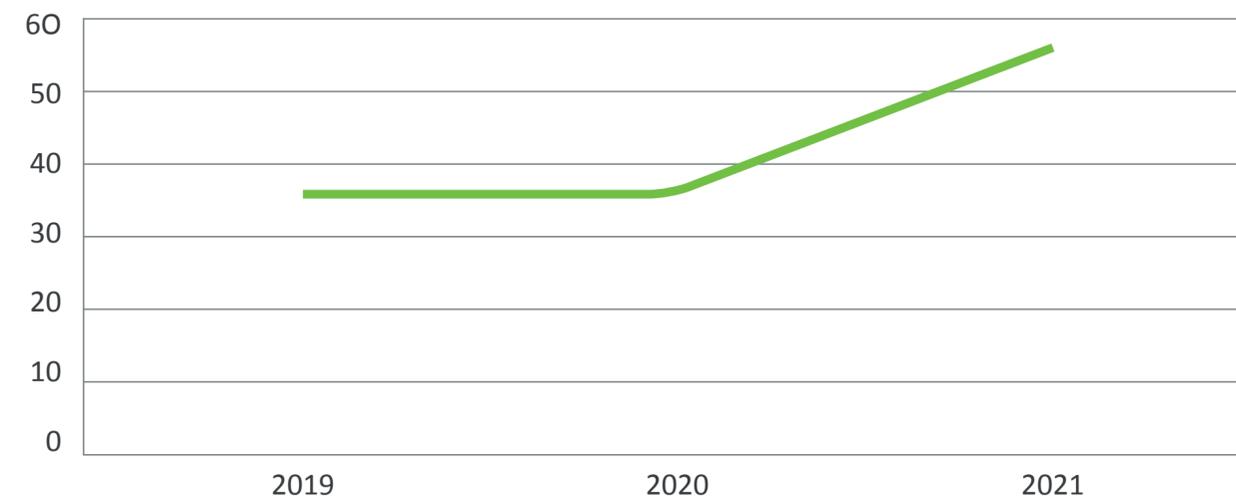
ELABORACIÓN DE INFORMES Y PUBLICACIONES JURÍDICAS

Con el propósito de continuar fortaleciendo las estrategias de defensa y la protección de los intereses patrimoniales y no patrimoniales del Estado, durante 2021, el Departamento de Estudios continuó elaborando informes jurídicos sobre estrategias jurídicas en casos concretos o asociados a temas más generales, como estudios jurisprudenciales, a fin de actualizar los conocimientos de los abogados y abogadas respecto a nuevas doctrinas y tendencias que se aprecian en el foro judicial.

En ese contexto, durante 2021 se prepararon 55 informes jurídicos asociados a los distintos ámbitos de acción del Consejo de Defensa del Estado.

De acuerdo ilustra el gráfico, la elaboración de informes jurídicos aumentó en 45% entre 2020 y 2021, en comparación con el período 2019 a 2020.

AUMENTO DE INFORMES JURÍDICOS ELABORADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS EN EL ÚLTIMO TRIENIO (2019-2021)





- En el **ámbito civil** se condujeron sendos estudios sobre la Ley N° 21.394 que reforma el sistema de justicia para enfrentar la situación luego del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, además de informes en relación a otros temas tales como: doctrina y jurisprudencia actual y relevante en materia del derecho de propiedad, jurisprudencia y resultados del Consejo de Defensa del Estado sobre excepciones en demandas declarativas de mera certeza e informe sobre la exigibilidad de la obligación que nace de la liquidación del contrato de obra pública.
- En el **ámbito contencioso-administrativo**, en tanto, se desarrollaron diversos estudios asociados a materia de derechos humanos, así como, por ejemplo, análisis cuantitativos de montos de condena fijados por los tribunales de justicia y montos de los acuerdos de transacción en causas de indemnización de perjuicios por actos de detención y tortura, análisis de informes internacionales sobre violaciones a los derechos humanos cometidas en el marco del denominado “estallido social”, análisis jurisprudencial en relación con la excepción de reparación “satisfactiva” en causas de violaciones a los derechos humanos, análisis de la normativa referida al exilio y si se trata de un delito de lesa humanidad, informe que contiene criterios para eventuales transacciones relativas a causas en que se solicite indemnización por prisiones preventivas o condenas erróneas e informe sobre sistemas de Derecho Comparado que contemplan una indemnización tasada o bien alguna forma de regulación no judicial por prisiones preventivas o condenas erróneas, en especial, la legislación española.

- En el **ámbito laboral y medioambiental** se realizaron informes que consideraron, entre otros temas, un análisis sobre las causales de inadmisibilidad del recurso de unificación de jurisprudencia, un análisis jurisprudencial sobre daño moral en procedimientos de tutela laboral y otro sobre el término de la relación laboral por necesidades de la empresa.
- En el **ámbito penal**, se analizó la jurisprudencia de la Corte Suprema sobre interrupción de la prescripción de la acción civil derivada de un ilícito penal, que se deduce en sede civil, así como un acabado informe sobre el concurso real o aparente entre los delitos del artículo 239 del Código Penal y el artículo 349 del Código de Justicia Militar, entre otras materias, tales como el análisis de la manera cómo operan las penas de inhabilitación o suspensión en el cargo respecto de funcionarios de Carabineros y de las Fuerzas Armadas.

Complementariamente, el Departamento de Estudios ha procurado perfeccionar la calidad de su participación los respectivos Comités. Previo a cada sesión, comenzó a remitir comentarios relacionados con los asuntos incorporados en las respectivas tablas, práctica que ha resultado altamente valorada por parte de los abogados que deben participar en ellos.

En lo que respecta a las publicaciones, se publicó la edición N° 39 de la *Revista de Derecho* del Consejo de Defensa del Estado, a la cual se sumaron publicaciones *online*, tales como los boletines quincenales —que incluyen información sobre adquisiciones recientes de la Biblioteca, informes jurídicos del Departamento, jurisprudencia de interés, leyes y proyectos

de leyes relevantes— y los compendios de jurisprudencia en los ámbitos del Derecho Administrativo y Constitucional, Derecho Civil, Derecho Procesal Penal, Derecho Penal, Derecho Ambiental, Derecho Laboral y Derecho de Expropiaciones.

Por otra parte, el Departamento de Estudios continuó alimentando la base de datos WikiCDE y contribuyendo con la sistematización de los principales argumentos esgrimidos en los distintos asuntos de interés fiscal, incluyendo bibliografía y jurisprudencia relacionada. Cabe destacar que, de acuerdo a las estadísticas aportadas por la Unidad de Informática, en el año 2021 se registró un total de 55.799 visitas a la *WikiCDE*.

ACTIVIDADES E INICIATIVAS DE FORMACIÓN JURÍDICA

A fin de mantener la debida capacitación de los funcionarios, el Departamento de Estudios, con el apoyo del Comité de Gestión del Conocimiento, organizó las siguientes actividades:

- **Taller sobre diagnóstico y desafíos de la malversación de subvenciones municipales.**

El 19 de abril de 2021 se realizó, a través de la plataforma *Zoom*, una reunión bajo la metodología *focus group*, en la que se efectuó un levantamiento sobre las principales falencias y desafíos del Consejo en la tramitación de las causas sobre malversación de subvenciones, en especial, en la Subvención Escolar Especial, SEP; el Programa de Integración Escolar, PIE, y el Fondo de Apoyo a la Educación Pública, FAEP.





Esta instancia, organizada por el Departamento de Estudios y el Comité de Gestión del Conocimiento, buscó detectar los puntos relevantes para elaborar el *Plan de capacitación anual* dirigido a mejorar el desempeño institucional en las causas penales en las que las municipalidades y sus órganos se encuentren involucrados.

- ***Conversatorio Falta de legitimación pasiva y comparecencia del Consejo de Defensa del Estado***

El 24 de junio de 2021, el Departamento de Estudios en conjunto con el Comité de Gestión del Conocimiento del Consejo, organizó este conversatorio, realizado a través de la plataforma *Zoom*, en el que participaron el Relator de la Corte Suprema, Danilo Báez; la Abogada Integrante (actual ministra) de la Corte Suprema, María Cristina Gajardo; el Abogado Procurador Fiscal de San Miguel, Marcelo Chandía, y la Abogada Asesora del Comité Laboral Medioambiental Carmen Domínguez, quien actuó como moderadora. Esta actividad contó con la participación de 72 personas.

- ***Jornadas de capacitación La gestión municipal desde la perspectiva de la Contraloría General de la República***

Las jornadas se distribuyeron en siete sesiones, realizadas entre el 5 de julio y el 16 de agosto de 2021, en las que se analizaron los principales aspectos de la organización municipal, el contexto general de la función de auditoría, la contratación pública y el proceso de fiscalización, los principales



hallazgos en las auditorías y análisis de casos de las municipalidades de La Florida y de San Fernando y los sumarios administrativos y los juicios de cuentas. Las jornadas contaron con una asistencia promedio de 52 abogados del Consejo.

- ***Capacitaciones en el uso de bases de datos jurídicas y WikiCDE***

Durante 2021, el Departamento de Estudios realizó una serie de capacitaciones a los abogados y abogadas del Consejo en el uso de bases de datos jurídicas externas y en el uso de la

WikiCDE. Entre ellas, la relativa a la base de datos *Proview*, de la empresa *Thomson Reuters*, que permite la visualización de libros de la editorial del mismo nombre y revistas nacionales en texto completo y de manera *online*. Además, una capacitación relativa al uso de la base jurídica externa *VLex*.

Simultáneamente, se capacitó a litigantes de las Procuradurías Fiscales de Chillán, Arica, Punta Arenas, Santiago y Copiapó, como de la Unidad de Mediación, en el uso adecuado de la WikiCDE, del Catálogo de la Biblioteca y de bases jurídicas externas.





- **Ciclo de seminarios junto al Centro de Derecho Ambiental de la Universidad de Chile: Resolución colaborativa de conflictos socioambientales**

El ciclo contó con un total de tres seminarios y una sesión inaugural llevada a cabo el 1 de octubre que contó con las presentaciones del Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Pablo Ruiz-Tagle, y del Presidente del Consejo de Defensa del Estado, Juan Peribonio. En las jornadas participaron expositores nacionales e internacionales, quienes se refirieron a la aplicación práctica de la resolución colaborativa de conflictos socioambientales, el principio de indemnidad y los estándares de reparación y compensación aplicables conforme las experiencias comparadas.

CICLO DE SEMINARIOS
RESOLUCIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS EN LA REPARACIÓN POR DAÑO AMBIENTAL: ESTADO DEL ARTE Y PERSPECTIVAS
SESIÓN 2: ESTÁNDARES APLICABLES Y EXPERIENCIAS COMPARADAS

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO

PALABRAS DE BIENVENIDA:
VALENTINA DURÁN MEDINA
Directora del Centro de Derecho Ambiental de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

EXPOSICIONES:
CRISTIAN DELPIANO LIRA
Ministro Presidente, Segundo Tribunal Ambiental de Chile

VERÓNICA DELGADO SCHNEIDER
Magister y Doctorada en Derecho, Università degli Studi di Roma II, Italia. Profesora de la Universidad de Concepción.

JUAN CARLOS MARÍN GONZÁLEZ
Doctor en Derecho, Universidad Carlos III de Madrid, España.
Profesor del Tecnológico de Monterrey.

MARÍA NORA GONZÁLEZ JARAQUEMADA
Profesora del Departamento Enseñanza Clásica del Derecho de la Universidad de Chile. Clínica de Derecho Ambiental y Resolución de Conflictos.

MODERA:
JAVIER MUÑOZ SAGUIAS
Abogado Procuraduría Fiscal de Santiago, Consejo de Defensa del Estado.

13 DE OCTUBRE / 15:30 HRS. / VÍA ZOOM
INSCRIPCIÓN SESIÓN 2: <https://tinyurl.com/4a8kw8nk>
MAYOR INFO: cdde@derecho.uchile.cl

ORGANIZAN: **UNIVERSIDAD DE CHILE** FACULTAD DE DERECHO **CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO** PATROCINAN:

La actividad fue patrocinada por los Tribunales Ambientales chilenos y registraron más de 400 visitas.

SEMINARIO INTERNACIONAL

Defensa legal del Estado en tiempos de covid

El 9 de diciembre, el Departamento de Estudios participó en la organización y difusión del seminario internacional dirigido, exclusivamente, a funcionarios o servidores públicos de las diferentes Abogacías y Procuradurías que conforman la Asociación Latinoamericana de Abogacías y Procuradurías de Estado, ALAP.

La actividad abordó los procesos de integración entre los países de América Latina, así como en el fortalecimiento de los lazos de cooperación y coordinación entre

las instituciones que tienen a su cargo la representación y defensa de los intereses de dichos Estados. En representación del Consejo de Defensa del Estado expuso el Abogado Consejero Raúl Letelier, quien se refirió a *La responsabilidad extracontractual del Estado por medidas adoptadas en el marco del covid-19*.

El seminario fue transmitido en vivo en Honduras, Guatemala, Ecuador, Perú, Panamá, Colombia, Bolivia, Paraguay, Brasil y Chile y contó con la participación de 265 personas.

- **Seminario Gobernanza ambiental: ¿cómo proteger el uso de nuestros recursos naturales?**

En conjunto con el Programa de Derecho y Política Ambiental de la Universidad Diego Portales, el Consejo patrocinó y colaboró en la organización del seminario *Gobernanza ambiental: ¿Cómo proteger el uso de nuestros recursos naturales?*, que contó con la presentación magistral del Director de la División de Desarrollo Sostenible de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe, CEPAL, Jose Luis Samaniego.

Por último, el 5 de abril se llevó a cabo una actividad de capacitación dirigida a servicios con competencia ambiental, organizada por la Unidad de Medio Ambiente del Consejo y el Ministerio Público. En ella participaron el Servicio Agrícola y Ganadero, la Corporación Nacional Forestal, la Dirección General de Aguas, el Consejo de Monumentos Nacionales y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Asimismo, la Unidad desarrolló una serie de instancias de discusión junto a la Corporación Nacional Forestal, a fin de perfeccionar y coordinar las actividades de fiscalización de ese servicio en caso de un eventual daño ambiental o ante la ocurrencia de delitos ambientales.



SUBDEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y BIBLIOTECA

Con el objetivo de dar continuidad a la provisión de colecciones mínimas jurídicas destinadas a las Procuradurías Fiscales a lo largo del país, el subdepartamento realizó importantes esfuerzos para mantener esta iniciativa, pese a las restricciones de movimiento surgidas a consecuencia de la pandemia. Asimismo, puso especial énfasis en la selección de textos jurídicos en el proceso de compra, favoreciendo una instancia participativa en la cual se reciben no solo sugerencias de abogados y abogadas, Procuradurías Fiscales y distintas unidades del Consejo, sino que también incluye una consulta previa a los diversos Comités para la adquisición de información relevante y atinente a las necesidades de información del Servicio.

Por otra parte, adecuó su organización para dar continuidad a las solicitudes de información y a los préstamos solicitados por los abogados y abogadas del Servicio, de manera oportuna y con la especificidad requerida, contratando para ello la base de datos Proview, ya que en el marco de las dificultades de acceso impuestas por la pandemia y del cambio al nuevo edificio institucional, se produjo una indisponibilidad de las colecciones por cerca de ocho meses. De esta manera, el subdepartamento provee a los abogados y abogadas del Consejo de una herramienta que les permite acceder desde la WikiCDE a cerca de 600 títulos del fondo editorial de *Thomson Reuters*, a texto completo, a partir de mayo de 2021 hasta abril de 2022, contemplándose la renovación para el período siguiente.

Asimismo, se realizaron diversas capacitaciones para las Procuradurías de Punta Arenas, Chillán, Arica, Iquique y la División de Defensa Estatal en el uso de las bases de datos de *Proview*, *Diario Oficial* y Catálogo de Biblioteca, disponibles a través de la WikiCDE.

Semanalmente, se publicaron en el sitio web del Consejo seminarios desarrollados por las principales universidades e instituciones públicas vinculadas, relativos a distintas áreas del Derecho. Se realizó seguimiento diario de los proyectos de ley relacionados con atribuciones y competencias del servicio, en materias medioambientales, penales y laborales. Y se adquirieron y/o renovaron 137 códigos oficiales de la República, para ser distribuidos en las Procuradurías Fiscales y en distintas unidades del Servicio.

Por último, durante la fase de instalación en el nuevo edificio institucional, se organizó el traslado de la Biblioteca a las nuevas oficinas, proyecto que consideró una fina planificación, el levantamiento de requerimientos técnicos para las nuevas dependencias, la coordinación diaria del embalaje, traslado y ubicación final de 12 mil textos y cerca de dos mil documentos, logrando un exitoso proceso de instalación de todas las colecciones en las nuevas dependencias de la Biblioteca.





IV. PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL

Durante 2021, el Programa de Modernización Institucional, PMI, enfocó su labor en la implementación y estandarización de estructuras organizacionales y modelos de trabajo en las Procuradurías Fiscales de Coyhaique, Antofagasta y Chillán. No obstante, a pesar de que durante ese período el Consejo continuó enfrentando una importante reducción presupuestaria —producto de las medidas adoptadas por el Ejecutivo para el control de la pandemia—, la tarea de modernización no se detuvo, adoptando alternativas que permitieron finalizar el año con 15 de sus 17 Procuradurías Fiscales implementadas.



“El trabajo de implementación de la Procuraduría es un notable aporte que nos permitirá mejorar la eficiencia de las labores de todos los abogados, al modernizar los procesos y otorgarnos efectivas herramientas de apoyo para lograr el cumplimiento de las metas que se solicitan en nuestro trabajo de defensa de los intereses del Estado”.

Carlos Bonilla
APF de Antofagasta

“Como equipo valoramos este tipo de instancias que nos permiten mejorar nuestros procesos e incorporar nuevas herramientas de gestión, con una mirada en la modernización institucional, pero también enfocados en apoyar la labor que día a día desarrollan nuestros profesionales”.

Paulo Gómez
APF de Coyhaique





El Programa también llevó a cabo un fino trabajo de seguimiento y balance de los procesos implementados previamente en otras Procuradurías, incluyendo la Procuraduría Fiscal de Santiago, la de mayor envergadura. Ello, con el propósito de identificar y definir acciones de mejoramiento continuo para el ejercicio eficaz y oportuno de sus actuaciones en un contexto judicial dinámico y cambiante, donde la creciente litigiosidad contra el Estado se manifiesta en una amplia diversidad de asuntos opuestos al interés fiscal.



La primera semana de diciembre, el equipo del Programa de Modernización Institucional, PMI, encabezado por la jefa de la Procuraduría Civil de Santiago, Paulina Sepúlveda, la ingeniera Claudia Córdova y la abogada litigante de la Procuraduría Fiscal de Talca, Paulina Leighton; visitó la Procuraduría Fiscal de Punta Arenas para efectuar un balance de los procesos de soporte jurídico, control de gestión y litigio implementados hace cinco años en esa Procuraduría, la primera del país que comenzó a utilizar los nuevos modelos de trabajo, a fines de 2016.

“El seguimiento y la revisión conjunta de los procesos implementados es vital, ya que permite hacer una evaluación de los procesos en operación, visualizar oportunidades para corregir etapas para alcanzar una mayor eficiencia y establecer su mejora continua”, subrayó la abogada a cargo del equipo de modernización, Paulina Sepúlveda.

El Consejo diagnosticó tempranamente la necesidad de modernizar sus procedimientos y fortalecer sus capacidades jurídicas y judiciales. Transcurridos diez años desde la entrada en vigor —el 10 de mayo de 2012— del contrato de préstamo N° 2538-OC/CH, suscrito entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Consejo ha desarrollado una consistente labor para dar cumplimiento al *Objetivo General* comprometido por el Programa en su origen: lograr “una defensa legal de los intereses del Estado chileno crecientemente efectiva”.





Se trata del más importante y consistente esfuerzo de modernización emprendido por el Servicio desde su creación, con el propósito de fortalecer sus capacidades técnicas para una defensa legal de los intereses del Estado que permita mantener y acrecentar elevados estándares jurídicos y judiciales.

En 2015, el Programa de Modernización realizó un detallado levantamiento de la estructura organizacional en las 17 Procuradurías Fiscales del país. Ello confirmó la existencia de distintos y singulares tipos de organización en cada jurisdicción. El rediseño de los procesos de litigio trajo consigo la implementación de nuevos roles y funciones, lo que ha decantado en una nueva forma de organización y distribución del trabajo en cada Procuraduría, permitiendo descomprimir la labor del Abogado Procurador Fiscal para que ejerza adecuadamente la representación judicial del Estado en su jurisdicción y apoyar al abogado litigante para una mejor tramitación de los juicios a su cargo. Además, el rediseño puso en marcha los roles de coordinador de litigio, encargado de control de gestión y encargado de soporte jurídico y de mediación.

Tras analizar los resultados, conclusiones y recomendaciones de 22 estudios y/o consultorías especializadas que se efectuaron durante una primera etapa del proceso, en 2016 el Programa inició el trabajo de implementación en las primeras Procuradurías Fiscales: Punta Arenas, Iquique, Puerto Montt y, parcialmente, la Procuraduría Fiscal de Santiago.

En 2017, otras cinco Procuradurías —Arica, La Serena, Valparaíso, San Miguel y Talca— incorporaron los nuevos procesos

y modelos de trabajo. Luego, en 2018, un aumento de dotación aprobado por la Dirección de Presupuestos permitió sumar a la Procuraduría Fiscal de Concepción.

A partir de 2020, el Programa inició una segunda fase de trabajo, dirigida a la instalación y puesta en marcha de procesos clave para el óptimo funcionamiento de los modelos y estructuras organizacionales en las restantes Procuradurías Fiscales. Ese año fueron modernizadas las Procuradurías Fiscales de Valdivia y Rancagua.

Por último, tras la implementación de las Procuradurías Fiscales de Coyhaique, Antofagasta y Chillán, en 2021, sólo restan Temuco y Copiapó para que el Programa dé total cumplimiento a su propósito y objetivos.

A modo de balance, desde la perspectiva de la implementación de procesos organizacionales, el Programa de Modernización Institucional ha concretado la instalación y puesta en funcionamiento de modelos de trabajo estandarizados, orientados hacia el logro de objetivos, lo que ha redundado en un incremento de la calidad, eficacia y oportunidad de la defensa judicial del Estado.





V. PROMOCIÓN DEL BIENESTAR DE LAS PERSONAS, EL DESARROLLO DE HABILIDADES, LA NO DISCRIMINACIÓN Y EL BUEN TRATO LABORAL

Durante 2021, la gestión de personas mantuvo como pilar fundamental el desarrollar soluciones innovadoras que permitieran la continuidad de las tareas y funciones a cargo del Servicio y proteger la salud de quienes forman parte de él, en un contexto de pandemia en el cual las personas, equipos de trabajo y jefaturas han debido lidiar con los nuevos desafíos de autogestionar sus labores y equilibrar el trabajo con otras responsabilidades.

La salud laboral y la promoción de actividades en busca de un mejor bienestar se abordaron a través de programas y definiciones institucionales ligadas a prácticas laborales que permitieron modalidades híbridas de trabajo, alcanzando un 71% de presencialidad a través de un sistema de turnos, manteniendo un 16% de la dotación con trabajo remoto por razones de salud y edad, y a un 13% de las personas desempeñándose desde sus hogares por no contar con los espacios físicos adecuados por razones de cambio de edificio del nivel central.

El Consejo, a través de un plan de trabajo, liderado por el Subdepartamento de Recursos Humanos y Servicio de Bienestar impulsó iniciativas y actividades con un especial valor y énfasis en ámbitos ligados al bienestar y el desarrollo de habilidades que permitan avanzar en un escenario de cambios y emergencia sanitaria y a la promoción de un ambiente de

trabajo sostenido en la no discriminación y el buen trato. Lo anterior, en beneficio de la calidad del trabajo y el logro de las metas institucionales con el estándar de excelencia que lo distingue.

El Programa de Trabajo 2021 se sostuvo en siete focos principales, a través de acciones dirigidas a contener, potenciar el compromiso y gestionar desde la cercanía a las personas que integran el Servicio.

BIENESTAR DE LAS PERSONAS

El Servicio de Bienestar, por su parte, implementó un sistema informático destinado a fortalecer la entrega de beneficios a sus usuarios mediante la gestión virtual de las solicitudes, permitiendo optimizar sus procesos. Asimismo, trabajó en la adaptación e innovación para el otorgamiento de nuevos beneficios producto de las necesidades que generó la pandemia.

En ese marco, se fortaleció el Programa de Calidad de Vida en Tiempos de Pandemia mediante la incorporación de actividades dirigidas al cuidado de la salud mental y física, instancias de integración y convivencia, acciones ligadas a la seguridad de las personas y otras iniciativas destinadas a facilitar la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, con la participación del 89% del personal en al menos una de las 16 actividades realizadas.

HIGIENE Y SEGURIDAD

Con el objetivo de generar estándares comunes de prevención de salud, higiene y seguridad en las actividades presenciales, como de implementar medidas y procedimientos transversales eficaces orientados a evitar los contagios entre las personas del Consejo, se levantó y difundió un Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral covid-19, el cual ha permitido dar continuidad a las áreas del Servicio, con especial resguardo en la actividad de las Procuradurías a lo largo del país y en las nuevas instalaciones del edificio del nivel central que acoge a las áreas operacionales del litigio y los equipos estratégicos y de soporte.

Simultáneamente, durante 2021, se capacitó en ergonomía, como principal riesgo de trabajo, al 95% de los funcionarios y funcionarias del Servicio, en busca de crear una cultura preventiva y así evitar enfermedades o accidentes de origen laboral en el contexto del trabajo a distancia. En esta misma línea, se asesoró, por video llamada, a un grupo de funcionarias y funcionarios, entregándoles de manera personalizada la asesoría y orientación correspondiente, respecto de sus puntos de trabajo y seguridad en el hogar y oficinas.





Asimismo, en materia de riesgos psicosociales, se levantó el *Plan de trabajo de riesgos 2022* en la totalidad de las unidades de análisis, a partir de los resultados de una encuesta nacional y de un amplio y participativo programa de discusión, que demostró ser una eficaz vía para escuchar a los funcionarios y funcionarias y facilitar la intervención activa de los integrantes del Consejo, con el claro compromiso de generar medidas de control orientadas a disminuir y dar oportuno y correcto tratamiento a los riesgos identificados en la encuesta Istas21.



PERSONAL

La implementación de un nuevo sistema informático de gestión para el área financiera y de personas durante 2020 permitió continuar con la línea de modernización, revisando y optimizando los canales de atención interna. Gracias a ello, en 2021 se puso en marcha un módulo de *Mesa de Ayuda* para los funcionarios y funcionarias que deseen realizar consultas a través de la Intranet institucional, alcanzando el 100% de cobertura en todos los procesos liderados por el Subdepartamento de Recursos Humanos, plataforma que logró gestionar 296 atenciones en un tiempo promedio de respuesta de 48 horas, reconociéndose el importante avance en atender el 86% de las consultas dentro del mismo día de la solicitud.

SELECCIÓN

Dado que las redes sociales han pasado a ser un medio de comunicación habitual, durante 2021 el Consejo decidió abrir sus canales de reclutamiento sumándose a medios referente en la búsqueda de trabajo en redes sociales, como LinkedIn, así como también alcanzando mayor visibilidad a través de publicaciones en Instagram.

COMUNICACIONES INTERNAS

Con el propósito de reforzar el sentido de pertenencia y una mayor cohesión entre las personas, el Subdepartamento de Recursos Humanos, en conjunto con la Unidad de Comunicaciones, desarrolló el podcast *Radio CDE*, que difunde entrevistas a personas que integran el Servicio para conocer, en un ambiente íntimo, sus distintas facetas personales y sus trayectorias profesionales, entre otros aspectos.

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

En cumplimiento de su *Estrategia trienal de capacitación*, el Servicio llevó adelante la formación y perfeccionamiento de quienes litigan, fortaleciendo sus competencias para el litigio en contextos de oralidad, además de su adaptación, al igual que el Poder Judicial, al nuevo uso de plataformas de comunicación a distancia durante los alegatos. Así, un total 64 abogadas y abogados tuvieron la posibilidad de aprender —a través de simulaciones y ejercicios prácticos— cómo





mejorar sus argumentaciones, construir una teoría de caso, interrogar y contrainterrogar, preparar y enfrentar alegatos de diversa complejidad, entre otras materias.

Además, se continuó desplegando el Programa de formación de habilidades directivas, esta vez con énfasis en la capacidad de las jefaturas para liderar equipos híbridos de trabajo en contextos prolongados de crisis e incertidumbre, resguardando de igual modo el logro de las metas del Servicio. Participaron

jefaturas de nivel central, Abogados Procuradores Fiscales, coordinadores de Litigio y encargados de Soporte Jurídico.

En cuanto a la cobertura de personas capacitadas, el Consejo mantuvo la meta del 70% a nivel nacional, para lo cual maximizó el uso de la tecnología existente y de plataformas de comunicación a distancia, las que facilitaron el acceso equitativo tanto de regiones como del nivel central.



40 directivos participaron en el Taller de gestión del desempeño organizado en abril.

XI VERSIÓN DE LA ESCUELA CDE

El jueves 2 de septiembre de 2021 se inició la XI versión de la Escuela CDE, iniciativa organizada por la unidad de capacitación del Subdepartamento de Recursos Humanos, con la colaboración del Departamento de Control Judicial y los cuatro Comités del Consejo, la que contó con ocho jornadas, culminando el 7 de octubre. En su jornada inaugural, el Presidente del Consejo, Juan Peribonio, dio la bienvenida a los participantes y valoró el esfuerzo realizado por organización, considerando el escenario de pandemia que afectaba al país.

JUEVES 02 DE SEPTIEMBRE 15:00 HORAS JORNADA INAUGURAL "Causas Accidente Avión FACH CASA 212", "Sier y otros con Fisco", R. I 518-13, de la Procuraduría Fiscal de Valparaíso y "Schuster con Fisco", R.I 1555-2013, de la Procuraduría Fiscal de Santiago. Responsabilidad del Estado por falta de servicio. Expone: Ana María Hubner Guzmán, Abogada Consejera y Jorge Santander Berrios, Abogado Litigante de la Procuraduría Fiscal de Valparaíso.	
JUEVES 09 DE SEPTIEMBRE 15:30 HORAS Causa "Comisión Arbitral Concesión de Obra Pública Fiscal, Ruta 160 Tramo Tres Pinos-Acceso Norte a Coronel", R.I. 5372-2016. Procedimiento arbitral. Expone: Carlos Aranis Olivares, Abogado Litigante de la Procuraduría Fiscal de Santiago.	VIERNES 10 DE SEPTIEMBRE 15:30 HORAS Causa "Ci Carlos Alarcón Molina y Otros. Homicidio contra Camilo Cabrillana Marín", R.I. 2015-032. Homicidio. Expone: Claudio Jara Viveros, Abogado Litigante de la Procuraduría Fiscal de Temuco.
JUEVES 23 DE SEPTIEMBRE 15:30 HORAS Causa "Comunidad Atacameña de Solor con Fisco", R.I. 17-2017, Ley Indígena 19.253. Expone: Oscar del Barro Cortez, Abogado Litigante de la Procuraduría Fiscal de Antofagasta.	VIERNES 24 DE SEPTIEMBRE 15:30 HORAS Causa "Pablo Muñoz Giacaman", R.I. 2016-404. Fraude al Fisco. Expone: Gisela Inostroza Ulloa, Coordinadora de Litigio de la Procuraduría Fiscal de Concepción.
JUEVES 30 DE SEPTIEMBRE 15:30 HORAS "Resolución Colaborativa y Anticipada de Conflictos Ambientales en Salares de Punta Negra y Pedernales", Causas: R.I. 2020-593 y 2020-1101. Acción por daño ambiental. Expone: Rodrigo Rivera Cuevas, Coordinador de la Unidad de Medio Ambiente y equipo de abogados de dicha Unidad.	VIERNES 01 DE OCTUBRE 15:30 HORAS Causa "Ci Marta Inesi Barbieri (CORPESCA)", R.I. 2014-1220. Cohecho. Expone: Lupy Aguirre Bravo, Coordinadora Unidad de Litigio Penal de la Procuraduría Fiscal de Santiago.
JUEVES 07 DE OCTUBRE 15:30 HORAS JORNADA DE CIERRE: "Violencia Rural en la Macroezona Sur", Evolución de la Jurisprudencia de la Corte Suprema. Responsabilidad del Estado por falta de servicio. Exponen: Carlos Saifirio Suárez, Abogado Litigante de la Procuraduría Fiscal de Temuco y Avaro Sepúlveda Sanhueza, Abogado Litigante de la Procuraduría Fiscal de Concepción.	

Organiza: Unidad de Capacitación, Subdepartamento de Recursos Humanos
Colabora: Departamento de Control Judicial

GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

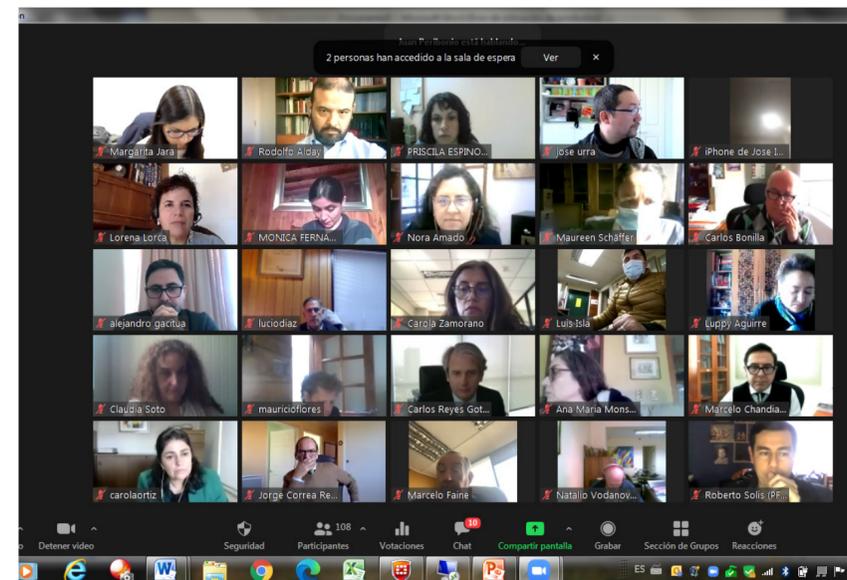
El Comité de no discriminación, género y buenas prácticas laborales es presidido por la Abogada Consejera Paulina Veloso e integrado por las jefaturas de Defensa Estatal, Recursos Humanos y Mediación; por las asociaciones de funcionarios y de abogados y representantes del personal elegidos por los propios funcionarios y funcionarias de las Procuradurías Fiscales y del nivel central.

Siendo un área de desarrollo aún incipiente en el Consejo, logró importantes avances que dan cuenta del firme propósito institucional de incorporar la perspectiva de género en distintos ámbitos de su quehacer.

En concreto, se completó el diagnóstico cuantitativo y cualitativo de género en dos de sus procesos —de Selección de Personas y de Bienestar—, lo que permitió detectar las brechas existentes en ambos e implementar las primeras tres medidas dirigidas a su disminución. Estas fueron: instrucciones del Presidente a las jefaturas en orden a evitar sesgos de género en las entrevistas de selección, la publicación de estadísticas en la Intranet que dan cuenta de los procesos de selección de personas y las acciones de bienestar en el período según sexo y la disposición de regalos de Navidad sin distinción de género para niñas y niños.

Asimismo, para acortar las brechas de conocimiento acerca de políticas en pos de la equidad de género y rol del Estado, se capacitó a nivel introductorio al 91% de las personas con cargos de responsabilidad en la conducción de equipos y/o de coordinación de procesos en unidades de trabajo de todo el país.

En otra línea, se difundió ampliamente el nuevo *Procedimiento para la prevención, denuncia, investigación y sanción del acoso laboral, sexual y maltrato laboral*, a través de distintas instancias internas, seguido del inicio de una campaña de promoción del buen trato al interior del Consejo.



A comienzos de junio, más de 140 funcionarias y funcionarios participaron en la actividad en que se comunicó la actualización del *Procedimiento para la prevención, denuncia, investigación y sanción del acoso laboral, del acoso sexual y del maltrato laboral del Servicio*.



El nuevo procedimiento mejora sustancialmente versiones anteriores y aborda aspectos fundamentales para la prevención y regulación de conductas que pueden constituir acoso y/o maltrato, simplificando el proceso de denuncia y resguardando los derechos de las víctimas. Simultáneamente, asegura un proceso pertinente y con plazos acotados para quienes, eventualmente, puedan ser objeto de una denuncia en esta materia. El proceso contó con un fuerte componente participativo, cuyas diversas propuestas, recomendaciones y

“Hoy contamos con un procedimiento robusto y mucho más ágil, que facilita el proceso de denuncia y permite prevenir, investigar y sancionar, cuando corresponda, este tipo de situaciones que como Institución no podemos tolerar. En tiempos extremadamente complejos, como consecuencia de la pandemia, ha sido una preocupación permanente para mí priorizar la seguridad y bienestar de nuestros funcionarios, por lo que debemos estar alertas y propender a asegurar un ambiente de trabajo sano y colaborativo”.

Juan Peribonio
Presidente CDE

perspectivas permitieron robustecer su contenido y alcances, introduciendo un enfoque de género en su redacción y otorgando un carácter prioritario e institucional al resguardo de los derechos de las funcionarias y los funcionarios.

El documento fue elaborado por el equipo de Recursos Humanos y el *Comité de no discriminación, género y buenas prácticas laborales*.

“El enfoque de género con que fue redactado y la identificación de conductas de acoso de tipo sexista, son aspectos distintivos que nos sitúan en el contexto actual, comprometidos con la necesidad de que no exista discriminación hacia las mujeres y, por cierto, hacia ningún tipo de identidad de género”.

Nora Villar
Jefa Subdepartamento de Recursos Humanos

“Se trata de realizarse en el trabajo, de ser felices y creo que, en el Consejo de Defensa del Estado, por el trabajo que hacemos, eso es posible. Tenemos que lograr que el ambiente laboral permita o facilite aquello a todos las funcionarias y funcionarios. Es una labor que tenemos que hacer todos, no sólo las jefaturas. Habrá un aprendizaje que estamos seguros fortalecerá el Servicio y nuestros ambientes laborales”.

Consejera Paulina Veloso
Presidenta Comité de no discriminación,
género y buenas prácticas laborales





ENCUENTROS DE TRABAJO CON EQUIPOS EN REGIONES



VISITAS A PROCURADURÍAS FISCALES



Durante 2021, el Presidente Juan Peribonio, realizó una serie de visitas de trabajo a las Procuradurías Fiscales de Antofagasta, Valparaíso, Rancagua, San Miguel y Temuco, con el propósito de dar a conocer personalmente a los equipos los aspectos medulares en que ha enfocado su gestión como Jefe de Servicio, los principales resultados judiciales obtenidos y los desafíos que se han debido sortear producto de las restricciones presupuestarias y de la situación sanitaria.

“Este tipo de encuentros fomentan el espíritu de cuerpo y trabajo en equipo del CDE, ya que permiten estrechar lazos, que los funcionarios puedan conversar cara a cara con la máxima autoridad del Servicio, compartir experiencias y las distintas visiones que se pueden tener del trabajo en una Procuraduría regional respecto de Santiago”.

Michael Wilkendorf
APF Valparaíso

En los encuentros, conoció en terreno las inquietudes y las necesidades que afectan a las Procuradurías y a los funcionarios y funcionarias que las integran, valoró el trabajo que los equipos realizan, reafirmó su preocupación por el bienestar y salud de las personas que integran el Consejo y se refirió a las distintas medidas de cuidado y de organización del trabajo que se fueron adoptando con ese propósito.

“La visita del Presidente y de su equipo permitió, en primer lugar, que luego de casi dos años de estar separados, todo el personal se pudiera reunir en forma presencial, lo que fue una gran experiencia. Este encuentro posibilitó compartir y dialogar en forma directa con nuestras más altas autoridades, lo que, sin duda, contribuye a sentirse parte de un gran equipo como es el CDE”.

Lya Hald
APF Rancagua

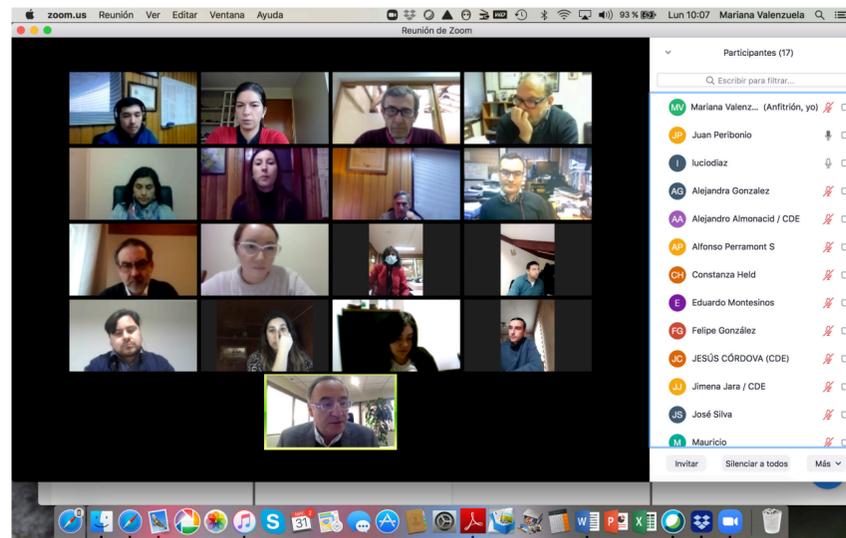
“Fue muy gratificante para todos los integrantes de la Procuraduría recibir en nuestra casa al Presidente, oportunidad en la que presentó a la nueva Jefe de la División de Defensa Estatal y a la Secretaria Abogada, generándose una conversación muy cordial y sincera acerca de la situación actual del Servicio y de la Procuraduría. Se agradece el apoyo permanente de Presidencia hacia todos los integrantes del CDE, en especial, durante los momentos difíciles ocasionados por la pandemia, ratificándose el gran compromiso de todos en el cumplimiento de las funciones del Consejo”.

Marcelo Chandía
APF San Miguel



REUNIONES VIRTUALES CON EQUIPOS DE TRABAJO

Adicionalmente, antes de que las condiciones sanitarias le permitieran visitar a los equipos en regiones, el Presidente sostuvo reuniones virtuales con distintas Procuradurías Fiscales. Los encuentros, iniciados en mayo, tuvieron como propósito principal agradecer el compromiso de las funcionarias y funcionarios durante el complejo período vivido producto de la pandemia, así como reconocer los logros alcanzados y transmitir los objetivos institucionales trazados para el período.

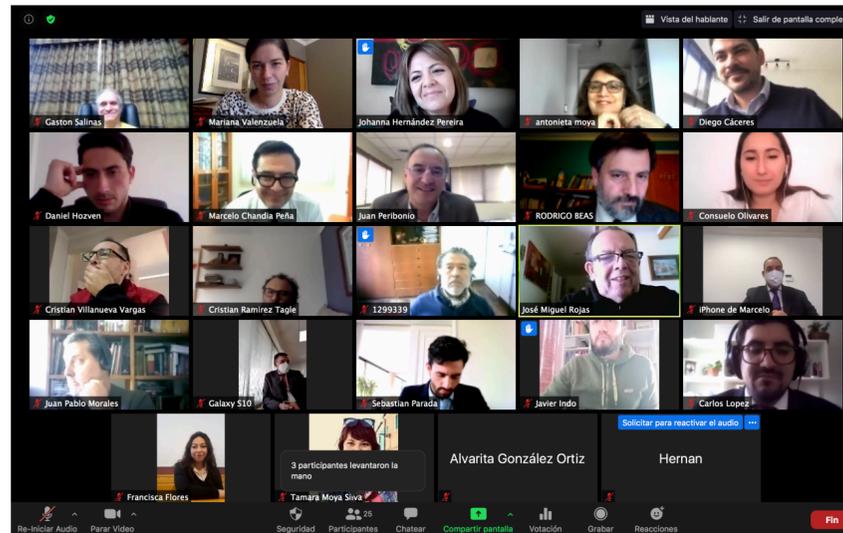


“Es vital para la gestión del Consejo y para sus resultados mantener un permanente contacto entre la Presidencia y directivos con las distintas unidades operativas del Servicio”.

Lucio Díaz
APF de Puerto Montt

“Me pareció una reunión muy positiva y enriquecedora ya que, junto con darnos a conocer de una manera franca y directa su visión del Servicio y, en especial, del trabajo realizado por esta Procuraduría, así como los proyectos y desafíos futuros que deberemos enfrentar, el Presidente respondió cada una de las consultas que se formularon con claridad y fundamentos, lo que satisfizo plenamente las expectativas que tenían los integrantes del equipo”.

Marcelo Fainé
APF de Iquique



VI. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SOPORTES TECNOLÓGICOS

NUEVO EDIFICIO INSTITUCIONAL

El anhelo de contar con un edificio institucional acorde con la relevancia del quehacer y las funciones que desempeña el Consejo se concretó al serle concedido un arrendamiento a largo plazo de cuatro pisos del edificio ubicado en la intersección de las calles Agustinas con Morandé, en pleno centro cívico de Santiago.

Durante 2021 se recibió el 90% las instalaciones del nuevo edificio institucional, que cumplen con estándares internacionales de iluminación, ventilación, clima, confort y aislamiento acústico.

Las nuevas dependencias se distribuyen en una superficie de 4.597 metros cuadrados y consideran el aumento de 295 a 337 puestos de trabajo; el crecimiento de la capacidad de los recintos destinados a comedor, sala multiuso y Biblioteca, además del incremento de las salas de reuniones. Las instalaciones incluyen cuatro zonas de *cowork*; dos oficinas para la participación en audiencias de manera remota, debidamente equipadas y con aislación acústica, y un aparcadero con capacidad para 93 bicicletas.

El proyecto consideró la renovación completa del mobiliario de las distintas unidades, el que fue reemplazado por escritorios, sillas, cajoneras y otros artículos para el desarrollo de condiciones de trabajo propicias.



Oficina de Partes, la primera unidad en instalarse en el nuevo edificio institucional.

Tras superar imprevistos asociados a la situación sanitaria que el país comenzó a atravesar a partir de 2020 y que provocaron retrasos en los plazos programados para la entrega de las obras, el Consejo inició su traslado a las nuevas dependencias en etapas. El plan, coordinado por el Departamento de Administración General, resultó altamente efectivo para asegurar la continuidad de las funciones del Servicio, las que no sufrieron interrupciones.

“Me llena de alegría corroborar que esta delicada tarea se concretó con total éxito. Agradezco profundamente a todos quienes trabajaron en ella, a las jefaturas, a las funcionarias y funcionarios del Consejo y, de manera particular, al Departamento de Administración General, a su Subdepartamento Administrativo, Servicios Generales y Oficina de Partes; así como a los Subdepartamentos de Informática y de Legislación y Biblioteca, todos quienes, una vez más, dieron cuenta de su compromiso con este Servicio, no sólo durante este fin de semana y los meses de preparación que le antecedieron, sino que en cada labor que desempeñan a diario, cuya importancia medular permite a la Institución cumplir con su misión”.

Presidente Juan Peribonio

La Oficina de Partes se convirtió, a fines del mes de mayo, en la primera unidad en instalarse en las nuevas dependencias, una vez fueron trasladados los servidores informáticos que dan conexión a la red del Consejo, acceso a las plataformas, aplicaciones y sistemas en línea, junto con otros 250 equipos computacionales, tarea que se realizó siguiendo un estricto protocolo.



El plan continuó con el traslado e instalación de la Presidencia y de las distintas jefaturas del nivel central, las que organizaron su trabajo en modalidad semipresencial. Posteriormente, se concretó la instalación de la Procuraduría Fiscal de Santiago y la Procuraduría de Corte y Tribunales Superiores en sus oficinas definitivas.

Hacia el mes de diciembre, se habilitaron las dependencias destinadas al funcionamiento de la Unidad de Mediación, en el subsuelo del edificio, restando sólo a esa fecha la entrega definitiva de recintos comunitarios como la Biblioteca, cafetería, sala multiuso y salas de comité, lactancia y vestidores.



Obras de remodelación y
habilitación del nuevo
edificio institucional.





Nuevas dependencias del CDE |
en Santiago.



El equipo que provee el servicio de
mediación en salud a la llegada a sus
nuevas oficinas.

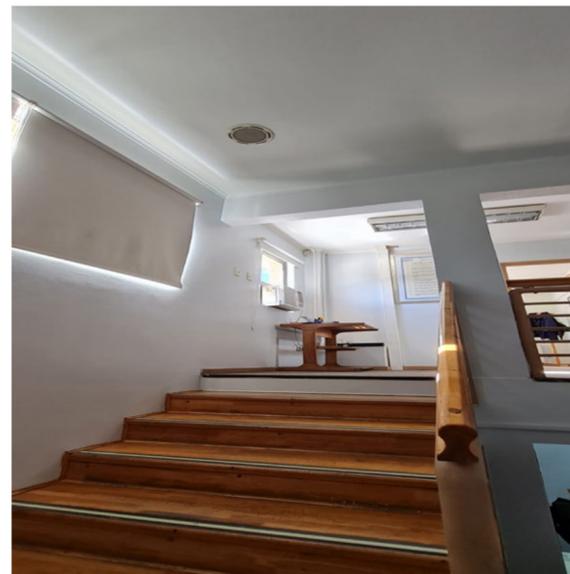




MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN REGIONES

Durante 2021, también se llevaron a cabo acciones para avanzar en el mejoramiento de distintas necesidades que presentaban las oficinas de las Procuradurías Fiscales de Valparaíso, Talca, Chillán, Concepción, Valdivia y Coyhaique. Se reemplazaron ventanales que resultaron dañados tras las movilizaciones sociales, se instalaron cortinas de seguridad y films protectores en ventanas, se repararon fachadas, se renovó pintura interior y exterior y se realizó el levantamiento de circuitos eléctricos.

Asimismo, se programó, para 2022, el análisis de opciones para financiar obras de habilitación y remodelación de nuevas dependencias para la Procuraduría Fiscal de Antofagasta, luego que gestiones realizadas con el Ministerio de Bienes Nacionales abrieron la posibilidad de obtener, mediante la concesión de uso gratuito, un inmueble con mayores dimensiones al que utiliza actualmente.





MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA LA GESTIÓN INTERNA

En el marco del *Programa de modernización institucional y de mejoramiento continuo de los procesos, procedimientos y sistemas para fortalecer la gestión interna*, durante 2021 se pusieron en marcha nuevas soluciones informáticas y se actualizaron y formalizaron procedimientos para la entrega de productos y servicios de las áreas que otorgan soporte a la labor del Consejo.

SISTEMA INTEGRADO DE APOYO A LA GESTIÓN (SIAG)

Las nuevas funcionalidades que comenzaron a operar en el Sistema Integrado de Apoyo a la Gestión, SIAG, han permitido simplificar la entrega de productos y servicios con mayor oportunidad, calidad, transparencia y eficacia por parte de las unidades que conforman al área de soporte.

- Votación en línea, modalidad que permite efectuar votaciones *online*, definiendo parámetros específicos en cada oportunidad y ofreciendo un sistema de postulación para los candidatos.
- Solicitudes y tramitación de viáticos, módulo web *auto-gestionable* que reemplaza al antiguo sistema de cometidos que utilizaba el Servicio por una modalidad integrada al resto de los mecanismos para efectuar solicitudes que ya disponía el SIAG.

- Interoperabilidad *PYR-SIGFE* para la contabilidad de remuneraciones y viáticos, módulo que permite efectuar los procesos de contabilización de remuneraciones y viáticos a través del SIAG, el cual se encuentra integrado al sistema contable del Estado SIGFE.
- Módulo contable para el servicio de cafetería, modalidad que permitirá al Servicio de Bienestar efectuar la contabilidad del futuro servicio de cafetería que dispondrá el nuevo edificio institucional de manera independiente al módulo contable con que cuenta esa unidad para la administración de los recursos de sus afiliadas y afiliados; facilitando los procesos de administración y gestión del servicio de alimentación.
- Enlace a *Mesa de Ayuda*, plataforma web que permite el registro, trazabilidad y gestión oportuna de solicitudes de las funcionarias y funcionarios relacionadas con el área de recursos humanos y gestión de personas.

ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Durante 2021 se actualizó y formalizó distintos procedimientos que norman y regulan procesos y funciones a cargo del Departamento de Administración General y de sus unidades dependientes, para el fortalecimiento de la administración eficaz, rigurosa y transparente de los recursos con que cuenta el Servicio.

- Procedimiento sobre pago a proveedores, para el pago oportuno de las obligaciones contraídas con proveedores externos, su integración con otros procesos asociados mediante el SIAG y la incorporación de la nueva normativa establecida por el Ministerio de Hacienda sobre pago centralizado.
- Procedimiento sobre cuentas corrientes y conciliaciones bancarias, que busca mejorar la regulación administrativa interna referida al manejo y gestión de las cuentas corrientes del Servicio y la actualización de los procedimientos para la elaboración y monitoreo de conciliaciones bancarias.
- Procedimiento sobre fondos fijos, busca regular la operación, custodia, rendición y cierre de fondos fijos y reembolso de gastos menores y fortalecer el control y monitoreo del uso de dichos recursos.
- Procedimiento sobre solicitudes de materiales e insumos, para modernizar la gestión y administración de bodegas destinadas a la rotación y control de bienes de uso y consumo; la integración del proceso mediante el SIAG; y el fortalecimiento del control y monitoreo sobre la rotación de dichos bienes.
- Procedimiento sobre uso, conducción y mantención de vehículos institucionales, actualización de la normativa interna sobre el uso, circulación, control y monitoreo de los vehículos fiscales que dispone el Consejo y su integración a través del SIAG.



IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

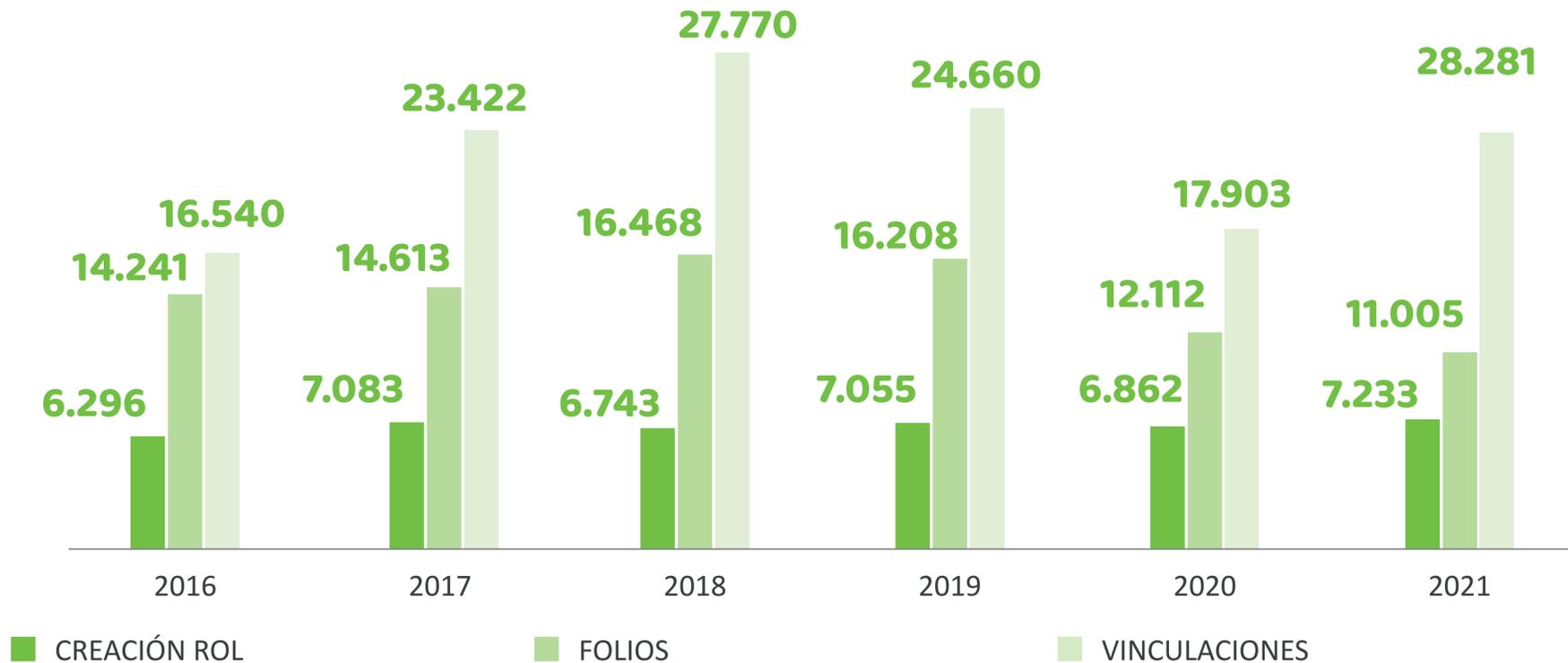
El Consejo se incorporó en 2021 al proceso de transformación digital que está desarrollando el Estado, conforme con la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital, cuyo propósito es incorporar el soporte y tramitación electrónica en los procedimientos públicos y en su gestión documental.

Con ese fin, la Unidad de Gestión Documental del Servicio comenzó a utilizar la plataforma electrónica *Doc Digital*, en las modalidades de recepción y despacho, para la tramitación de los documentos oficiales en formato electrónico entre los distintos organismos públicos que están adscritos a dicha plataforma.

GESTIÓN DOCUMENTAL

Durante el período se continuó trabajando en la optimización y priorización de la documentación digital y se implementó un etiquetado estándar para los documentos relacionados con las unidades que conforman el nivel central del Servicio, mejorando su visualización y facilitando el control de la correspondencia.

Cabe señalar que la carga de trabajo de esta unidad, registrada mediante sus principales indicadores, ha continuado aumentando en relación con años anteriores.



El Subdepartamento de Informática, en el contexto de pandemia en el que se desarrollaron las actividades, logró proporcionar a los funcionarios acceso remoto a los recursos computacionales, a través de redes privadas virtuales (VPN), permitiéndoles organizar su trabajo a través de turnos presenciales y remotos.

Como parte del *Proyecto de mudanza al edificio institucional*, Informática lideró el proyecto de implementación del nuevo centro de procesamiento de datos del Consejo, que incluyó su climatización, alimentación eléctrica ininterrumpida

(UPS), equipo generador de energía y sistema de extinción de incendios. Además, implementó redes locales que permitieron sostener la operación remota de los PC, mediante acceso remoto, en los meses en que se terminaba de implementar y alhajar las plantas del nuevo edificio.

Paralelamente, el Consejo pudo renovar infraestructura crítica TI, como son la seguridad perimetral, el sistema de respaldo de servidores y computadores personales y la implementación de la nueva red *wifi* de la Sede Central.



VII. AUDITORÍA INTERNA, ACCIONES DE ASEGURAMIENTO Y PREVENCIÓN

Durante 2021, la Unidad de Auditoría Interna realizó un total de 35 actividades de auditoría: 17 de nivel gubernamental, tres de nivel ministerial y 15 de nivel institucional, todas comprendidas en su Plan Anual.

ACCIONES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

A nivel gubernamental, y de acuerdo con los objetivos de auditoría interna fijados por el Presidente de la República, se ejecutaron seis acciones que abarcaron los siguientes tópicos: cumplimiento de la Ley Pronto Pago, proceso de gestión de riesgos, sistema de control interno gubernamental, proceso de compras públicas y proceso de operaciones financiero-contables, cuyos resultados revelaron un adecuado cumplimiento de dichos objetivos y fueron reportados oportunamente al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG).

Se ejecutaron, además, otras once actividades; nueve de ellas destinadas a la revisión del cumplimiento de las instrucciones gubernamentales sobre austeridad, probidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, y de aseguramiento de las operaciones financiero-contables. Las restantes se orientaron al seguimiento de la efectiva implementación de las medidas de mitigación comprometidas con ocasión de las auditorías gubernamentales. Todas estas actividades permitieron constatar

un satisfactorio cumplimiento de aquellas instrucciones por parte del Servicio, así como un alto grado de implementación de dichas medidas a cargo de sus unidades operativas.

ACCIONES DE AUDITORÍA MINISTERIAL

Durante el período, se ejecutó la auditoría denominada Aseguramiento de la Implementación Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, con la finalidad de conocer el avance que exhibía el Consejo en dicha materia. Si bien la implementación se ajustó a las exigencias establecidas para la denominada Fase N°1, se detectó, no obstante, la ausencia de formalización del nombramiento del coordinador institucional designado para este fin, y de la creación y funcionamiento de la Mesa de Trabajo establecida para apoyar esta transformación en el Servicio. Ambas omisiones fueron debidamente subsanadas.

ACCIONES DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL

Se ejecutaron seis auditorías de aseguramiento institucional, dos de ellas relacionadas con el área estratégica de litigio y las otras cuatro con el área de soporte administrativo.

Respecto de las auditorías aplicadas al litigio, una se destinó a revisar la gestión y tramitación de asuntos penales reformados y otra a verificar la oportunidad y eficacia en el inicio de acciones judiciales. Entre ambas auditorías se analizó un total de 441 asuntos, de los cuales, 157 (35,6%) revelaron

algún tipo de hallazgo en la gestión judicial y/o administrativa y, en algunos casos, debilidades en el control jerárquico directo por parte de las respectivas jefaturas.

Para la subsanación de estos hallazgos, se establecieron compromisos por parte de las unidades auditadas, los que deberán ser implementados durante el primer trimestre de 2022.

Asimismo, en el ámbito del litigio, se realizaron dos actividades adicionales, solicitadas por la Presidencia del Servicio, destinadas a constatar el debido cumplimiento de los acuerdos del Comité Penal y a verificar el cumplimiento de la normativa legal e interna en la tramitación de los juicios civiles, laborales, penales y contencioso administrativos que no posean la calidad de Causa de Atención Selectiva (CAS). Se revisaron 236 asuntos, formulándose a su respecto 24 observaciones (10%), oportunamente informadas a la División de Defensa Estatal, con instrucciones para su corrección y seguimiento.

En lo que dice relación con las auditorías aplicadas al área de soporte, se procedió a auditar la seguridad informática ante intrusos no deseados, el servicio de atención y solución de reportes de la Mesa de Ayuda que brinda el Subdepartamento de Informática, la recuperación de subsidios por licencias médicas y el proceso de gestión de contratos a honorarios.

Respecto a las dos auditorías referidas a las tecnologías de información, se constató un satisfactorio cumplimiento de los procesos de seguridad de la red e información institucional, así





como de la atención y solución de incidentes. En cuanto a la recuperación de subsidios por licencias médicas, se comprobó una adecuada gestión de cobros a las instituciones de salud, cuyos pagos recibidos fueron oportunamente ingresados al patrimonio del Servicio. No obstante, se evidenciaron demoras en la emisión de las resoluciones que ordenaban reintegros y una falta de actualización del procedimiento operativo de recuperación de estos subsidios, estableciéndose los compromisos necesarios para su pronta superación.

Finalmente, en relación con el proceso de gestión de la contratación de servicios a honorarios, se comprobó que el Servicio cumplió debidamente con la normativa legal vigente y con las instrucciones sobre austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos impartidas por el Presidente de la República y el ministro de Hacienda, constatándose que los pagos efectuados se ajustaron a los montos estipulados en los contratos y contaron con la documentación de respaldo exigida. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, esta auditoría evidenció la falta de formalización del proceso de contratación de servicios a honorarios, estableciéndose los compromisos necesarios para su subsanación.

Además, dentro del mismo ámbito institucional, la Unidad de Auditoría Interna realizó otras actividades, entre las cuales cabe destacar:

Gobierno Electrónico, en que se verificó el cumplimiento de los deberes de transparencia activa, esto es, en materia de control y actualización mensual de la información que debe incorporarse en el Portal de Transparencia. En esta actividad, se comprobó que el Servicio cumplió adecuada y oportunamente con la normativa y procedimientos vigentes.

En lo concerniente a probidad, ejecutó una actividad orientada a verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley N° 20.880, en lo referente a la entrega de declaraciones de intereses y patrimonio, la que arrojó como resultado un oportuno y adecuado cumplimiento.

Asimismo, realizó acciones de verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos en auditorías institucionales y ministeriales del año 2021 y anteriores, constatando un nivel satisfactorio de implementación por parte de las unidades responsables.

AUDITORÍAS AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En esta materia, durante 2021 el Servicio emitió 178 respuestas, todas dentro del plazo de 20 días hábiles establecido en la Ley N° 20.285. De ellas, el 91,5% de las solicitudes fueron respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles, manteniendo el estándar de gestión alcanzado en los últimos cuatro años.

Cabe agregar que de las 178 solicitudes mencionadas, 35 (20%) se refirieron a información que se encontraba en poder de otros servicios, las que fueron oportunamente derivadas mediante oficios respectivos, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia para estos casos.

Por otra parte, se interpusieron diez reclamos de amparo ante el Consejo para la Transparencia en contra del Consejo, de los cuales, seis fueron rechazados y uno acogido, quedando tres pendientes de resolución al término del año.

Al respecto, cabe mencionar que el Consejo para la Transparencia mantuvo, en general, el criterio sustentado por nuestro Servicio —al amparo de la normativa vigente y reiteradamente confirmado por la Excelentísima Corte Suprema— de considerar reservadas las actas de sesiones de su órgano colegiado y de sus respectivos comités y los antecedentes relacionados con sus defensas, reserva que constituye una condición necesaria para el debido cumplimiento de sus funciones legales. No obstante, solo en un caso, relativo a antecedentes que obran en poder del Servicio vinculados a sus defensas jurídicas y judiciales, el Consejo para la Transparencia cambió su criterio, lo que constituye un factor de preocupación para este Consejo.





VIII. SERVICIO DE MEDIACIÓN POR DAÑOS EN SALUD

La mediación es una política pública virtuosa que facilita el acceso a la justicia y hace a las partes corresponsables y co-protagonistas de la resolución de sus conflictos en igualdad de condiciones, lo que permite alcanzar acuerdos que contemplan las necesidades y particularidades de ambas.

El Consejo ha participado en un germen de cambio cultural, pues, a 17 años del establecimiento de la mediación, es posible apreciar cómo los hospitales reclamados se han ido involucrando cada vez más en el proceso —no obstante ser voluntaria su participación—, entregando la información sobre las atenciones brindadas y las explicaciones para el reclamante, independientemente de si se alcanza o no acuerdo.

ESTADÍSTICAS Y RESULTADOS 2021

El año pasado se registró el ingreso de 1.374 solicitudes de mediación, lo que significa una variación positiva del 31% respecto a 2020. Entre ellos destaca la Procuraduría Fiscal de Santiago, con el 24% de los ingresos totales (330 casos) y San Miguel, con el 17,6% de los ingresos totales (242 casos). Las mediaciones han sido solicitadas principalmente por mujeres (68,5%) de entre 30 y 44 años (36,2%). Del total de ingresos, el 96,9% (1.308 casos) fueron declarados admisibles, siendo asignados el 88% de los casos a mediadores externos y el 12% a mediadores internos.

En el 62% de las mediaciones admisibles, la persona que reclama declaró como daño principal algunos de los daños más graves, entre ellos: muerte (24%), invalidez total (10,3%) o invalidez parcial (27,7%). En el caso de los hombres, la especialidad médica más reclamada es medicina interna (19,5%) y en mujeres, obstetricia (33,4%).

Respecto de los indicadores de gestión, el tiempo de estudio de admisibilidad fue de 2,8 días, superando la meta establecida para 2021 de 4,6. Esta disminución en el tiempo de estudio de admisibilidad contribuye al principio de celeridad de la mediación y ha sido posible, en parte, por la disminución en el número de ingresos respecto de años normales (lo que se explica principalmente por el contexto sanitario) y, en parte, por las múltiples medidas estratégicas adoptadas por el Servicio para priorizar la respuesta a la ciudadanía como meta principal.

A diciembre de 2021, se terminó un total de 1.434 mediaciones, de las cuales, el 74% corresponden a procesos desarrollados por mediadores externos. De ese total, el 91,9% (1.318) terminó por decisión de las partes (letras a y d del artículo 33 del Reglamento de Mediación) y, el resto, por otro tipo de razones, como vencimiento de plazo o inasistencia de alguna de las partes.

Pese a la dificultad para celebrar acuerdos en mediación producto, principalmente, de la crisis sanitaria que llevó a que los recursos humanos y financieros de los establecimientos de salud se priorizaran hacia el control de la pandemia, se logró

un 25,5% de acuerdos (336), resultado superior a la meta establecida de 20% para el indicador “H” y a la meta de 22% comprometida en el Programa de Mediación. Este resultado se explica principalmente por el aporte de 137 acuerdos celebrados en el mes de diciembre, resultados de una negociación colectiva, en un proceso inédito en la historia de la Unidad de Mediación.

Destaca que el porcentaje de acuerdos es mayor en mujeres que en hombres (30,3% vs 15,4%, respectivamente), mientras que las Procuradurías Fiscales con mayor índice de acuerdos son las de La Serena (38%), Chillán (34,4%) y Valparaíso (31,4%).

El importante número de acuerdos logrados en 2021 implica que las personas y el Estado evitan los onerosos costos sociales y económicos de la vía judicial, accediendo los pacientes y/o sus familiares, por medio de una vía prejudicial gratuita, a una justicia efectiva, oportuna y reparatoria, contribuyendo a la descongestión de los tribunales, en concordancia con el espíritu original de la Ley de Mediación.

En ese contexto, resalta que el 25,6% de reparaciones alcanzadas por las partes en mediación no implicó el pago de dinero, habiendo renunciado los reclamantes a las acciones legales. Es así como el 15,5% de los acuerdos corresponde a prestaciones asistenciales, el 9,2% a explicaciones y disculpas y el 0,9% a medidas intrahospitalarias para el mejoramiento de la calidad y la gestión. El 74,4% restante correspondió a acuerdos indemnizatorios, en donde el monto total pagado





alcanzó a \$2.621.373.457 (250 acuerdos), promediando un monto por acuerdo de \$10.485.494.

En relación con las audiencias de mediación, durante 2021 se realizaron un total de 7.299, 98,7% de ellas de manera virtual, modalidad que permitió dar continuidad al servicio a pesar de las restricciones y dificultades impuestas por la situación sanitaria. Ello evitó que usuarios y usuarias debieran desplazarse a las oficinas de las Procuradurías Fiscales y facilitó la participación de sus familiares, transformándose en una medida eficiente que contribuyó al acceso de las personas a la justicia.

- **Programa de mediación en salud**

De acuerdo con el Programa de mediación en salud, cuyo propósito es obtener una mejora gradual de la tasa de acuerdos mediante la contratación de mediadores que permitan suplir falencias de dotación, y la difusión del servicio otorgado por el Consejo, durante 2021 se incorporaron 14 nuevos mediadores, lo que ha permitido reforzar la capacidad de la Unidad.

- **Acciones de relacionamiento**

En el período, la Unidad de Mediación realizó reuniones con directivos, jefes jurídicos, abogados y médicos de ocho servicios de Salud y 17 hospitales del país, abarcando las zonas de Arica y Parinacota, Atacama, Viña del Mar-Quillota, O'Higgins, Biobío, La Araucanía Sur y las zonas oriente, centro y occi-

dente de la Región Metropolitana, con el objeto de compartir información relevante como datos estadísticos sobre solicitudes de mediación, incidentes de salud y especialidades médicas más reclamadas, abordándose asimismo los resultados de cada Servicio en comparación con el promedio nacional.

Se incluyó también un análisis de jurisprudencia sobre falta de servicio por responsabilidad sanitaria del sector público respecto de casos que no llegaron acuerdo en mediación, demostrando el significativo aporte al ahorro fiscal que implica la mediación.

- **Convenios de colaboración, capacitación y difusión**

Asimismo, se suscribieron dos nuevos convenios de colaboración en el ámbito de la mediación, con las Corporaciones de Asistencia Judicial —Biobío y Tarapacá-Antofagasta— y se amplió el existente con la Corporación de Asistencia Judicial Metro Región de O'Higgins, todos ellos con el objetivo derivar desde el Consejo a las Corporaciones, en forma expedita, a los usuarios y usuarias del servicio de mediación para que obtengan asistencia jurídica gratuita, previa consideración de la complejidad de cada caso.

En ese marco, cada convenio fue acompañado de un Protocolo de Derivación y Ficha para tal efecto, elaborados de manera conjunta entre los equipos involucrados. Además, se capacitó a los abogados y abogadas de las Corporaciones en materia de mediación por daños en salud y se realizaron re-

uniones entre las Procuradurías Fiscales —incluyendo a los mediadores externos— y las Corporaciones de Asistencia Judicial involucradas con el fin de articular el trabajo conjunto. En las zonas en las que no ha sido posible firmar convenios con la respectiva Corporación —como Copiapó, Coquimbo, Talca y Magallanes—, se avanzó en las gestiones que permitirán que las clínicas jurídicas universitarias puedan asistir a los usuarios y usuarias de mediación en salud.

- **Talleres para la gestión del conocimiento en el ámbito de la mediación**

Durante el período informado, y con el fin de actualizar los conocimientos de quienes trabajan en mediación en salud, se realizó un total de tres actividades dirigidas a mediadores y mediadoras, tanto internos como externos, y a los encargados y encargadas de atención de público del Consejo.

La primera de ellas fue un taller de intercambio de experiencias, tratándose en profundidad un caso de violencia obstétrica, lo que posibilitó un repaso de los principales hitos para el abordaje de conflictos por daños en salud, así como discutir herramientas y estrategias innovadoras.

Se realizó, además, una charla sobre género y violencia obstétrica y una sobre salud mental y la Ley N° 21.331, relativa al reconocimiento y protección de derechos de las personas en atención de salud mental. Ambas actividades fueron impartidas por organismos especialistas en esas materias.



- **Difusión del Servicio de mediación en redes sociales institucionales**

A lo largo del año pasado se distribuyeron cinco mil dípticos informativos entre los usuarios y usuarias que asisten a las oficinas del Consejo a nivel nacional, para refuerzo de la información que se proporciona en las unidades de atención de público.

Asimismo, se elaboraron seis afiches y cuatro microcápsulas animadas que incluyen lenguaje de señas con el objetivo de difundir la mediación en las redes sociales del Consejo y su sitio web institucional.

IX. EL CONSEJO EN EL MARCO DEL PROCESO CONSTITUYENTE



Con ocasión de la invitación que le fue extendida a inicios de 2022 por la *Comisión de Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional* de la Convención Constitucional, el Presidente Juan Peribonio presentó la misión, funciones y deberes del Consejo de Defensa del Estado. Asimismo, se refirió a las oportunidades para fortalecer la defensa pública en beneficio de las personas

PRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN DE SISTEMAS DE JUSTICIA, ÓRGANOS AUTÓNOMOS DE CONTROL Y REFORMA CONSTITUCIONAL

Juan Peribonio Poduje
Presidente CDE





Estimadas y estimados Convencionales,

Agradezco la invitación que se me ha extendido en representación del equipo del Consejo de Defensa del Estado. Constituye para mí un profundo orgullo dar a conocer la misión que con compromiso y convicción ellos realizan a diario y que hoy es determinante para contribuir al desarrollo de nuestro país mediante la defensa del interés público, que no es otro que el de la voluntad común de todos sus ciudadanos. Es un honor participar en este proceso histórico.

I. RESPECTO DEL ROL DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

El Consejo de Defensa del Estado es una de las instituciones más antiguas del país. Creado en 1895, recientemente cumplió 126 años de trayectoria al servicio de Chile.

Es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y plena autonomía técnica, reconocido por su prestigio profesional, independencia y versatilidad jurídica, regulado por su ley orgánica contenida en el D.F.L. N° 1, de 1993, del Ministerio de Hacienda.

II. SOBRE SU MANDATO LEGAL Y COMPETENCIAS

Al Consejo le corresponde representar al Estado ante los tribunales a través de acciones y defensas judiciales y asesorar

a sus instituciones en beneficio del interés público. La ciudadanía es la principal destinataria de su labor, porque su propósito principal es asegurar que los recursos que pertenecen a la Nación se destinen a la implementación de políticas y obras públicas en beneficio de todas las personas.

Su defensa de los intereses patrimoniales y no patrimoniales del Estado se traduce, principalmente, en la defensa de las políticas públicas; de las potestades y atribuciones legales de las instituciones; de la probidad –mediante la persecución de la corrupción–; del patrimonio histórico y cultural; del medioambiente –a través de acciones para su reparación, cuando ha sido dañado–; así como del resguardo del ordenamiento jurídico y el Estado de Derecho.

A partir de la Ley N° 19.966, en 2005, el Consejo proporciona también el servicio de mediación por daños ocurridos en establecimientos públicos de salud. La mediación constituye un método alternativo de solución de controversias entre pacientes y establecimientos de la red pública asistencial.

III. EN CUANTO A LOS ASUNTOS A SU CARGO

Los resultados del Consejo en la defensa judicial de los intereses y el patrimonio fiscal dan cuenta de su eficacia. En su dimensión patrimonial, de los 30.726 asuntos vigentes en 2021, 14.218 corresponden a juicios que representaron un monto equivalente al 3,6% del PIB, alrededor de 9.800 millones de dólares.

En lo que corresponde con los juicios ejecutoriados hasta el mes de septiembre de 2021, las defensas del Consejo evitaron condenas equivalentes al pago del 83,5% de los montos demandados al Estado, lo que equivale a 390 millones de dólares.

Que el Consejo cumpla con éxito su función tiene una importancia medular para evitar que los recursos fiscales, siempre escasos, deban destinarse a financiar obligaciones distintas a las que Chile necesita implementar hoy, tarea que se realiza con total apego al Derecho, procurando establecer con estricto rigor jurídico las responsabilidades que al Estado le competen y no otras.

De acuerdo con su mandato legal, el CDE debe asumir la representación judicial del Presidente(a) de la República; los distintos ministerios y servicios públicos centralizados. Además, pueden requerirlo servicios descentralizados; organismos autónomos del Estado; empresas públicas creadas por ley; otros organismos públicos y entidades privadas con participación estatal mayoritaria o igualitaria y usuarios de establecimientos públicos de salud.

IV. CÓMO ORGANIZA SU LABOR

El CDE se organiza en torno a un cuerpo colegiado conformado por doce abogados consejeros, de los cuales, uno ejerce como presidente, quien, junto a los diecisiete abogados procuradores fiscales existentes a lo largo del país, representan judicialmente al Fisco ante los tribunales.



Este cuerpo colegiado adopta acuerdos sobre materias de diferente índole y fija las directrices y estrategias jurídicas que se siguen ante los tribunales. Los asuntos de mayor relevancia son conocidos por cuatro comités especializados, conformados por tres abogados consejeros cada uno. De esta forma, distribuye los asuntos a su cargo en los comités Contencioso Administrativo, Civil, Penal y Laboral Medioambiental.

Paralelamente, un importante volumen de asuntos a cargo del CDE es llevado por cada una de sus diecisiete Procuradurías Fiscales, ubicadas en cada ciudad asiento de Corte de Apelaciones.

La dotación actual del CDE está conformada por 571 funcionarios, de los cuales, 224 son abogados litigantes.

Cabe destacar que, la principal característica de su labor es que las decisiones técnico-jurídicas se adoptan con total autonomía e independencia, lo que es imprescindible para el correcto desempeño de sus funciones.

V. DIVERSIDAD DE MATERIAS A SU CARGO Y VERSATILIDAD DE SU FUNCIÓN

El CDE tiene a su cargo una multiplicidad de asuntos y juicios de diversa índole y naturaleza, distribuidos en distintas sedes jurisdiccionales. Sus defensas y actuaciones dan cuenta de la consistente especialización técnica de sus abogados y de la versatilidad del organismo para intervenir en un amplio universo de materias.

En lo que respecta a la **defensa del patrimonio del Estado**, el CDE defiende el interés público, principalmente, en acciones de indemnización de perjuicios, cumplimiento de contratos de obras públicas, reclamaciones sobre montos de consignación por expropiación, juicios laborales, entre otros.

Asimismo, ejerce la defensa y representación del Estado **más allá de su dimensión patrimonial**, por ejemplo, mediante la protección jurídica de los bienes nacionales de uso público en beneficio de la comunidad; a través de demandas para la reparación del medio ambiente y de la interposición de acciones penales en delitos cometidos por funcionarios de organismos del Estado.

El CDE **combate enérgicamente la corrupción**, mediante la presentación de querellas criminales para perseguir delitos como cohecho, soborno, negociación incompatible y fraude, cuya gravedad radica en que, junto con ocasionar un importante perjuicio fiscal y entorpecer la capacidad de funcionamiento del Estado, produce un daño profundo a la fe pública, a la imagen del país y a la confianza de la ciudadanía en sus instituciones, degradándolas en una afectación considerable al Estado de Derecho.

Especialmente, en el ámbito de la administración municipal, existen casos en que el perjuicio es inmenso, no sólo porque provoca que obras y proyectos que son urgentes para la comunidad no se concreten o queden inconclusos, sino porque ahí es donde se exige del Estado mayor presencia, oportunidad y eficacia para resolver necesidades perentorias en materia de educación y salud, por ejemplo.

En ese contexto, el CDE ha creado una **Unidad Especializada en delitos cometidos por funcionarios municipales**, fortaleciendo su capacidad para perseguir su responsabilidad, fundando sus querellas criminales en sólidos argumentos jurídicos, generando un conocimiento experto en ese tipo de asuntos y actuando con la mayor prontitud. Asimismo, ha reorganizado sus metodologías para abordar los asuntos de esta naturaleza que se investigan a lo largo del país y articulando oportuna y eficientemente sus actuaciones en conjunto con la Contraloría General de la República y el Ministerio Público.

Junto con ello, el Consejo persigue aquellos delitos cometidos por funcionarios que, faltando a su deber de servidores públicos, han atentado contra los derechos de las personas.

Otra relevante función del CDE se refiere a la **defensa de la implementación de políticas públicas** en recursos de protección, amparo económico, nulidades de derecho público y otras acciones en causas contencioso-administrativas.

En 2020 y 2021, la defensa de las atribuciones públicas ocupó un lugar significativo en el universo de asuntos que correspondió al Consejo atender. Sus defensas permitieron confirmar la legalidad de actos y resoluciones y asegurar el desarrollo y continuidad de políticas sectoriales de alcance nacional. Asimismo, fueron efectivas frente a un creciente e incesante número de acciones constitucionales que intentaron impugnar las resoluciones adoptadas en el contexto de las movilizaciones sociales, y luego, de la pandemia.





VI. OPORTUNIDADES PARA FORTALECER LA DEFENSA DEL ESTADO

1. Anticorrupción: Fortalecer la persecución de la corrupción y de las instituciones a cargo de dicha labor, consagrando junto al principio de probidad de los funcionarios públicos medidas concretas que inhiban el actuar corrupto, tanto de funcionarios como de particulares y permitan su detección temprana. En este sentido, se propone que el actual artículo 28 del Código Penal que establece que los delitos con penas de crimen que traen aparejada la pena accesoria de inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos y derechos políticos, tenga consagración constitucional.

Asimismo, la normativa constitucional actual se refiere solo a la protección de víctimas y testigos, por lo que se propone incorporar en la Constitución la protección del denunciante, toda vez que, se ha observado, que ello facilita la detección temprana de estos ilícitos desde el interior de la estructura organizacional.

2. Protección del medioambiente: Reconocimiento constitucional del deber general de no provocar daño al medioambiente, además de su reparación integral en caso de haberse producido. Otorgar calidad de parte principal al Estado de Chile, representado por el CDE, para interponer acciones jurisdiccionales en defensa y protección del medio ambiente dañado.

3. Creación de tribunales contencioso-administrativos: El artículo 38 de la Constitución Política de la República establece que cualquier persona que sea lesionada en sus derechos por la Administración del Estado, sus organismos o las municipalidades, podrá reclamar ante los tribunales que determine la ley, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere afectar al funcionario que hubiere causado el daño, sin precisar cuáles son dichos tribunales.

Es decir, los asuntos relativos a contratación pública, derecho administrativo sancionador, expropiaciones, responsabilidad del Estado, actos administrativos que ponen término a contratos de funcionarios públicos, demandas de tutela laboral de funcionarios públicos, potestades administrativas reguladoras de la economía, entre otros asuntos contencioso administrativos, se conocen por distintos tipos de tribunales ordinarios y especiales, produciéndose una atomización o fraccionamiento de los distintos procedimientos administrativos. Esto ha generado dificultades de acceso a la justicia por parte de las personas, ya que no saben a qué tribunal dirigirse ni qué procedimiento emplear y, además, con un costo mucho mayor para ellos.

Por tal razón, proponemos la creación de tribunales contencioso-administrativos que alberguen a los tribunales especiales ya existentes (como, por ejemplo, el Tribunal de Compras Públicas y los Tribunales Tributarios y Aduaneros) que puedan conocer de estas materias y que comprendan, además, los otros procedimientos contencioso-administrativos que hoy conocen los tribunales ordinarios.

4. Experiencia en mediación en salud pública y promoción de sistemas alternativos de resolución de controversias: La exitosa experiencia del CDE en mediación en salud pública permite plantear la idea de incorporar otros mecanismos alternativos de resolución de conflictos (SARC) para las demás materias que le competen a este Servicio. Lo anterior, ya que se ha constatado que estos mecanismos constituyen una importante herramienta facilitadora del acceso a la justicia, logrando alcanzar acuerdos y soluciones con mayor rapidez, lo que redundaría en que las personas, especialmente las con mayores necesidades, resuelvan conflictos que, de otra forma, deberían llevar necesariamente ante los tribunales de justicia, lo que muchas no hacen por temas económicos o, en caso de hacerlo, la resolución demoraría mucho tiempo y con un mayor costo para ellas.

Si bien se trata de modificaciones legales y no constitucionales, permite traducir de mejor manera el principio de igualdad ante la ley y acceso a la justicia, pues a través de un mecanismo componedor, más accesible económicamente, se sitúa en condiciones de igualdad al Estado litigante y a los ciudadanos.

Finalmente, solo me resta señalar que el Consejo de Defensa del Estado ha acompañado durante 126 años el desarrollo del país y, hoy, reafirmó el compromiso que tenemos todos quienes lo integramos para seguir defendiendo lo que es de todos y todas con autonomía, independencia, rigor técnico jurídico y excelencia.



X. ACCIONES JUDICIALES RELEVANTES

COMITÉ CIVIL

- **Protección de bienes nacionales de uso público y de bienes fiscales**

En los aspectos que corresponde destacar en cuanto al fortalecimiento y consolidación de las defensas fiscales promovidas por el Comité Civil –presidido por la Consejera Paulina Veloso e integrado por los Consejeros Carlos Mackenney y Ana María Hübner— se encuentra la protección jurídica de los bienes nacionales de uso público y de los bienes fiscales, los que, ocupados sin contar con un respaldo legal que lo sustente, han dado origen a la necesaria actuación y/o vigilancia de las autoridades con facultades de fiscalización y a un aumento de la actividad judicial del Consejo de Defensa del Estado, tendiente a poner pronto término a dichas ocupaciones y defender, de esa manera, los bienes nacionales en beneficio de toda la comunidad.

- **Sobre playas de mar y terrenos que circundan lagos y ríos**

Una materia relevante para la labor del Comité lo constituye la defensa de playas de mar y terrenos que circundan orillas de lagos y ríos, con el fin de evitar que ocupaciones por parte

de particulares progresen y puedan llegar a transformarse en propiedades privadas.

La elaboración de las estrategias se ha centrado en consolidar argumentos técnico-jurídicos que permitan a los tribunales rechazar este tipo de acciones reivindicatorias, especialmente, en playas de mar y terrenos que circundan orillas de lagos y cauces de ríos, motivo de frecuentes disputas entre propietarios y comunidades locales.

En mayo, los argumentos presentados por la Procuraduría Fiscal de Temuco impidieron que se declarara el dominio a favor de *Inmobiliaria Lomas del Alto Ltda.*, de un retazo de playa del lago Villarrica, en la Región de La Araucanía, tras pretender establecer, mediante la construcción de un muro, el retiro natural del agua en ese sector. La Corte de Apelaciones rechazó con costas la acción⁸, y acogió los fundamentos presentados por el abogado Carlos Saffirio, que lograron establecer con éxito la condición de bien nacional de uso público del terreno y, por ende, la imposibilidad de que su dominio fuera reclamado por accesión.

La eficacia de este tipo de argumentos cobra especial importancia respecto de bienes fiscales que han sido puestos bajo protección oficial conforme la normativa ambiental. En septiembre, la defensa formulada por la Procuraduría Fiscal de

Puerto Montt, representada por el abogado Alfonso Perramont, permitió que se rechazara una demanda de servidumbre de tránsito en el Parque Nacional Corcovado, en la Región de Los Lagos, al considerarse que dicho gravamen provocaría, no sólo una afectación sobre bien fiscal, sino que, además, un impacto sobre los componentes ambientales que el Estado busca proteger⁹.

El Consejo también ejerce sus atribuciones para impedir que particulares se apropien de bienes o terrenos fiscales. Con ese propósito, los argumentos desarrollados por la Procuraduría Fiscal de Temuco han logrado asentar jurisprudencia que refuerza la normativa que regula la *propiedad austral*, en asuntos en que se desconoce la propiedad del Fisco sobre bienes cuya inscripción es solicitada por particulares.

En agosto, la Corte Suprema confirmó el razonamiento presentado por la abogada María Inés Artigas al rechazar un recurso de queja presentado por *Inversiones Llanca SpA.*, en un litigio en que se pretendía la inscripción de un predio ubicado en la comuna de Cunco, sector lago Colico. En su sentencia¹⁰, el Máximo Tribunal concluyó que, encontrándose plenamente vigente dicha normativa, y al no existir constancia de que los títulos del inmueble hayan sido objeto de reconocimiento allí previsto, su dominio queda radicado en el Estado de Chile.

⁸ Rol C-1.530-17, del Tercer Juzgado Civil de Temuco.

⁹ Rol C-2288-2018, DEL Segundo Juzgado Civil de Puerto Montt.

¹⁰ Rol



En tanto, en la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, la comuna de Pichilemu ha registrado de manera creciente solicitudes de ampliación de cabidas, en razón de haberse producido el fenómeno de la accesión por aluvión. Ello, implicaría que predios que tienen como deslinde el mar podrían, eventualmente, aumentar su cabida de modo de adquirir, a través de una vía no contenciosa, el reconocimiento de su acaecimiento solicitando al tribunal instruir su inscripción a los Conservadores de Bienes Raíces.

Las defensas del Comité han cuestionado y/o desconocido la vía utilizada por los particulares para obtener la amplitud de su cabida dado que, en materia de jurisdicción contenciosa, rige la norma del inciso segundo del artículo 10 del Código Orgánico de Tribunales, conforme al cual *“Reclamada su intervención (la del juez) en forma legal y en negocios de su competencia, no podrán excusarse de ejercer su autoridad ni aun por falta de ley que resuelva la contienda sometida a su decisión”*.

Distinta es, en cambio, la regla a que están sometidos los tribunales cuando conocen de los asuntos de jurisdicción voluntaria o asuntos judiciales no contenciosos. Al respecto, el artículo 2° del mismo Código dispone que *“También corresponde a los tribunales intervenir en todos aquellos actos no contenciosos en que una ley expresa requiera su intervención”*. Como se ve, esta norma, reiterada en el artículo 817 del *Código de Procedimiento Civil*, exige imperativamente que para que el juez someta a tramitación un asunto no contencioso, tiene

que existir una norma expresa que requiera su intervención. De no existir esa norma, debe desestimarse la petición de plano, por estar fuera de su competencia.

En los asuntos discutidos en Pichilemu, como también en otras jurisdicciones, no existe norma legal alguna que autorice a los tribunales para ordenar a los Conservadores de Bienes Raíces la rectificación de la cabida o deslindes de los inmuebles inscritos en sus registros, como lo pretende el solicitante. Por ello, sin necesidad de petición de terceros, el tribunal debe denegar dicha petición sin más trámite, por carecer de facultades para pronunciarse sobre ella.

Sin perjuicio de lo anterior, en algunos casos los tribunales correspondientes a esa comuna, sin haberse pronunciado sobre este punto, han rechazado las solicitudes de ampliación de cabida sobre la base de existir un legítimo contradictor. De ese modo, en algunas causas conocidas por el Comité, la Municipalidad de Pichilemu se opuso a la solicitud voluntaria de rectificación, indicando que la superficie que se pretende incorporar es orilla del mar, por lo que constituye un bien nacional de uso público, debiendo conocerse la solicitud en un juicio de lato conocimiento.

En una de dichas causas¹¹, el tribunal acogió la oposición de dicho municipio al estimar que éste constituye un legítimo contradictor, dado que ampararía su oposición en una serie de antecedentes que, de no ser escuchados, afectarían sus

derechos y pretensiones. Así, refirió el fallo, *“no cabe duda de que debe otorgarse a las partes la posibilidad de discutir y probar”*.

El Consejo se apersonó en este procedimiento no contencioso en representación de la Municipalidad, la que, como ya se ha indicado, se había opuesto a la rectificación de deslindes del respectivo predio invocando, al efecto, la calidad de legítimo contradictor, por cuanto la mencionada modificación de deslindes afectaba a un bien nacional de uso público.

Sin perjuicio de lo anterior, y tal como se señaló, el Comité ha estimado que no corresponde que el Fisco se oponga en estas gestiones invocando la calidad de legítimo contradictor, sino que se apersona argumentando que los tribunales carecen de la facultad de ordenar por la vía no contenciosa o de jurisdicción voluntaria, la modificación de inscripciones practicadas en los registros de los Conservadores de Bienes Raíces. Especialmente, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° del *Código Orgánico de Tribunales* y por el artículo 817 del *Código de Procedimiento Civil*.

- **Sobre la potestad de gobernadores y delegados presidenciales para obtener la restitución administrativa de inmuebles fiscales**

Durante el año pasado, el Consejo debió enfrentar criterios que cuestionaron la potestad de gobernadores y delegados

¹¹ Rol V-22-2019, del Juzgado de Letras y Garantía de Pichilemu y, con el mismo predicamento, en causa Rol V-47-2019, del mismo tribunal.



presidenciales –anteriormente, gobernadores provinciales y/o intendentes–, destinada a obtener la restitución administrativa de inmuebles de propiedad fiscal y, con ello, el desalojo de quienes, sin contar con el correspondiente título, los han ocupado ilegalmente.

A este respecto, recientes fallos pronunciados por los tribunales superiores, al conocer recursos de protección, concluyeron que la facultad del gobernador –actual delegado provincial–, se limita a los bienes nacionales de uso público y que, tratándose de bienes fiscales, corresponde accionar judicialmente invocando el artículo 19 del Decreto Ley 1.939, sobre administración de bienes del Estado.

En sentencia de 22 de junio de 2021, la Corte Suprema acogió un recurso de protección¹² entablado en contra de la Gobernación Provincial de Concepción, ordenando dejar sin efecto la orden del gobernador que dispuso la restitución de bienes inmuebles de propiedad del Fisco y, con ello, el desalojo de los recurrentes, al concluir que la facultad establecida en el artículo 4°, letras d) y h) de la ley 19.175¹³, *Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional*, es aplicable “únicamente” sobre bienes nacionales de uso público y que, tratándose de un bien fiscal, corresponde accionar judicialmente invocando el artículo 19 del Decreto Ley 1.939.

Dicho razonamiento fue replicado por el Máximo Tribunal en fallos recaídos en otras dos causas¹⁴.

Sin embargo, el artículo 4 de la ley 19.175, confiere a los delegados provinciales la facultad de “d) *Requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su jurisdicción, en conformidad a la ley*”; y la letra h) de ese mismo cuerpo legal, de “*Ejercer la vigilancia de los bienes del Estado, especialmente de los nacionales de uso público. En uso de esta facultad, el delegado presidencial provincial velará por el respeto al uso a que están destinados, impedirá su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entorpezca su uso común y exigirá administrativamente su restitución cuando proceda...*”.

Pues bien, los fallos señalados concluyen que la facultad del gobernador, hoy delegado provincial, solo se encuentra limitada o les es aplicable únicamente respecto de bienes nacionales de uso público y que, tratándose de un bien fiscal, corresponde accionar judicialmente invocando el artículo 19 del Decreto Ley 1.939, interpretación que se aleja del tenor de la norma transcrita.

En opinión del Consejo, la fórmula mediante la cual el legislador confiere a los delegados provinciales la facultad de “*ejercer la vigilancia de los bienes del Estado, ‘especialmente’, de*

los nacionales de uso público”, en principio en ningún momento debiera excluir a bienes fiscales, porque exige recurrir a la judicatura para obtener su restitución, aumentando los costos para la Administración del Estado, impidiendo su inmediata disposición. Pero debemos entender, tal como lo señaló la Corte Suprema, que cuando media un título legítimo que ampara la ocupación, obliga a las autoridades a iniciar las acciones posesorias del Código de Procedimiento Civil o el Precario del Código Civil.

• Juicios sobre contratos de Obra Pública

Los cuantiosos montos involucrados y la grave afectación que el incumplimiento o postergación de obras de infraestructura pública ocasionan en las comunidades donde deben emplazarse, constituye una materia de permanente cuidado para el Comité.

Las indemnizaciones pretendidas, sólo en las demandas relativas a contratos de obra pública ingresadas durante 2021, superaron los 35 mil millones de pesos. Se trata de juicios que, en el evento de ser acogidos, pueden impactar fuertemente el erario nacional y, consecuentemente, mermar la capacidad del Estado para cubrir las múltiples necesidades de la población, al deber destinar ingentes recursos para el

12 Rol 25.555 – 2021, Corte Suprema.

13 La ley 19.175, modificada por la ley 21.073, introdujo la figura de los gobernadores provinciales y delegados presidenciales, manteniendo intacta las facultades que habían sido concedidas a los gobernadores e intendentes.

14 Roles 22.134-2021 y 38.134-2021, Corte Suprema.



cumplimiento de obligaciones distintas a las que el país requiere implementar.

En lo netamente jurídico, las demandas descansan, mayoritariamente, en un supuesto incumplimiento del pago de mayores costos y/o gastos generales ocasionados por ampliaciones de plazo o modificaciones, desconociéndose el carácter a suma alzada –esto es, los precios de las obras contratadas se considerarán invariables–, al que se encuentran sometidos. Del mismo modo, se reclama por supuestas insuficiencias de las especificaciones del contrato, en circunstancias que el actor, conforme a las Bases de Licitación, debía conocer las características del proyecto o del terreno, en su caso, al momento de efectuar su postulación.

Es, precisamente, el carácter de contrato a suma alzada el que impide acoger la demanda por montos adicionales y que exceden los términos de las modificaciones contractuales, aún más, cuando en cada uno de los anexos se estipuló que de dichos instrumentos no se derivan otros derechos ni obligaciones que aquellos que fueron estipulados y reconocidos por las partes.

Sostenidamente, las defensas del Consejo han logrado que sentencias relativas a la responsabilidad contractual del Estado acojan indemnizaciones por montos considerablemente menores a los pretendidos.

En noviembre, la Tercera Sala de la Corte Suprema rechazó un recurso de casación en fondo y forma interpuesto por el *Consortio Hospital de Rancagua*, sociedad que demandó incumplimiento de contrato por una cuantía de un millón de Unidades de Fomento (UF), confirmando la sentencia por la cual se condenó al Servicio de Salud de O' Higgins al pago de sólo el 6% del monto pretendido¹⁵.

De esa forma, el Máximo Tribunal puso término a más de cinco años de litigio, evitando la pérdida de recursos fiscales por más de 926.245 Unidades de Fomento, esto es, alrededor de 28.150 millones de pesos. La defensa fiscal, en este discutido pleito, estuvo a cargo del equipo conformado por la Abogada Procuradora Fiscal de Rancagua, Lya Hald, y los abogados Carlos Chacón y María Teresa Benavides, en conjunto con el Comité Civil.

En otro importante juicio¹⁶ relativo al mejoramiento de la Ruta 31, en la comuna de Copiapó, que involucraba una cuantía superior a los 15 mil 900 millones de pesos (\$15.918.360.295), más IVA; las sentencias de primera y segunda instancia acogieron plenamente los argumentos presentados por el Consejo para controvertir y formular precisiones sobre los hechos planteados; los derechos y obligaciones de las partes y la legislación aplicable; así como la inefectividad de los incumplimientos contractuales imputados y los supuestos perjuicios provocados; entre otros aspectos.

La obtención de dichos fallos dio cuenta de la consistencia jurídica de la labor desarrollada por la abogada de la Procuraduría Fiscal de Santiago a cargo de esta causa, Lorena Lorca, quien efectuó un exhaustivo trabajo de análisis de la abundante prueba documental, pericial y testimonial rendida. En su sentencia definitiva, pronunciada en agosto de 2021, la Corte Suprema confirmó el razonamiento del fallo de primera instancia que rechazó en todas sus partes, sin costas, la demanda deducida.

- **Juicios arbitrales y defensa de la normativa que regula el mercado financiero**

Entre la infinidad de asuntos a cargo del Comité se incluyen algunas materias de elevada complejidad técnica, por ejemplo, los juicios arbitrales y aquellos que se refieren a infracciones a la normativa que regula el mercado de valores.

El Comité proporciona una labor de asesoría técnico jurídica al Ministerio de Obras Públicas en juicios arbitrales en que se reclaman la aplicación de multas, aumento de costos o costos adicionales, honorarios, recusaciones de árbitros, quejas disciplinarias y/o discrepancias con la Comisión Técnica. Solo durante 2021, se abordaron 25 consultas relativas a este tipo de procedimientos, que involucran elevadísimas cuantías. Junto a los Consejeros, trabajan en estas causas un grupo de abogados de la Procuraduría Fiscal de Santiago conformado por

15 RIT 2964-2015, Segundo Juzgado Civil de Rancagua.

16 RIT 3555-2015, 17º Juzgado Civil de Santiago.



Hernán Peñafiel, Diana Henríquez, Gonzalo Miranda, Marcos Navarro y Carlos Aranís; en estrecha coordinación con los abogados de la Dirección de Concesiones de dicha Cartera.

Otro ámbito en que el Consejo, a través de su Comité Civil, desarrolla una eficaz labor es en la defensa de la responsabilidad civil, la legalidad de los actos y de las potestades fiscalizadoras y sancionatorias de la Comisión para el Mercado Financiero -anterior Superintendencia de Valores y Seguros.

En agosto, la Corte Suprema confirmó la decisión de la Corte de Apelaciones de Santiago que rechazó el reclamo interpuesto por *Intervalores CB* y Gabriel Urenda contra las sanciones aplicadas por la Comisión, ratificando las multas de ocho mil y seis mil Unidades de Fomento que les fueron fijadas, respectivamente. Como en casos anteriores, la sentencia del Máximo Tribunal¹⁷ ratificó los fundamentos técnicos entregados en representación del Consejo por el abogado Alfredo Larreta, en cuanto al carácter infraccional de las conductas sancionadas, confirmando la comisión de operaciones financieras ilegales que afectaron el correcto funcionamiento de ese mercado, incrementando el riesgo de inversión y afectando la confianza pública en los agentes regulados.

- **Cumplimiento de transacción entre el Estado de Chile y la Fundación CEMA Chile**

Hacia fines de 2021, el Consejo dio completo cumplimiento a

la transacción judicial suscrita por el Estado y CEMA Chile ante el Ministro de Fiero Guillermo de la Barra, en el marco del *caso Riggs*. La labor emprendida por el organismo permitió recuperar un cuantioso patrimonio para el Fisco y solicitar la disolución y cancelación de la personalidad jurídica de la fundación, por encontrarse impedida de cumplir su objeto social.

Ello se concretó gracias al exhaustivo trabajo desempeñado para la coordinación de múltiples gestiones efectuadas por las Procuradurías Fiscales a lo largo del país, con el soporte permanente de la División de Defensa Estatal, y bajo la dirección de los Comités Penal y Civil.

De esta forma, el Consejo concluyó el proceso de inscripción a nombre del Estado de 88 inmuebles de origen fiscal; aseguró el ingreso a la Tesorería General de la República de valores de comercio que se mantenían a disposición del tribunal y completó la donación a entidades sin fines de lucro y municipalidades de otros 24 inmuebles de origen particular que pertenecían a la fundación. En términos patrimoniales, considerando sólo el avalúo fiscal de los bienes, los recursos recuperados rondan los nueve mil millones de pesos.

- **Sobre la acreditación de la filiación de personas inscritas antes de la dictación de la Ley 10.271**

Otra materia de interés para el Comité durante 2021 fue la que se refiere a acciones de petición de herencia.

Durante el último tiempo, el ejercicio de acciones de esta naturaleza se ha incrementado, así como las acciones de nulidad de derecho público destinadas a obtener la invalidación de la resolución del Servicio de Registro Civil que otorgó la posesión efectiva al Fisco. Los requirentes han fundado sus acciones en el supuesto mejor derecho que le asistiría a los particulares en la herencia, el cual se habría visto amagado al serle concedido al Fisco.

Del estudio y análisis de los antecedentes, el Comité advirtió que, en muchos casos, el rechazo de la solicitud de posesión efectiva de los herederos – ahora demandantes– por parte del Servicio de Registro Civil e Identificación se fundó, principalmente, en que al tenor de la ley vigente al momento de su reconocimiento aquellos no lograban acreditar esa relación de familia con su progenitor; desconociendo, en este punto, la jurisprudencia emanada de los Tribunales Superiores de Justicia que descarta tal criterio y con la que el Consejo ha concordado plenamente.

En las acciones deducidas, los demandantes plantean que dicho Servicio ha denegado reconocerles la condición de heredero, como hijo del difunto(a), estimando que el acto referido no es suficiente prueba de paternidad o maternidad por “no ajustarse a las exigencias que para la atribución de filiación natural regían antes de la modificación de la Ley 10.271”. En virtud de ello, atribuyen al Fisco de Chile la condición de legítimo contradictor, en vista de su llamamiento

¹⁷ Rol 268-2019 del Libro Contencioso Administrativo de la Corte de Apelaciones de Santiago.



subsidiario a la sucesión al revestir la herencia el carácter de vacante. Ello, no obstante no existir ningún acto, expreso ni tácito, de aceptación de la herencia por parte del Fisco.

Se trata, en estos casos, de actuaciones verificadas con anterioridad a abril de 1953, fecha de vigencia de la modificación del artículo 271 del *Código Civil* por la Ley 10.271, la cual otorgaba al hecho de consignar el nombre del padre o de la madre a petición suya en la inscripción de nacimiento, el carácter de reconocimiento de filiación natural. Actualmente, al desaparecer toda diferencia filiativa por la modificación introducida por la Ley 19.585, ese mismo hecho es simplemente prueba bastante de paternidad o maternidad¹⁸.

La situación ha sido examinada por el Comité, concluyendo que la Ley 19.585, de 25 de octubre de 1998, tuvo como claro propósito establecer la igualdad entre los hijos, la supresión de las categorías anteriores de hijos legítimos, naturales e ilegítimos y la facilitación de la prueba de la filiación no matrimonial.

Conforme con el artículo 188 del *Código Civil*, el solo hecho de consignarse el nombre del padre o de la madre a petición de cualquiera de ellos, al momento de practicarse la inscripción de nacimiento, debe tenerse por suficiente reconocimiento de filiación. Esta norma, en concepto del Consejo de Defensa del Estado, es también de carácter probatorio, en cuanto confesión o reconocimiento de la relación filiativa, y no puramente constitutiva de un tipo filiativo, como lo era

¹⁸ Artículo 188, inciso 1, del Código Civil.

en la modificación introducida por la Ley 10.271 al inciso 2° del artículo 271.

Así parece demostrarlo el nuevo artículo 181 del *Código Civil*, al establecer que la filiación produce efectos civiles cuando queda legalmente determinada, pero estos efectos se retrotraen a la época de la concepción del hijo.

COMITÉ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

La labor del Comité Contencioso Administrativo –presidido por el Consejero Rodrigo Quintana e integrado por los Consejeros Raúl Letelier y Sebastián Soto– es defender los intereses del Estado en todos aquellos procesos judiciales en que la acción deducida sea de naturaleza administrativa. De entre ellas, las más importantes son las acciones en virtud de las cuales se solicita la nulidad de un acto administrativo y aquellas en que el Estado es demandado en el marco de un proceso por responsabilidad extracontractual.

En el primero de los ámbitos, el Comité defiende el ejercicio de las facultades y potestades de diversas autoridades públicas. Hoy resulta bastante frecuente que se presenten acciones que pretenden neutralizar aquellas facultades o que afirmen la ilegalidad en que ellas supuestamente incurrirían. La defensa judicial del Estado, llevada a cabo por el Comité, presenta ante los Tribunales de Justicia argumentos que confrontan los razonamientos presentados por las partes demandantes.

La importancia de estas defensas radica en que ellas se constituyen como la forma judicial de darle fuerza a las políticas públicas y de defender el contenido de estas. En este sentido, son muy diversas las facultades defendidas por el Comité.

Acciones constitucionales en el marco de la pandemia por Covid-19

Un grupo relevante de causas a su cargo durante 2021 se refirieron a acciones constitucionales mediante las cuales se ha buscado impugnar las medidas extraordinarias adoptadas por el Estado en el marco de la pandemia por Covid-19, por ejemplo, las medidas sanitarias. En ese escenario, el Consejo ha debido dar cuenta ante los Tribunales de Justicia la relevancia de la legislación sanitaria para justificar las competencias administrativas ordinarias que tienen muchos servicios para intervenir en situaciones de epidemia.

Del mismo modo, ha justificado que buena parte de los servicios públicos que se prestan actualmente de forma liberalizada han debido dar garantías de continuidad de esos mismos servicios y han debido aceptar las alteraciones o modificaciones normativas que han sido impuestas para hacer frente a las restricciones que el evento de una pandemia ha generado en todos los organismos públicos y privados del país.

En opinión del Comité, condiciones como las vividas exigen el esfuerzo de todos, y el juzgamiento de las particulares y





muchas veces inéditas medidas no pueden ser realizado con independencia de las condiciones materiales a las que se les ha hecho frente por los diferentes gobiernos.

Transcurridos dos años desde su inicio en el país, hacia fines de diciembre el Consejo registraba un total de 2.907 asuntos de este tipo a nivel nacional, respecto de los cuales, asumió la representación de autoridades y organismos públicos en 592 de ellos. De las acciones finalizadas, sólo 35 fueron acogidas con decisiones desfavorables al Estado y otras 137 se encontraban en tramitación concluido ese período. En resumen, la defensa fiscal en el marco de la pandemia logró un 98% de efectividad, resultado que, en la práctica, permitió contribuir a dar continuidad a las medidas decretadas para su control.

Por otra parte, la defensa del Estado conlleva la defensa de la primacía técnica que posee la Administración Pública en relación con los demás poderes públicos. Ella, en efecto, juega un rol central en el diseño institucional, debido a que encarna la *expertise* en la decisión estatal. Ella cuenta con las mejores condiciones epistemológicas para adoptar las decisiones de implementación legal y de aplicación del derecho a las situaciones fácticas que se presentan en el desarrollo de la compleja labor estatal.

En ese orden de ideas, el Comité sostiene que la defensa de esta *expertise* es completamente necesaria para el correcto funcionamiento público. La comprensión institucional, esto es, el entendimiento del rol que cada una de las instituciones

juega en el engranaje del funcionamiento del Estado, debe ser incorporada en todo tipo de decisiones públicas. Los órganos controlados deben pensar en los controles futuros para evitar ilegalidades previas. Pero los órganos controladores también deben tomar conciencia de las limitaciones epistemológicas que ellos poseen, con el objeto de dirigir la intensidad del control que realizan en aquellos elementos en los que se encuentran mejor preparados.

La porosidad y liquidez del derecho actual exige más que nunca aquella conciencia institucional con la cual mirar las competencias propias, al mismo tiempo que se considera las limitaciones que estas presentan. No son estos los tiempos para olvidar o aminorar los efectos de una correcta separación de poderes. Conocer y respetar la posición de cada órgano público, controlado o controlador, juzgado o juzgador, permite que el engranaje estatal funcione correctamente, tomando lo mejor de cada institución y generando decisiones públicas óptimas y acordes a las necesidades ciudadanas.

Demandas indemnizatorias por hechos ocurridos en el contexto de las movilizaciones sociales

Durante 2021, también ha correspondido al Comité abordar demandas indemnizatorias basadas en los daños personales ocasionados en el marco de las protestas que siguieron al 18 de octubre de 2019. Daños oculares causados por armas antidisturbios, lesiones menores causadas por la acción policial, daños en propiedades fiscales y daños ocasionados a

Monumentos Nacionales han sido los casos de mayor relevancia en los que el Consejo ha debido intervenir.

Cabe hacer presente que el Comité posee una larga tradición en la defensa de las actuaciones policiales, muchas de ellas, esencialmente dañosas y que forman parte de las acciones de fuerza utilizadas como último recurso en casos de violencia. No obstante lo anterior, debe considerarse que en aquellos casos en que la intervención policial se ha desarrollado con infracción a los protocolos policiales, la defensa del Estado se ha concentrado, exclusivamente, en la determinación de una indemnización correctamente asignada para los demandantes.

Hacia fines de año se habían presentado 20 demandas civiles que invocan falta de servicio por parte del Estado en el contexto de las movilizaciones sociales, cuyas pretensiones indemnizatorias en su conjunto superan los 12 mil 430 millones de pesos y en las que, por imperativo legal, el Consejo ha asumido la defensa fiscal.

Defensa del cumplimiento de la *lex artis* sanitaria

El Comité efectúa una importante tarea de defensa del Estado en asuntos donde lo reclamado es la presunta existencia de actos constitutivos de negligencia médica. En estos casos, la defensa pública defiende el cumplimiento de la *lex artis* sanitaria, otorgando especial consideración a las condiciones fácticas en que estas atenciones se produjeron, a la intervención del personal de salud y a las circunstancias personales de los pacientes atendidos.





El Comité se mantiene atento para actuar en el caso de enfrentarse a eventuales riesgos de una sobre litigación en este ámbito, procurando la correcta determinación del criterio de la falta de servicio como título de imputación de la responsabilidad extracontractual del Estado.

Del mismo modo, el Comité ha debido intervenir en asuntos donde lo reclamado es la existencia de daños causados por eventuales conductas injustificadamente erróneas o arbitrarias del Ministerio Público. En estos casos, el Consejo defiende también la *lex artis* investigativa del órgano persecutor. Del mismo modo da cuenta en los estrados judiciales de la importancia de que la ley haya consagrado este específico estándar normativo, mucho más elevado que los demás, y de la exigencia de cumplirlo cuando se analizan problemas indemnizatorios.

Defensa de causales de secreto en el marco del derecho de acceso a la información pública

Entre los asuntos contencioso administrativos a cargo del Comité destacan, también, la atención de diversos reclamos en materia de transparencia de documentos públicos. En estos casos, el rol del Consejo se ha concentrado en defender la correcta extensión de las causales de secreto determinadas por la ley y el óptimo funcionamiento de los servicios públicos frente a peticiones que pueden alterar ese funcionamiento.

El necesario cumplimiento de los mecanismos de transparencia pública requiere, asimismo, el contrapeso de una correcta

comprensión de las causales de reserva. El secreto profesional, la seguridad pública, la protección de los derechos de las personas y de los funcionarios, el interés nacional y las materias declaradas secretas por leyes especiales requieren ser defendidos y reclaman la intervención de los Tribunales de Justicia para darle contornos a estas importantes causales.

En este sentido, el Comité considera normal y óptimo que las contradicciones entre el Consejo para la Transparencia y los servicios públicos requeridos se den ante los tribunales. Ello permite que cada uno de los órganos defienda correctamente el marco de sus competencias y las diferencias en la aplicación del derecho sean resueltas por tribunales imparciales que observan, con la neutralidad que impone la jurisdicción, el conflicto sometido a su decisión.

Del mismo modo, al Comité le ha tocado intervenir en distintos reclamos presentados por personas naturales y jurídicas que han sido sancionadas por diversos órganos administrativos en los diferentes sectores donde ellos operan. Estos reclamos varían en su contenido. En algunos casos se esgrimen problemas de proporcionalidad de la sanción impuesta, solicitando su reducción. En otros, se esgrimen cuestionamientos de legalidad al procedimiento o resolución sancionatoria.

El Consejo de Defensa del Estado defiende la imposición sancionatoria como elemento básico y esencial en todo sistema jurídico. La protección de las reglas jurídicas, en los diversos campos en que ellas intervienen, supone la defensa de las sanciones ante casos de infracciones. Defender las potesta-

des sancionadoras es defender la vigencia misma del derecho y el Consejo ha sido insistente en mostrar los beneficios sistémicos de los diversos mecanismos sancionatorios.

COMITÉ LABORAL MEDIOAMBIENTAL

A cargo de las estrategias de defensa en asuntos de diversa naturaleza, distribuidos en distintas sedes jurisdiccionales, el Comité Laboral Medioambiental –presidido por el Consejero Jaime Varela y conformado por los Consejeros Alberto Espina y Mariana Valenzuela–, debe abordar demandas y recursos de carácter laboral interpuestos por funcionarios públicos; determinar el ejercicio de acciones para obtener la reparación del medioambiente y perseguir la responsabilidad penal de quienes lo han dañado, así como otras que buscan proteger el patrimonio cultural, nacional e histórico del país. Además, conoce reclamaciones por expropiaciones, impugnaciones de licitaciones ante el Tribunal de Contratación Pública y acciones ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

• Competencia medioambiental

Conforme con la ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponde al Consejo de Defensa del Estado el ejercicio de la acción de reparación ambiental, labor que lleva a cabo en el contexto de la instalación de la nueva institucionalidad en ese ámbito, la persecución penal de aquellos delitos con contenido ambiental y un aumento de conflictos socioambientales que precisan una solución jurisdiccional en donde se requiere la presencia del Estado de Chile.





En la definición de las estrategias judiciales para la protección y reparación del medioambiente, el Comité cuenta con la asesoría de la Unidad especializada del Consejo en esa materia y la participación de las Procuradurías Fiscales en aquellas regiones donde se han ocasionado los daños y/o en donde se ubican los Tribunales Ambientales.

Este ámbito de su competencia constituye una desafiante tarea dada su dimensión técnica y sectorial, a lo que se añadió un nuevo marco regulatorio y, respecto de la cual, el Comité debe considerar una diversa gama de normativas técnicas relevantes. Por ejemplo, las legislaciones referentes a Monumentos Nacionales; navegación; urbanismo y construcción; pesca y acuicultura, entre otras.

Dicha labor se complementa con la importante colaboración de los servicios centralizados con competencia ambiental – tanto en la elaboración de los análisis e informes técnicos que deben ser incorporados en las acciones judiciales, como en la preparación de pruebas y demás instancias de juicio– con quienes el Consejo ha impulsado una relación proactiva, recíproca y permanente que ha permitido robustecer las acciones del Estado con ese objetivo común.

En conjunto con las acciones de reparación ambiental de daños provocados a ecosistemas acuáticos; altoandinos o áreas protegidas para su preservación; el Consejo ejerce sus atri-

buciones penales para perseguir delitos que han afectado componentes ambientales, especialmente, respecto de bienes cuyo estatuto de protección y/o administración se encuentra a cargo del Estado. En estos casos, sus actuaciones son adoptadas conjuntamente por los Comité Laboral Medio Ambiental y Penal. También corresponde al Consejo preservar los actos de la administración en esta materia, asumiendo la representación judicial de aquellos organismos contra los que se han presentado recursos de protección o de reclamación ante los tribunales ambientales.

En 2021, la publicación de la Ley 21.202 provocó un aumento sustantivo en la defensa judicial de actos administrativos que declararon la existencia de humedales urbanos, lo cual ha promovido un estrecho trabajo en conjunto con el Ministerio del Medio Ambiente. Hacia fines del año pasado registraba a su cargo 20 recursos de protección y/o reclamos en tramitación o fase de cumplimiento.

Reparación del medioambiente dañado

Durante el transcurso del año pasado destacan tres demandas de reparación por daño ambiental presentadas por el Consejo. La primera, interpuesta por el Abogado Procurador Fiscal de Valdivia, Natalio Vodanovic, ante el Tercer Tribunal Ambiental, se dirige contra la *Compañía Forestal y Maderera Panguipulli*, por el daño ocasionado sobre la Reserva Na-

cional Mocho-Choshuenco, producto de la intervención no autorizada de un cauce de origen glacial que alimenta el río Pillanleufú¹⁹. Asimismo, en representación de la Procuraduría Fiscal de Santiago, el abogado Osvaldo Solis presentó en octubre, ante el Segundo Tribunal Ambiental, una acción de reparación dirigida contra dos compañías telefónicas y el propietario del predio donde se emplaza el Monumento Nacional *Pukará del Cerro Grande de La Compañía*, en la Región de O'Higgins; por los daños que provocaron la instalación de antenas celulares sobre piezas arqueológicas y patrimoniales en estado de protección²⁰.

Iniciado este año, la Procuraduría Fiscal de Valdivia demandó la reparación de los daños ambientales ocasionados de manera acumulativa a ecosistemas únicos y representativos del borde costero valdiviano, como consecuencia de la ejecución de proyectos inmobiliarios que vulneraron la normativa ambiental forestal, urbanística y de protección de suelo rural.

En el contexto de las demandas de reparación presentadas por el Consejo, en seis de ellas se alcanzaron importantes acuerdos conciliatorios durante 2021. Considerado como el más amplio y sustantivo acuerdo alcanzado por este Servicio, la transacción autorizada en junio por el Tribunal Ambiental de Antofagasta para la reparación de los daños provocados al Salar de Punta Negra, consideró la participación en igualdad de condiciones del *Consejo de Pueblos Atacameños y de*

19 Juicio Rol D-6-2021, Tercer Tribunal Ambiental de Valdivia.

20 Juicio Rol D-61-2021, Segundo Tribunal Ambiental.



la Comunidad Atacameña de Peine, organizaciones que se hicieron parte a favor de la acción interpuesta por el Consejo contra *Minera Escondida*²¹.

La conciliación obtenida por la Procuraduría Fiscal de Antofagasta, representada por Carlos Bonilla, incluye medidas de reparación y compensación ambiental por un monto superior a los 90 millones de dólares y considera la creación de la *Mesa de Gobernanza Socioambiental de la Subcuenca del Salar de Punta Negra y sectores aledaños*, junto con la elaboración y validación de un plan de manejo que deberá llevar adelante la minera para contribuir a la recuperación natural del acuífero y ecosistemas afectados.

Se trata de un proceso inédito, en que el Consejo desempeñó un rol determinante para arribar al acuerdo, liderando la mesa de trabajo, y que esperamos constituya un referente para futuros casos.

Asimismo, a través de un trabajo conjunto con ese Tribunal Ambiental, se logró robustecer la propuesta de transacción presentada por *Codelco División Salvador* para la reparación del daño ocasionado al Salar de Pedernales, añadiendo otras seis medidas que interpretaron el propósito central de la demanda fiscal, en cuanto a la necesidad de conjugar el desarrollo sostenible con el cuidado del medioambiente y que,

en este caso, se traducirá en un beneficio permanente para la comunidad de El Salvador²².

En tanto, el acuerdo alcanzado en enero por la Procuraduría Fiscal de Copiapó, representada por el abogado Juan Fernández, y *Compañía Contractual Minera Candelaria* para la reparación del daño provocado al acuífero del río Copiapó, en la Región de Atacama; dispone una serie de medidas ambientales, entre las cuales destaca la reinyección de agua en el acuífero del río en un área próxima al *Parque Kaukari*, que posibilitará disponer de un espejo de agua en ese espacio público para fines sociales y recreativos²³.

Resulta relevante también consignar que, tras 15 años de litigio, en junio fue autorizada la suscripción de un avenimiento con *Sociedad Forestal Sarao S.A.*, demandada por la Procuraduría Fiscal de Puerto Montt, representada por el Procurador Fiscal Lucio Díaz y el abogado litigante Alfonso Perramont, por la tala ilegal de alerce en la Región de los Lagos²⁴.

La transacción incorpora la sesión al Fisco de un predio de 5.506 hectáreas, con derecho real de conservación a favor de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad de Chile y cuyo uso será destinado, a costa de la demandada, para la implementación de una serie de medidas para la protección y propagación del alerce costero. El monto de la compensación supera los ocho mil millones de pesos y se buscará obtener la declaración de Parque Nacional del predio cedido al Fisco.

Asimismo, otros dos acuerdos suscritos por el Consejo que permiten recuperar el patrimonio cultural del país y que, al igual que el anterior, fueron tramitados en sede civil previo a la entrada en vigencia de los Tribunales Ambientales, son el alcanzado con la *Congregación Provincia Mercedaria*, demandada por el Consejo en 2006 y conforme el cual se obligó a la reconstrucción de una serie de inmuebles en la ciudad de Rancagua que, dadas sus características arquitectónicas originales, llevaron a declarar al sector como Zona Típica.

Asimismo, en octubre se autorizó el acuerdo suscrito entre el Consejo y la *Constructora Alfredo Cuevas Carvallo EIRL*, para la reconstitución arquitectónica de un inmueble emplazado en la Zona Típica del pueblo de Lo Espejo, cuya casona había sido demolida antes de 2012.

Ejercicio de la acción penal respecto de delitos que afectan el medioambiente

El Consejo ha incrementado sus actuaciones para la persecución de delitos contemplados en normativas sectoriales que afectan el medio ambiente. Hacia mediados de año, la Pro-

21 Juicio Rol D-06-2021, Primer Tribunal Ambiental.

22 Juicio Rol D-07-2020, Primer Tribunal Ambiental.

23 Juicio Rol D-04-2019, Primer Tribunal Ambiental.

24 Juicio Rol 3579-2012, Excma. Corte Suprema.





curaduría Fiscal de Valdivia interpuso dos querrelas criminales por delitos que vulneraron normativas sectoriales y que también fueron objeto de demandas de reparación ambiental por parte del Consejo.

A cargo del abogado Daniel Medina, la primera acción penal persigue el delito de usurpación de agua por medio de una obra de desviación con maquinaria pesada de un afluyente localizado dentro de la Reserva Nacional Mocho Choshuenco²⁵. En tanto, la segunda se interpuso por el delito de loteos irregulares en contravención de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, ejecutados en el marco de seis proyectos urbanísticos irregulares emplazados en el borde costero valdiviano, mediante los cuales se pretendían conformar poblaciones al margen de la regulación legal²⁶.

En representación de la Procuraduría Fiscal de Puerto Montt, el abogado Rodrigo Tejos patrocinó, a comienzos de 2021, una querrela contra la empresa salmonera *Blumar S.A.*, por el delito de contaminación de cuerpos de agua, tipificado en la Ley General de Pesca y Acuicultura, luego del vertimiento de 2.900 toneladas de peces muertos en un centro emplazado en la comuna de Hualaihue, en la Región de los Lagos²⁷. Entre las investigaciones penales en curso, se destaca la reciente formalización por delitos de fraude de subvenciones y daño a recursos hidrobiológicos contra la empresa salmone-

ra *Nova Austral*, indagatoria en la que la Procuraduría Fiscal de Punta Arenas, representada por la abogada Paula González, ha obtenido medidas cautelares efectivas²⁸.

- Competencia laboral

Junto con la definición de las actuaciones del Consejo en materia ambiental, el Comité tiene bajo su cargo las estrategias de defensa en asuntos de diversa naturaleza, distribuidos en distintas sedes jurisdiccionales. Entre ellos, un considerable volumen de demandas y recursos de carácter laboral interpuestos por funcionarios públicos, que involucran una dinámica jurisprudencia; así como numerosas reclamaciones por expropiaciones. También conoce sobre acciones presentadas ante tribunales especiales, como el Tribunal de Contratación Pública y el de Defensa de la Libre Competencia.

Durante el 2021, concluyeron 889 juicios laborales sobre materias tales como reconocimiento de relación laboral y cobro de prestaciones propias del Código del Trabajo, tutelas, indemnización por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, entre otros asuntos; demandas por cotizaciones de seguridad social, con cuantías por montos superiores a los 51 mil 700 millones de pesos (\$51.795.623.308).

En los juicios concluidos durante el año pasado en estas materias, las defensas fiscales permitieron un ahorro para el Estado de alrededor de 48 mil 398 millones de pesos (\$48.398.241.718), equivalente al 93,4% de la cuantía demandada.

Demandas laborales mediante las cuales personas contratadas a honorarios solicitan se les reconozca relación laboral

En las demandas deducidas por personas contratadas a honorarios, en que solicitan la declaración de existencia de relación laboral, sobre la base que los servicios prestados se enmarcan dentro del artículo 11 de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, el Consejo de Defensa del Estado ha sostenido y obtenido en juicio que, las personas contratadas a honorarios, pueden estar sometidas a indicios de laboralidad, lo que no obsta que su contratación se enmarque en la lógica del cometido específico que prevé el artículo 11 del Estatuto Administrativo, pues lo determinante será la accidentabilidad y especificidad de los servicios prestados.

Asimismo, ha afirmado en sus defensas que tampoco resulta atendible descartar la accidentabilidad la contratación de una persona a honorarios por años continuos, pues nada obsta a que una opinión experta, una función

25 Juicio Rol 637-2021, Juzgado de Garantía de Panguipulli.

26 Juicio Rol 5153-2021, Juzgado de Garantía de Valdivia.

27 Juicio Rol 1099-2021, Juzgado de garantía de Puerto Montt.

28 Juicio RUC 900711979-0, Juzgado de Garantía de Porvenir.



de asesoría especializada, recaiga en la misma persona contratada para cada año; por el contrario, parece lógico y razonable que sea así, sino se generaría el absurdo que se tendría que cambiar el experto confiable sólo para no caer en la hipótesis.

Especialmente importante ha resultado la defensa fiscal en aquellos juicios en que el demandante reviste el carácter de agente público, en cuyo caso se ha rechazado, mayoritariamente, la existencia de relación laboral aun ante la presencia de elementos de laboralidad, tales como jornada de trabajo y sujeción a instrucciones²⁹, derecho a feriados, etc.

Cotizaciones previsionales y de salud pagadas directamente por los afiliados

El Comité ha sostenido que, en las demandas de reconocimiento de relación laboral de personas contratadas a honorarios, no corresponde que se condene al Estado al pago de cotizaciones previsionales y de salud, pues sólo en la sentencia se declara la existencia de dicha relación laboral.

Reciente jurisprudencia ha aclarado, además, que en el caso que se reconozca judicialmente la relación laboral de una persona contratada a honorarios, y ésta hubiera pagado directamente sus cotizaciones de seguridad social a los organismos

previsionales y de salud a los que se encuentra afiliada, no corresponde condena al efecto al demandado³⁰.

Se considera de máxima urgencia encontrar una solución legislativa que regule los montos por recargos, multas e intereses, que se cobran al Fisco por las cotizaciones adeudadas. Ello, dado que, que si bien esa obligación nace desde el momento que se encuentra ejecutoriada la sentencia que lo reconoce, los recargos se cobran con efecto retroactivo desde el inicio de la relación laboral, cuando el Fisco no se encontraba legalmente autorizado para retenerlas y pagarlas, lo que ha generado, y está provocando, un grave daño al patrimonio público, en consideración a los altísimos montos determinados por tales conceptos.

Así ocurrió, por ejemplo, en el caso de una persona contratada a honorarios durante el año 1986, relación laboral con el Fisco que fue reconocida mediante sentencia dictada 30 años más tarde y cuyas remuneraciones para cada mes en que estuvo vigente la declarada relación se estableció, recién, en 2018. Al momento de iniciarse la cobranza previsional del capital adeudado por poco más de 20 millones de pesos, se liquidó una deuda que incluyó intereses, recargos y reajustes por la exorbitante suma de mil 335 millones de pesos (\$1.335.217.165). En un caso similar, la liquidación de los intereses, recargos y reajustes correspondientes a un capital

de poco más de 38 millones de pesos (\$38.284.350), quedó fijada en más 724 millones de pesos (\$724.098.022).

Nulidad del despido

La Excma. Corte Suprema ha sostenido, acertada y reiteradamente vía unificación de jurisprudencia, que los servicios públicos se encuentran por ley en la imposibilidad de suscribir contratos de trabajo y, por lo tanto, imponerles la sanción de nulidad del despido sería colocarlos en una situación de desventaja y discriminatoria respecto de los demás obligados. Además, el derecho del trabajo es dinámico y esa sanción originalmente no fue pensada para aplicarla a hipótesis que afectan a servicios públicos³¹.

En estos casos, se añade como fundamento que la aplicación de la sanción referida se desnaturaliza, por cuanto los órganos del Estado no cuentan con la capacidad de convalidar libremente el despido en la oportunidad que estimen del caso, desde que para ello requieren, por regla general, de un pronunciamiento judicial condenatorio. Ello grava en forma desigual al ente público, convirtiéndose en una alternativa indemnizatoria adicional para el trabajador, que incluso puede llegar a sustituir las indemnizaciones propias del despido. De esta manera, no procede aplicar la nulidad del despido cuando la relación laboral se establece con un órgano de la

29 Juicio Rol 30.717-2020, Excma. Corte Suprema.

30 Juicio Rol 30.717-2020, Excma. Corte Suprema.

31 Juicio Rol 735-2021, Itma. Corte de Apelaciones de Santiago.



Administración del Estado y ha devenido a partir de una vinculación amparada en un determinado estatuto legal propio de dicho sector³².

Contratos de trabajo celebrados en el marco de la alerta sanitaria COVID

El Consejo espera con especial preocupación la jurisprudencia definitiva que fijarán los tribunales superiores en acciones laborales generadas a partir de alrededor de 45 mil contratos de trabajo celebrados por las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud a lo largo del país en las distintas líneas de acción que han sido implementadas para enfrentar la pandemia, como por ejemplo, para el desempeño en residencias sanitarias, *call centers*, para la trazabilidad, para el refuerzo del personal sanitario, entre otras, mediante la celebración de sendos contratos de obra o faena que concluyeron con el término de la alerta sanitaria.

Algunos trabajadores han demandado al Estado alegando un supuesto despido injustificado fundado en la causal de conclusión del trabajo que dio origen al contrato pues, aunque se haya concretado el cierre de los establecimientos donde prestaban servicios, estiman que el contrato se debía mantener vigente hasta la fecha de término de la respectiva alerta sanitaria, demandando indemnización por lucro cesante hasta dicha fecha y, en subsidio, indemnización sustitutiva

de aviso previo.

En opinión del Comité, no existe duda de que no procede indemnizar por lucro en estos casos y, sólo en el evento que se estimara que la naturaleza es de plazo indefinido, cabría la indemnización de aviso previo.

Causas seguidas contra Embajadas de Chile en el extranjero

Conforme con lo dispuesto en el artículo 14, numeral 14, de la Ley 21.080, durante 2021 el Consejo informó siete casos de propuestas de transacción en causas laborales seguidas contra Embajadas de Chile en el extranjero, específicamente, en Venezuela, Panamá, Marruecos y Vietnam, así como en la Agregaduría Naval en Francia y la Misión Permanente de la ONU. En todos estos casos, las causas se rigieron por la legislación laboral local y no por la chilena, aprobándose las respectivas soluciones alternativas por estimarse favorables para el interés del Estado.

Defensa de organismos internacionales por demandas laborales en Chile

El Consejo de Defensa del Estado ha debido comparecer, en representación del Estado de Chile, en calidad de tercero coadyuvante respecto de organismos internacionales con inmunidad de jurisdicción e inmunidad de ejecución, demandados en el país por una cuantía total aproximada de 227 millones

de pesos. Dicha comparecencia se funda en la normativa internacional que obliga al Estado a proporcionar la debida protección legal de los organismos internacionales acreditados en Chile, la que se extiende a cualquier asunto judicial, sin distinguir ni excluir aquellos de naturaleza laboral.

Expropiaciones

Los reclamos por expropiación, ya sea respecto del monto de indemnización o del acto expropiatorio, constituyen un ámbito relevante al que el Comité debe dedicar especial atención.

Durante 2021, concluyeron 158 reclamaciones de expropiación, cuyas cuantías superaron los 53 mil cien millones de pesos (\$ 53.164.808.196) y, respecto de las cuales, el Estado debió pagar alrededor de tres mil 600 millones de pesos (\$ 3.608.526.171), lo que significó un ahorro fiscal de 93%.

A ello se añadió que, entre 2020 y 2021, el Ministerio de Obras Públicas solicitó la consignación de montos de indemnización por 81 expropiaciones efectuadas en la Región de Valparaíso en el marco de la construcción de la autopista Nogales-Puchuncaví- Maitencillo.

Especial mención requiere el juicio derivado de la concesión de acceso vial del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, ejecutoriado durante el año pasado y en que la cuantía

³² Juicio Rol 30.717-2020, Excma. Corte Suprema.





demandada superaba los ocho mil 400 millones de pesos (\$8.414.333.005)³³. El demandante reclamó un mayor valor del terreno, argumentando que el lote expropiado se encontraría cercano a otros terrenos inmersos en sectores que pasaron de rurales a urbanos, según la modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago. Añadió que la expropiación le estaría privando de parte de terrenos útiles para la producción de una fábrica de tuberías de acero ubicada en el predio, cuyo traslado impediría su funcionamiento durante un lapso de ocho meses, demandando por ello lucro cesante.

Defensas ante Tribunales Especiales

El Consejo también desarrolla una relevante labor en defensa de las potestades y actuaciones de los organismos públicos cuando son sometidas al examen de Tribunales Especiales.

Da muestra de ello, la exitosa labor realizada por el Comité y el abogado de la Procuraduría Fiscal de Santiago, Leonardo Corral, en defensa de la fe y el interés público en el caso seguido ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia sobre colusión en licitaciones públicas de medicamentos, en que el Consejo asumió la representación de la Central Nacional de Abastecimiento y del Ministerio de Salud como terceros coadyuvantes de la Fiscalía Nacional Económica³⁴.

A comienzos del año pasado, la Corte Suprema dictó la primera condena judicial en la historia del país por colusión en licitaciones, imponiendo multas de altísimas cuantías a dos de los laboratorios sancionados por la Fiscalía, por un total de 20 mil Unidades Tributarias Anuales, UTA, marcando con ello un importante precedente en delación compensada.

Simultáneamente, el Consejo persiguió el pago de los perjuicios ocasionados al Fisco, aprobando en agosto un acuerdo de transacción mediante el cual los laboratorios se comprometieron al pago de una indemnización por 1.353 millones de pesos, recursos que ya fueron efectivamente entregados a Cenabast y al Ministerio de Salud.

En este tipo de asuntos, el Comité también tuvo un relevante rol en defensa de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en juicios seguidos ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia³⁵, mediante los cuales la Sociedad Nacional de Pesca impugnó el diseño de las Bases de la *Subasta de la Cuota Licencias Transables de Pesca Clase B* (“LTPB”), en determinadas especies.

La defensa llevada a cabo por la Procuraduría Fiscal de Santiago posibilitó una sentencia sumamente relevante para la regulación del mercado pesquero, pues mediante ella el tribunal zanjó definitivamente una discusión que se ha plantea-

do en distintos momentos y jurisdicciones, que dice relación con la facultad discrecional de la Administración para fijar en materia de licitación de recursos pesqueros, cuotas reservadas para empresas de menor tamaño, lo que produce que el sector industrial, que concentra ese mercado, no pueda participar como oferente.

Sostener lo contrario, abre la posibilidad de que el sector industrial pueda llegar a controlar el 100% del mercado o un porcentaje similar, dado que las cuotas de pesca se adjudican a la mejor oferta económica y es, invariablemente éste, el que realiza la oferta de más alto precio.

Resultó destacable que dicho tribunal, acogiendo una excepción dilatoria opuesta por el Consejo, estableciera que la facultad de la Subsecretaría de Pesca de reservar lotes exclusivos para empresas de menor tamaño se encuentra contemplada en el DS N° 103, de 22 de julio de 2015, el cual, por tener la naturaleza jurídica de un reglamento, no puede ser dejado sin efecto por éste.

33 Juicio Rol 25.359-2015, 21° Juzgado Civil de Santiago.

34 Juicio Rol C-312-16, Tribunal de Defensa de la Libre Competencia

35 Juicios C-364-18, C-365-18 y C-366-18, Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.





COMITÉ PENAL

La ley confiere al Consejo competencias acotadas en materia penal. Sus atribuciones se circunscriben a delitos que han provocado perjuicios al patrimonio fiscal y a aquellos cometidos por funcionarios públicos en el desempeño de sus cargos.

El Comité Penal –integrado por los Consejeros María Inés Horvitz, Daniel Martorell y encabezado por el Presidente Juan Peribonio–, tiene a su cargo el estudio y análisis acabado de los antecedentes contenidos en las investigaciones penales que dirige el Ministerio Público, con el propósito de interponer querellas criminales que permitan esclarecer los hechos, identificar a quienes resulten responsables y obtener su sanción penal.

Es importante precisar que el Consejo no posee facultades propias para investigar e interviene una vez que se forma la convicción de que los antecedentes puestos en su conocimiento resultan suficientes para sostener querellas sustantivas y consistentes.

Durante 2021, los tribunales superiores confirmaron sentencias dictadas en procesos penales en que se persiguieron graves delitos de corrupción e ilícitos cometidos por funcionarios públicos que atentaron contra los derechos de las personas.

³⁶ Rol 575-2014, Ministra en Visita Romy Rutherford.

Las sentencias fueron contundentes al dictar condenas acordes con la gravedad de los delitos cometidos y acogieron argumentos medulares de las intervenciones fiscales. Esos resultados dieron cuenta, también, del trabajo desarrollado colaborativamente con el Ministerio Público a lo largo de los procesos, donde nuestras actuaciones apoyaron eficazmente el avance de las investigaciones criminales.

Decidida persecución de la corrupción

Los delitos de corrupción lesionan bienes jurídicos sustantivos para el ordenamiento jurídico y el sistema democrático: la correcta administración del patrimonio público y la estricta probidad que debe regir la labor de sus Instituciones y funcionarios. Desde esa perspectiva, junto con socavar la capacidad del Estado para concretar sus fines, irrogan un daño profundo a la fe pública y a la institucionalidad vigente.

La rigurosidad con que debe actuar el Consejo, dada su responsabilidad como querellante institucional, cobra una dimensión real cuando los resultados de los juicios en que interviene dan cuenta del mérito jurídico en que se fundan sus acciones, estándar que permite sostenerlas efectivamente hasta el final.

En estos asuntos, el Consejo ejerce sus atribuciones para obtener la más elevada sanción de quienes, abusando de sus cargos públicos, han hecho prevalecer el interés particular,

propio o ajeno, al defraudar el patrimonio fiscal mediante actos de corrupción; así como para recuperar la mayor cantidad posible de los recursos sustraídos, de acuerdo le ordena la ley.

Durante el año pasado, el Consejo continuó desempeñando una activa labor en las distintas aristas de los procesos en que se indagan múltiples defraudaciones y otros graves delitos cometidos contra las instituciones del Ejército y de Carabineros de Chile. Sus actuaciones en cada una de estas causas se encuentran bajo la dirección de los Consejeros María Inés Horvitz y Daniel Martorell, respectivamente.

Respecto de estos procesos, se logró contrarrestar con éxito diversas revocaciones promovidas por las defensas de ex uniformados procesados por la Ministra en Visita Rommy Rutherford durante 2021³⁶. En el marco de los ocho nuevos autos de procesamiento dictados, se han decretado nuevos embargos y ampliados algunos de los ya vigentes, con el propósito de propender a cautelar las responsabilidades pecuniarias que correspondan en caso de obtenerse condenas.

De esa manera, se mantiene embargado parte importante del patrimonio conocido del excomandante en jefe Juan Miguel Fuente-Alba y de su cónyuge, quienes también se encuentran formalizados como coautores de delitos reiterados de lavado de activos en la justicia ordinaria, en consonancia con las querellas interpuestas en su contra por el Consejo, y con la acusación particular que presentó en septiembre.





Asimismo, se han decretado medidas precautorias sobre los bienes de otros dos excomandantes en jefe recientemente procesados y de otros ex uniformados, dado que, sólo en los autos de procesamiento dictados durante 2021 y lo que va de este año, los recursos defraudados se han incrementado en más 13 mil millones de pesos. Simultáneamente, el Consejo ya ha presentado acciones civiles en la arista “pasajes”.

Respecto del fraude cometido en contra de Carabineros³⁷, el Consejo ha logrado se le conceda la cautela de bienes por más de 1.400 millones de pesos en las investigaciones formalizadas durante 2021, a lo que debe sumarse los pagos por concepto de multas por los ilícitos respectivos. Asimismo, ha ejercido sus atribuciones civiles para recuperar los montos defraudados en los casos en que se obtuvieron condenas en juicios abreviados y ha obtenido resultados favorables en fallos de primera y segunda instancia.

En tanto, se ejercieron acciones respecto de los 31 acusados en la arista principal, las cuales ya fueron notificadas y renovadas las cautelares que se encontraban decretadas. Sin embargo, la tramitación de estas demandas se encuentra suspendida a la espera de la sentencia que debe dictarse en el marco del juicio oral iniciado este año y en actual tramitación. En tanto, el pronunciamiento definitivo de la Corte Suprema en el caso Corpesca corroboró la consistente labor desarrolla-

da por el Consejo en ese juicio desde sus inicios, representado por el equipo encabezado por la Coordinadora de Litigio Penal de la Procuraduría Fiscal de Santiago, Luppy Aguirre. En los tres capítulos por los cuales presentó acusación particular se obtuvieron condenas. Interpuso cinco querellas criminales y fue el primer interviniente en querellarse en 2015, acción que permitió interrumpir alegaciones que buscaban la prescripción de delitos que entonces comenzaban a investigarse³⁸.

Del mismo modo, el Máximo Tribunal rechazó recientemente los recursos de nulidad deducidos por la ex alcaldesa de Antofagasta condenada por el fraude cometido en contra de la Corporación Municipal de Desarrollo Social, juicio en que el Consejo tuvo una activa participación, a través del equipo liderado por el Abogado Procurador Fiscal Carlos Bonilla, demandado civilmente para obtener la restitución de los recursos y logrando que la Corte acogiera los argumentos fiscales y mantuviera a firme las condenas³⁹. A la vez, se participó en la extradición solicitada respecto de la condenada ante la Iltma. Corte de Apelaciones de Antofagasta.

Delitos de corrupción en el ámbito de la administración municipal

A fin de aportar decididamente a la detección temprana de actos de corrupción, fortaleciendo las capacidades fiscales

con conocimientos especializados para su persecución y potenciando un trabajo coordinado con el Ministerio Público y la Contraloría General de la República, en el ámbito de sus respectivas competencias, en 2021 fue creada la Unidad Coordinadora Especializada en Materias Municipales. Con ella el Consejo espera articular con mejor oportunidad sus intervenciones, dado el aumento sostenido en los últimos años de asuntos que involucran a distintas municipalidades, corporaciones municipales y/o a sus funcionarios, en diversas materias, civiles y penales.

Del universo de causas vigentes relativas a asuntos municipales que el Consejo conocía hacia fines de año, 489 correspondían a materias penales en que se investigan delitos como fraude al Fisco, malversación de caudales públicos, cohecho, negociación incompatible o tráfico de influencias, asociadas a 181 municipios, es decir, el 52% de las municipalidades del país se encuentra vinculada a alguna investigación penal.

A la fecha se han interpuesto querellas en 132 de esas causas. En un intento de evidenciar la magnitud del problema, valga destacar que 14 de estas querellas involucran subvenciones destinadas a la Educación, cuya cuantía supera los 21 mil millones de pesos.

37 RUC 1601014175-7, RIT 4730-2017, Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago.

38 RIT O-309-2018, Tercer Tribunal Oral en lo Penal de Santiago.

39 RIT O-147-2020, Tribunal Oral en lo Penal de Antofagasta.





En diciembre, la Procuraduría Fiscal de Coyhaique, representada por el abogado Alejandro Castro, obtuvo la condena del ex alcalde de la Municipalidad de Melinka, de funcionarios de esa municipalidad y de los particulares que se concertaron con ellos por delitos de malversación y fraude al Fisco⁴⁰. El tribunal también acogió la demanda civil presentada por el Consejo en su contra.

Respecto de este tipo de asuntos, es dable destacar la exitosa realización de las primeras “*Jornadas de fortalecimiento de la probidad y prevención de la corrupción en el ámbito municipal*”, organizadas por la Unidad Coordinadora Municipal en el mes de enero, y en las que participaron autoridades de la Contraloría General de la República, Ministerio Público, ChileCompra, Consejo para la Transparencia, Poder Judicial, Tribunal Calificador de Elecciones y Policía de Investigaciones.

Coordinación judicial para la persecución de delitos relacionados en distintas regiones del país

Con el objetivo de apoyar la definición de sus estrategias y la oportunidad de sus actuaciones, durante el año pasado el Consejo continuó coordinando el tratamiento y control de delitos cuya comisión se reitera en distintas regiones del país.

Actualmente participa en cinco procesos penales en que se investigan delitos de corrupción en el marco de licitaciones

para el recambio, instalación y mantención de *luminarias LED* en alumbrados públicos, asuntos en los cuales ha interpuesto querellas criminales a través de sus Procuradurías Fiscales de Iquique, Chillán, Santiago, San Miguel y Concepción, mediante las que se han solicitado diversas diligencias para esclarecer y condenar a los responsables de delitos de fraude al Fisco, cohecho, soborno, malversación de caudales públicos y violación de secreto⁴¹.

Estas actuaciones han obtenido se decreten medidas precautorias para resarcir al Fisco los recursos defraudados y se vigila el avance de las investigaciones a cargo de la Fiscal Regional de Ñuble para la definición de nuevas intervenciones.

En tanto, tras tomar conocimiento, por parte del Fondo Nacional de Salud, FONASA, de emisiones masivas de licencias médicas injustificadas o de bonos de atención presuntamente fraudulentos que involucraron recursos públicos, el Consejo inició hacia fines de marzo la coordinación de estos asuntos. A la fecha ha interpuesto 23 querellas criminales en los procesos que se siguen por la emisión de licencias médicas falsas y, otras ocho, en los que se indagan fraudes utilizando bonos de atención médica.

Recientemente, la Procuraduría Fiscal de Concepción logró que se acogiera su solicitud en una de estas causas, y se ordenara devolver a FONASA más de 2.200 millones de pesos

retenidos a una facultativa formalizada por delitos de fraude al Fisco y lavado de activos, contra quien también se decretaron medidas cautelares reales que permitirán hacer efectivas acciones civiles que el Consejo interpondrá para obtener la reparación del perjuicio provocado. Dicha suma se añade a la devolución de otros 1.215 millones de pesos, que actuaciones previas ya nos han permitido recuperar.

La oportuna intervención y la eficacia de las acciones civiles interpuestas en esta causa, a cargo del Abogado Procurador Fiscal de Concepción, Georgy Schubert, y de la abogada litigante Gisela Inostroza, han colaborado a resguardar la continuidad de la labor de una institución que cumple una función crítica para proveer el acceso a la salud a las personas más vulnerables del país.

Participación en delitos que atentan contra los derechos de las personas

Con la misma decisión con que persigue los delitos de corrupción, el Consejo ejerce sus atribuciones para esclarecer y obtener la sanción penal de funcionarios públicos que, en el desempeño de sus cargos, cometieron infracciones a instructivos y protocolos que regulan sus actuaciones, conductas que provocaron serias afectaciones a los derechos de las personas.

40 RIT O-20-2020, Tribunal Oral en lo Penal de Coyhaique.

41 RUC 1800428711-4, Juzgado de Garantía de Iquique. RUC 1900092067-6, Juzgado de Garantía de Chillán. RUC 1801272647-k; RIT 6673-2020, Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago. RUC 2000544242-8, Juzgado de Letras y Garantía de Nacimiento.



En este ámbito de su competencia penal, constituyó un logro muy significativo para el Consejo el fallo pronunciado en mayo por la Excma. Corte Suprema, que confirmó la sentencia dictada en el proceso seguido por el homicidio del comunero Camilo Catrillanca, rechazando todos los recursos de nulidad presentados por los condenados⁴².

A través de su Procuraduría Fiscal de Temuco, representada por el abogado litigante Miguel Contreras, el Consejo desarrolló una relevante labor que permitió obtener las condenas de quienes, al haber incumplido gravemente su deber de funcionarios públicos, ocasionaron la muerte de la víctima y provocaron un enorme daño a la reputación y el trabajo de Carabineros de Chile.

Y, no obstante la Iltma. Corte de Apelaciones de Temuco ordenó repetir el juicio oral mediante el cual se condenó al único acusado por el homicidio del comunero Alex Lemún, luego de acoger un recurso de nulidad presentado por el Ministerio Público⁴³; en opinión del Consejo se trató de un fallo relevante, pues en él se reconoció la existencia de responsabilidad penal tras 19 años de transcurridos los hechos. Ello permite dar cumplimiento al compromiso adquirido por el Estado de Chile de llevar a cabo una investigación que ofreciera a los familiares de la víctima garantías de acceso a la justicia y acoge la calificación jurídica de homicidio simple planteada por el Servicio.

En noviembre, otra importante sentencia acogió los argumentos del Ministerio Público y del Consejo de Defensa del Estado en el juicio seguido por la muerte de la menor Lissette Villa, al declarar culpables del delito de apremios ilegítimos con resultado de muerte a exfuncionarias del *Cread Galvarino*, centro dependiente del Servicio Nacional de Menores, SENAME⁴⁴.

El Consejo, representado por los abogados de la Procuraduría Fiscal de Santiago, Rubén Salas, Cristóbal Díaz y Nicolás Chacana, contribuyó con el conocimiento experto respecto de un tipo penal complejo, que requería acreditar que los niños y niñas del SENAME se encuentran privados de libertad, a pesar de no haber sido condenados por infracciones, sino internados por medidas de protección. Lo anterior requirió efectuar una interpretación que incluyera un análisis del rol de garante del Estado, de una concepción adecuada de la libertad personal y de la situación concreta de las víctimas.

Finalmente, el Consejo ha continuado actuando decididamente en aquellos casos ocurridos en el contexto de las movilizaciones sociales en que los antecedentes contenidos en las investigaciones penales le han permitido formarse la convicción que existen hechos constitutivos de delito y participación de funcionarios del Estado.

En el transcurso del año pasado se presentaron 14 nuevas querellas y/o ampliaciones por estos delitos, que se suman a otras 19 interpuestas con anterioridad, acciones que ha concretado tras un riguroso análisis de los hechos en cada caso.

Es importante señalar que la ley ha entregado el ejercicio prioritario de la persecución de estos asuntos al Instituto Nacional de Derechos Humanos y el Consejo ha intervenido y seguirá interviniendo en aquellos casos de mayor gravedad, en que se investigan apremios ilegítimos y otros ilícitos relacionados con estos hechos, como falsificación de instrumento público, obstrucción a la investigación, lesiones graves gravísimas, homicidio o abusos de carácter sexual.

Simultáneamente, ha perseguido la responsabilidad penal de quienes han dañado bienes públicos. Al mes de diciembre se habían interpuesto 126 querellas a lo largo del país, de las cuales, 47 se refieren a daños ocasionados a cuarteles policiales y militares y, 18, a Monumentos Nacionales.

El ejercicio de sus atribuciones penales en estos casos reviste especial importancia, dado que no existe otro organismo público que pueda instar por la persecución penal de este tipo de hechos que provocan un negativo impacto en las comunidades en donde se han ocasionado los daños; o dejan en la impunidad a quienes han atentado en contra de los Monu-

42 RUC 1801123886-2, RIT 80-2019, Tribunal Oral en lo Penal de Angol.

43 Rol 995-2021, Iltma. Corte de Apelaciones de Temuco.

44 Rol O-31-2020, Cuarto Tribunal Oral en lo Penal de Santiago.



mentos que simbolizan la identidad, la cultura y los valores del país a lo largo de su historia.

En mayo, la Procuraduría Fiscal de Iquique, representada por el abogado David Álvarez, obtuvo la condena del responsable de fractura la escultura en honor al militar chileno Eleuterio Ramírez, considerado héroe de la *batalla de Tarapacá*, por el delito de daño a Monumento Nacional, y acogió la demanda civil interpuesta por el Consejo en su contra. Asimismo, en junio, la Procuraduría Fiscal de Santiago obtuvo la condena en procedimiento abreviado de quien ocasionó daños al Monumento Nacional del General Manuel Baquedano⁴⁵.

Por último, mediante un procedimiento abreviado realizado en agosto, la Procuraduría Fiscal de Rancagua, representada por el abogado litigante Guillermo Lara, logró la condena del empresario Raúl Schüller por los delitos de receptación y daño a Monumentos Nacionales y a penas que se encuentran dentro del marco penal fijado por el legislador⁴⁶. El Consejo también persiguió la reparación de los daños provocados en contra del patrimonio del Estado y obtuvo una indemnización de 120 millones de pesos, monto que cubre casi la totalidad de los daños materiales causados.

45 RIT O-89-2021, Juzgado de Garantía y Tribunal Oral en lo Penal de Iquique.

46 RIT O-2488-2018, Juzgado de Garantía de Graneros.





CONSEJO DE
DEFENSA DEL
ESTADO



CAPÍTULO 5

Recursos
Financieros

RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA 2021

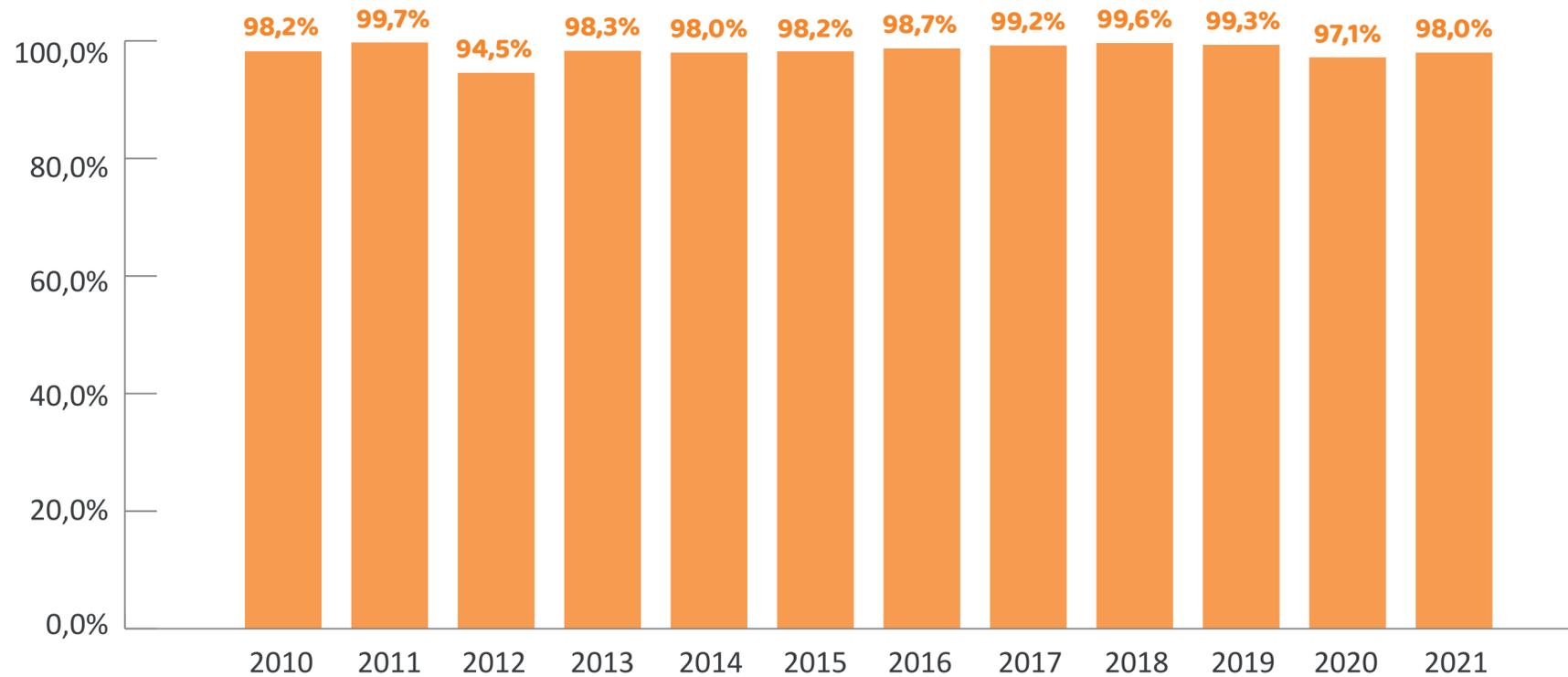
Durante el proceso de formulación y discusión presupuestaria 2021, el Servicio logró sacar adelante proyectos de importancia para la institución, no obstante habersele asignado un presupuesto de continuidad.

Entre los proyectos ejecutados, se incluyen el traslado de la totalidad de las unidades del nivel central, la Procuraduría Fiscal de Santiago y la Unidad de Mediación a un nuevo edificio institucional; el avanzado desarrollo de un nuevo sistema informático para la gestión y control de los asuntos judiciales que el Consejo tiene a su cargo; la continuidad de un programa para reforzar su capacidad de defensa y representación de diversos organismos en juicios de carácter laboral; y la creación de un programa para la contratación de mediadores externos en las distintas procuradurías fiscales del país, posibilitando, con ello, la dedicación exclusiva de sus abogados a funciones de litigio.

El Servicio ejecutó el 98% de los recursos que le fueron asignados en 2021, resultado que se ubicó dentro del rango esperado. En relación con el año anterior, la ejecución aumentó en 0,95%, incremento que se explica, principalmente, por un crecimiento en gastos de bienes y servicios de consumo, producto de la habilitación del nuevo edificio institucional. Junto con ello, al aumento en gastos relacionados con activos no financieros, principalmente, renovación de equipos informáticos y de la central telefónica, entre otros.

Las ejecuciones presupuestarias durante los últimos años se ilustran en el siguiente gráfico:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (2010-2021)



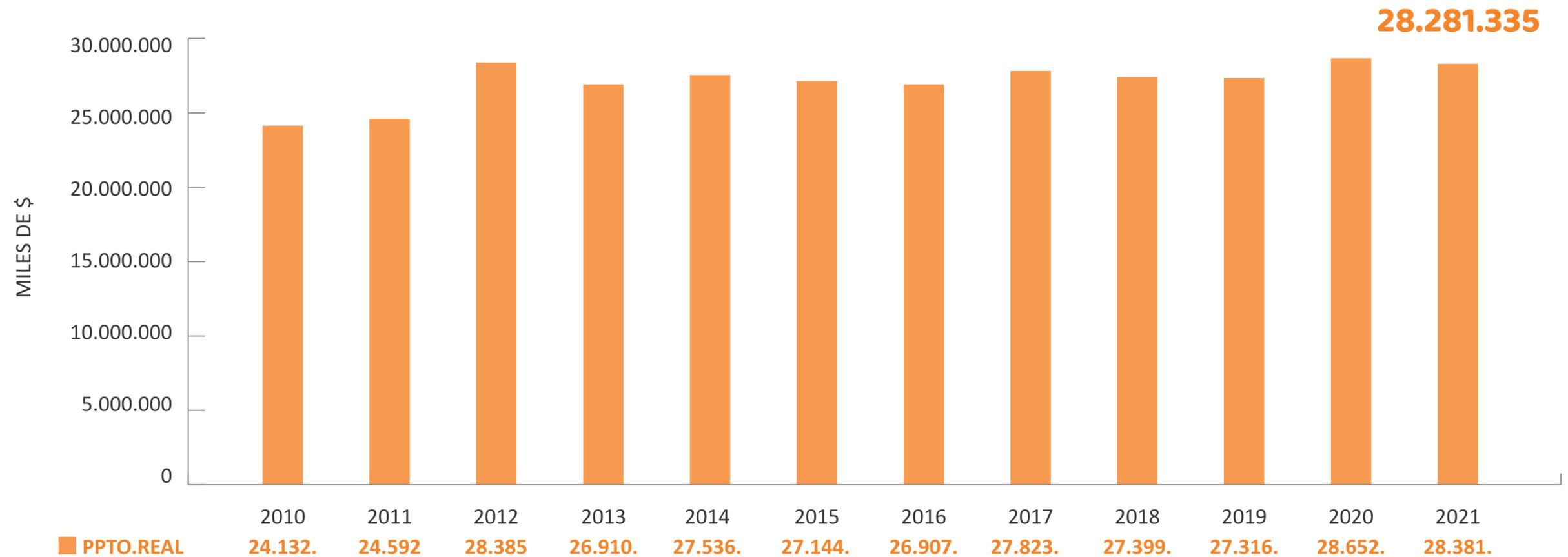


**PRESUPUESTOS
2010-2021**
(en miles de pesos año 2021)

Desde el punto de vista de los recursos asignados, el año pasado se otorgó al CDE un presupuesto de M\$28.381.335, cifra que, al compararse con el monto asignado en 2020 –ajustado a valores del año 2021– dio cuenta de una leve contracción en torno a 0,9%. Ello responde a que en ambos presupuestos se destinaron recursos para la habilitación y remodelación del actual edificio institucional. Comparativamente, aún considerando las restricciones financieras aplicadas para enfren-

tar la crisis sanitaria provocada por la pandemia, el presupuesto otorgado en 2021 fue mayor a los asignados durante la década anterior.

El siguiente gráfico ilustra los presupuestos asignados al CDE durante los últimos años.





COMPORTAMIENTO PRESUPUESTARIO 2021

En 2021 fue asignado al Consejo de Defensa del Estado un presupuesto inicial de M\$23.404.091, monto que experimentó un incremento posterior de M\$4.977.244, obteniéndose un presupuesto final de M\$28.381.335. Del total de esos recursos, el Servicio ejecutó M\$27.824.525, equivalente al 98% del presupuesto global asignado.

Ello se detalla en el siguiente cuadro:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (en miles de pesos)

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2021	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO AÑO 2021	EJECUTADO A LA FECHA	SALDO PRESUPUESTO	% EJECUCIÓN
21: Gastos en Personal	19.751.306	4.569.313	24.320.619	23.996.224	324.395	98,7%
22: Bs y Ss. de Consumo	2.861.688	-311.760	2.249.928	2.234.751	315.177	87,6%
23: Prest. de Seguridad Social	0	220.624	220.624	219.317	1.307	99,4%
24: Transferencias Corrientes	352.347	0	352.347	277.622	74.725	78,8%
25: Integros al Fisco	0	200.000	200.000	511.652	-311.652	255,8%
26: Otros Gastos Corrientes	0	0				0,0%
29: Adq. Activos No Financieros	438.740	0	438.740	285.882	152.858	65,2%
03: Vehículos	10.736	0	10.736	10.237	499	95,4%
04: Mobiliarios y Otros		0				0,0%
05: Máquinas y Equipos	12.475	0	12.475	12.451	24	99,8%
06: Equipos Informáticos	30.762	0	30.762	27.838	2.924	90,5%
07: Programas Informáticos	384.767	0	384.767	235.357	149.410	61,2%
34: Servicio de la Deuda	10	299.067	299.077	299.077	0	100,0%
07: Deuda Flotante	10	299.067	299.077	299.077	0	100,0%
TOTALES	23.404.091	4.977.244	28.381.335	27.824.525	556.810	98,0%



La variación presupuestaria de M\$4.977.244 se distribuye en los siguientes ítems:

a) Gastos en personal:

Las principales variaciones que registró el presupuesto asignado a este subtítulo obedecieron a la incorporación de asignaciones correspondientes a modernización e incentivo tributario, por M\$ 4.207.000; pago de bonos y aguinaldos, por M\$ 161.000; reajuste aplicado en el mes de diciembre y diferencia de reajuste, por un total de M\$ 215.001; y a una disminución de M\$ 13.665, destinada al financiamiento de prestaciones del Subtítulo 23.

Respecto del presupuesto final autorizado para este subtítulo, se ejecutó un 98,7% de los recursos disponibles, lo que arrojó un saldo de M\$ 324.395, distribuido en glosas por M\$ 151.525 y haberes base por M\$ 172.870. En la glosa correspondiente a horas extraordinarias se alcanzó una ejecución de 32,2% y, en la referida a viáticos nacionales, de sólo 22,6%, debido al uso mayoritario del sistema de teletrabajo durante el período de restricciones sanitarias.

b) Gastos en bienes y servicios de consumo:

Luego de una rebaja por M\$ 311.760 al monto otorgado para el Subtítulo 22, el presupuesto final quedó fijado en M\$ 2.549.928, del cual se ejecutó un 87,6%, equivalente a M\$ 2.234.751. El saldo presupuestario alcanzó a M\$ 315.177, producto de ejecuciones moderadas en los Planes Anuales de Compra (PAC) de bienes y servicios de consumo (60,5%) y del área de informática (40,1%); en diligencias

judiciales (67,9%), en gastos de insumos sanitarios (58,1%) y en servicio de sala cuna (72,5%).

c) Prestaciones de seguridad social:

Se refiere al desembolso de recursos que debe destinarse para el financiamiento de bonificaciones de quienes se acogen a retiro voluntario. En 2021 se ejecutó un 99,4% del monto asignado por M\$ 220.624.

d) Transferencias corrientes:

Este subtítulo se relaciona con dos programas que desarrolla el Servicio en las áreas de litigio laboral y de mediación en salud. El presupuesto autorizado el año pasado ascendió a M\$ 352.347, lográndose una ejecución de 78,8%, equivalente a M\$ 277.622. El saldo por M\$ 74.725 respondió a fondos no ejecutados en el programa de mediación, como consecuencia de las restricciones de movilidad aplicadas para el control de la pandemia.

e) Integros al Fisco:

En virtud del Oficio Circular N° 11, de 23 de marzo de 2020, el Ministerio de Hacienda dispuso que aquellos servicios públicos con recursos disponibles en sus cuentas corrientes bancarias efectuaran el reintegro de dichos fondos al Tesoro Público. Conforme con dicha instrucción, durante 2021 el Servicio enteró en el Tesoro Público M\$ 511.622.

f) Adquisiciones de activos no financieros:

El presupuesto asignado al Subtítulo 29 para 2021 ascendió a M\$ 438.740 y fue ejecutado en un 65,2%, equivalente a M\$ 285.882. Los recursos se destinaron a renovación de vehículos por M\$ 10.736, con una ejecución de 95,4%; máquinas y equipos por M\$ 12.475, con una ejecución de 99,8%; equipos informáticos por M\$ 30.762, en donde se alcanzó una ejecución de 90,5%; y programas informáticos por M\$ 384.767, los que fueron ejecutados en 61,2%, restando un saldo presupuestario en este concepto de M\$ 149.410, asociado a la adopción de medidas relacionadas con el desarrollo del proyecto informático para un nuevo Sistema Integrado de Gestión de Causas (SIGCE) del CDE.

INDICADORES DE GESTIÓN FINANCIERA

INDICADORES DE GESTIÓN FINANCIERA							
NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA	EFECTIVO (1)			AVANCE (2) 2021/2020	NOTAS
	INDICADOR		2019	2020	2021		
COMPORTAMIENTO DEL APOORTE FISCAL (AF)	AF LEY INICIAL / (AF LEY VIGENTE - POLÍTICAS)	%	83,7%	97,8	85,7	87,6	3
COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS (IP)	(IP LEY INICIAL / IP DEVENGADOS)	%	83,8%	92,3%	86,1%	93,3%	4
	(IP PERCIBIDOS/ IP DEVENGADOS)	%	100,0%	99,8%	100,0%	100,2%	5
	(IP PERCIBIDOS/ LEY INICIAL)	%	119,4%	108,2%	116,1%	107,3%	6
COMPORTAMIENTO DE LA DEUDA FLOTANTE (DF)	(DF / SALDO FINAL DE CAJA)	%	28,3%	43,5%	69,5%	159,8%	7
	(DF + COMPROMISOS CIERTO NO DEVENGADOS) / (SALDO FIBAL DE CAJA + INGRESOS DEVENGADOS NO PERCIBIDOS)	%	18,1%	30,1%	49,7%	165,1%	8

CONSIDERACIONES:

1. Las cifras están expresadas en miles de pesos.
2. El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión, y un valor igual a 100 indica que la situación se mantiene.
3. El comportamiento del Aporte Fiscal (AF), obedece a las peticiones normales de presupuesto de ingresos y gastos.
4. El indicador revela mayores ingresos propios respecto del año 2020.
- 5 y 6. La variación del indicador se debe, principalmente, a la entrada en vigencia del pago de proveedores que se realiza por medio de la TGR. Los aportes fiscales se van contabilizando en la medida que la TGR ejecuta estos gastos.
- 7.-Este indicador aumentó producto del incremento de la deuda flotante en relación con el año 2021.
8. El aumento de este indicador se debe, principalmente, al mismo efecto señalado en el indicador anterior. Es decir, el porcentaje de deuda flotante fue superior al del año 2021.



ANÁLISIS DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2021 (1)				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	FLUJO NETO	SALDO FINAL
FUENTES Y USOS		687.562	-178.090	509.472
CARTERAS NETAS		0	-214.019	-214.019
115	Deudores Presupuestarios	0	288.936	288.936
215	Acreedores Presupuestarios	0	-502.955	-502.955
DISPONIBILIDAD NETAS		627.335	37.779	665.114
111	Disponibilidades en Moneda Nacional	627.335	37.779	665.114
EXTRAPRESUPUESTARIO NETO		60.227	-1.850	58.377
114	Anticipo y Aplicación de Fondos	69.894	-6.471	63.423
116	Ajustes a Disponibilidades	0	0	0
119	Trasposos Interdependencias	0	0	0
214	Depósitos a Terceros	-9.667	4.621	-5.046
216	Ajustes a Disponibilidades	0	0	0
219	Trasposos Interdependencias	0	0,0	0

CONSIDERACIONES:

1. Corresponde a ingresos devengados menos gastos devengados.

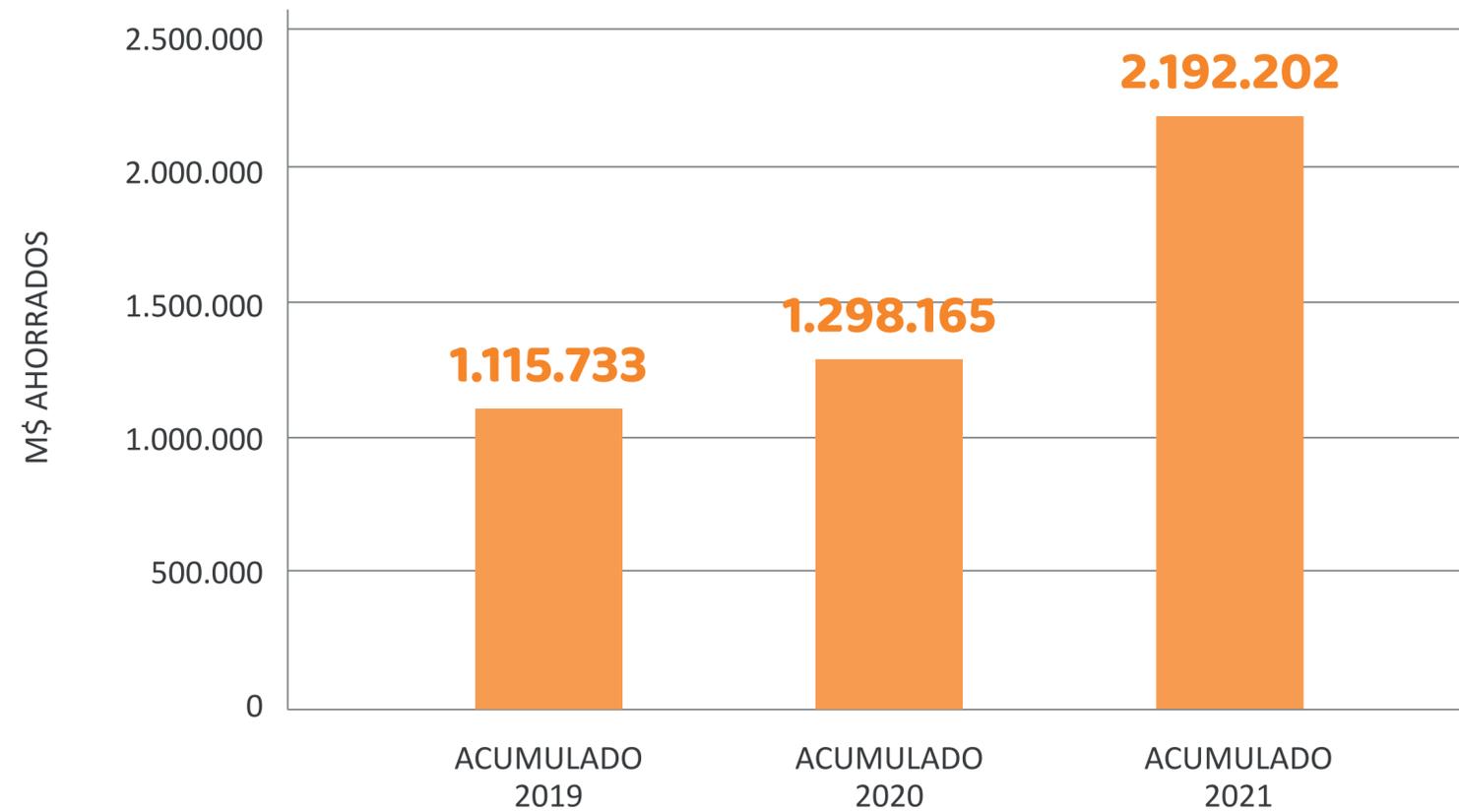


UNIDAD DE LIQUIDACIONES DE CRÉDITO

Durante 2021, las tareas y gestiones a cargo de la Unidad de Liquidaciones de Crédito aportaron eficientemente a los intereses del Estado, logrando un ahorro fiscal total de M\$2.192.202, monto que superó en más de 65% los niveles alcanzados en años anteriores.

Ello significó que en 47 causas judiciales -33 demandas contra el Fisco y 14 causas en que el CDE actuó como demandante- los tribunales de justicia acogieron los planteamientos formulados por la Unidad de Liquidaciones de Crédito.

RENDIMIENTO FISCAL 2019-2020-2021





PROCESOS DE COMPRA

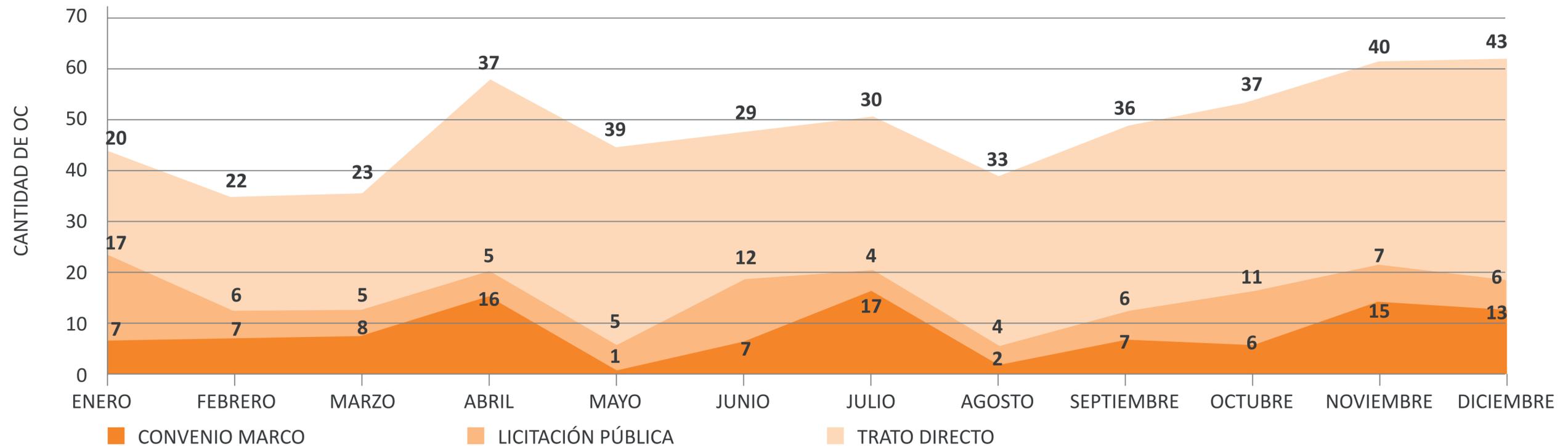
Entre las adquisiciones que realizó el Consejo en 2021 se incluyen la licitación del servicio de arriendo de máquinas de impresión para todas las Procuradurías Fiscales del país, permitiendo modernizar y renovar el soporte tecnológico de impresión y digitalización de documentos; la licitación del servicio de telefonía fija y red de datos para todas sus oficinas, ampliando el ancho de navegación en las Procuradurías Fiscales y aumentando la capacidad de numeración telefónica;

y la adquisición de 51 computadores de escritorio, posibilitando renovar parte de la infraestructura tecnológica que dispone el Servicio.

Desde el punto de vista de su tipología, el comportamiento de los procesos de compra efectuados durante 2021 da cuenta de una mayor utilización del nuevo mecanismo de “compra ágil”, incorporado en la modalidad de trato directo.

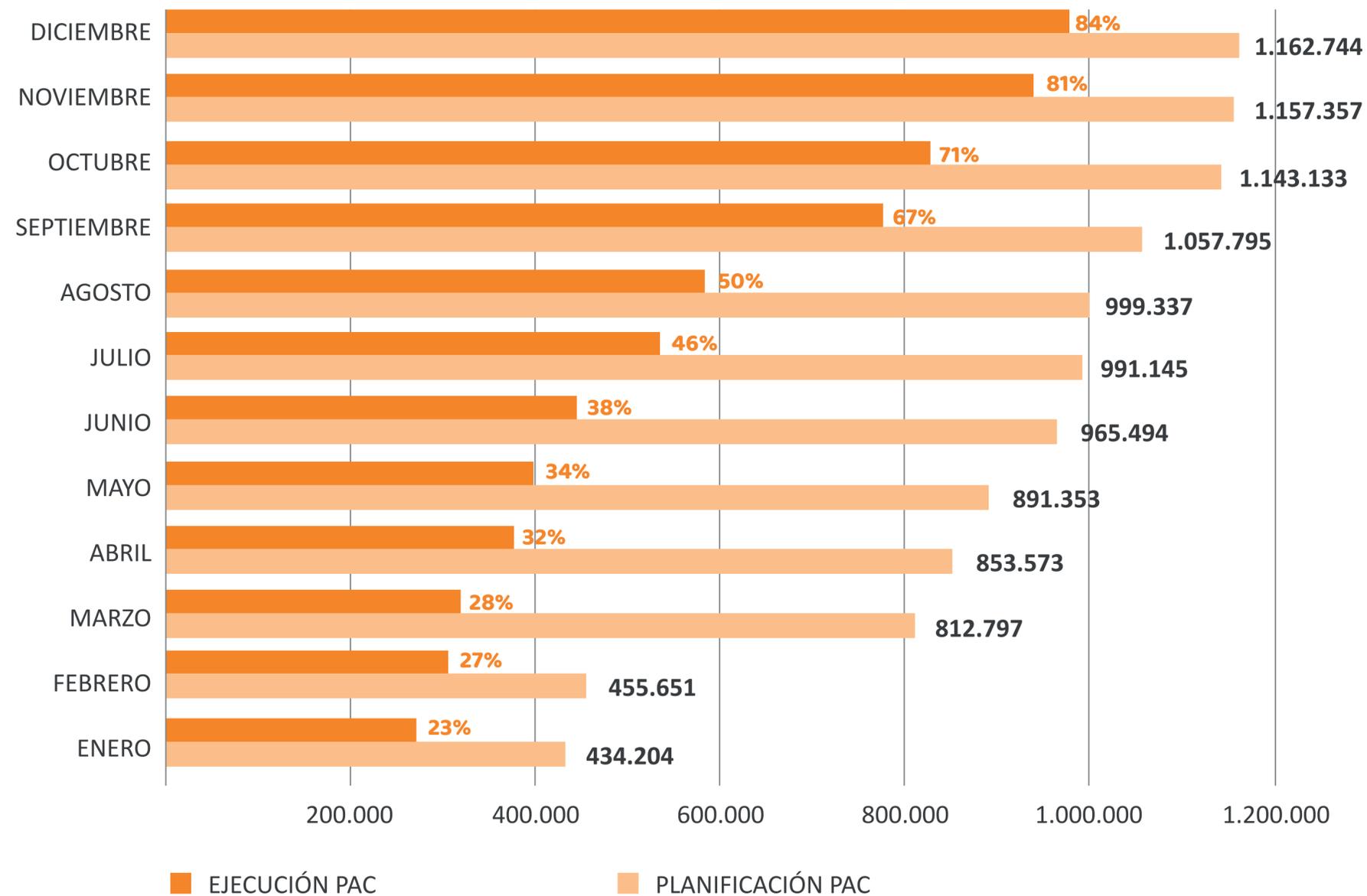
Por otra parte, la planificación y ejecución de las compras efectuadas por el Servicio en 2021 alcanzó un 84% de cumplimiento. Este resultado corrobora un menor gasto y ahorro en ítems de capacitación, bienes y servicios de consumo, producto de la modalidad de teletrabajo mediante la cual se desarrollaron la mayor parte de las labores del Servicio y la implementación sistemas de turnos para el trabajo presencial.

PROCESOS DE COMPRA 2021





PRESUPUESTO EJECUTADO PAC 2021 (en miles de \$)



En 2021 el Consejo dio cumplimiento a los tres Programas de Mejoramiento de la Gestión, PMG, comprometidos por el área de administración y finanzas:

- **Concentración del gasto en subtítulos 22 y 29:** El porcentaje final acumulado de gasto en ambos subtítulos fue de 114,5%, en relación con el gasto total ejecutado en el año para dichos ítems. El resultado corrobora un adecuado trabajo de planificación, destinado a evitar la concentración de los gastos en los últimos meses del año y, de esa manera, propiciar su equitativa distribución durante todo el periodo, mejorando una mayor coordinación y eficiencia del gasto público.

El resultado obtenido permitió cumplir la meta comprometida para el año anterior, con un margen positivo de 2,5%.

- **Porcentaje de licitaciones con dos o menos oferentes:** De un total de 32 procesos licitatorios concluidos en 2021, 13 registraron dos o menos ofertas, lo que arrojó un porcentaje final acumulado de licitaciones con esa condición de 40,6%.

El resultado da cuenta que el Servicio ha realizado todos los esfuerzos necesarios para contar con procesos de compra participativos y eficientes, cumpliendo la meta comprometida para 2021, con un margen de 5,1% a favor.

- **Eficiencia Energética:** Se registran la totalidad de los edificios (17 de 17), lo que da como resultado el cumplimiento de la meta comprometida para el año 2021.



CONSEJO DE
DEFENSA DEL
ESTADO



CAPÍTULO 6

Desafíos Estratégicos 2021-2023



DESAFÍOS

El principal desafío comprometido por el Consejo de Defensa del Estado para 2022 se refiere al inicio de la implementación de su nuevo Plan Estratégico Institucional —el cuarto elaborado por el organismo—, mediante el cual ha definido las prioridades y establecido los objetivos que orientarán su labor durante el próximo trienio.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022- 2024

“Personas al servicio de la Defensa del Estado”

En la definición de sus ejes y objetivos se utilizaron metodologías y aplicaron instrumentos para asegurar el carácter participativo del proceso, condición que el Presidente Juan Peribonio encomendó especialmente desarrollar al Subdepartamento de Planificación durante 2021.

Con ese objetivo, se implementaron una serie de instrumentos que permitieron delinear y obtener una perspectiva crítica y ajustada de la realidad interna del Servicio, sobre la base de las percepciones aportadas por los propios funcionarios; y un diagnóstico interno sobre su funcionamiento, dificultades y espacios de mejora, como también un análisis externo. Durante esta fase, se aplicaron focus groups, entrevistas individuales y tres encuestas o sondeos de opinión. En una primera etapa, se buscó obtener información e insumos que resultan necesarios para el proceso de planificación estratégica. Posteriormente, para conocer el grado de satisfacción otorgado a los productos y servicios que proveen las distintas unidades y, también, para conocer las percepciones y evaluaciones que los Servicios, a quienes el Consejo representa judicialmente, tienen sobre el Consejo.

La sistematización de la encuesta sobre planificación estratégica arrojó como resultados que para el 96% de los participantes es importante que la Institución desarrolle un plan

estratégico, mientras que, respecto de los objetivos trazados en la planificación anterior, la mayoría de las respuestas relevaron aquellas iniciativas relacionadas con la gestión de personas, el fortalecimiento del litigio, la coordinación con los servicios requirentes y la modernización institucional.

En tanto, el ámbito que concitó mayor cantidad de menciones, al consultarse cuáles deberían ser los principales lineamientos del Plan 2022-2024, fue el de los recursos humanos y la necesidad de continuar fortaleciendo el desarrollo profesional y bienestar de las personas.

Tras el análisis de la información obtenida, el Consejo definió su Visión Institucional para el próximo trienio, que recogió los principales atributos mencionados en la fase de elaboración: el elevado estándar técnico jurídico de su labor, su condición especializada e independiente, la proactividad de sus actuaciones y el disponer de un equipo humano de excelencia.



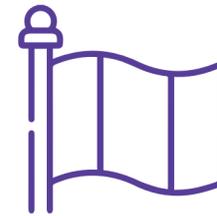
— VISIÓN 2022 - 2024

“Ser una entidad de elevado estándar técnico jurídico, especializada e independiente, integrada por un equipo humano de excelencia que actúa proactivamente en la defensa judicial de los intereses y el patrimonio público y la entrega de un servicio de mediación en salud de calidad”.

Tras haber concordado su Visión, el Consejo definió siete valores que representan la identidad, principios y cultura institucional:



EXCELENCIA



INDEPENDENCIA



PROBIDAD



TRANSPARENCIA



COMPROMISO



COLABORACIÓN



EQUIDAD



ESTRUCTURA PLAN ESTRATÉGICO 2022 - 2024

El Plan se organiza en torno a seis ejes estratégicos, a partir de los cuales se desprenden 12 objetivos y 40 iniciativas en las que trabajarán cada una de las unidades del Servicio en los próximos tres años.





SEIS EJES ESTRATÉGICOS



1. Gestión con enfoque integral en las personas

OBJETIVOS

Contribuir al logro de la misión institucional por medio de la implementación de iniciativas innovadoras, dirigidas a las personas para su mejor desempeño, satisfacción y calidad de vida dentro de un clima laboral de buen trato y no discriminación.

Fortalecer el rol que tienen funcionarios(as) del CDE como los principales actores de la defensa de los intereses del Estado favoreciendo la coherencia entre la imagen e identidad institucional mediante la implementación de una estrategia de comunicaciones internas.



2. Excelencia en la defensa judicial de los intereses y patrimonio público

OBJETIVOS

Optimizar los procesos de litigio a través del análisis de datos e incorporación de mejores prácticas, para fortalecer la capacidad de toma de decisiones en beneficio de una mejor defensa fiscal.

Implementar el sistema integral de gestión de causas (SIGC) para la optimización del proceso de “defensa” y, que permita la entrega de información confiable y oportuna para la toma de decisiones en el ámbito estratégico y operativo.

Profundizar la gestión del conocimiento en el CDE fortaleciendo la transferencia de información relevante para aumentar las competencias esenciales para una defensa fiscal eficaz y eficiente.



3. Rol activo en el combate a la corrupción y resguardo de la institucionalidad

OBJETIVOS

Fortalecer y posicionar al CDE como un actor relevante en la persecución de la corrupción en el ámbito municipal, mediante alianzas con otros Servicios y actores relevantes, actividades de capacitación, mejoramiento de los mecanismos de coordinación internos y externos y realización de actividades de difusión.

Implementar un sistema de integridad, para fomentar entre los funcionarios(as) un comportamiento apegado a los valores que contribuyan a instalar estándares de integridad que colaboren al cumplimiento de la Misión y Visión institucional.



4. Compromiso con la defensa y protección del medio ambiente

OBJETIVO

Fortalecer y posicionar el rol de CDE como un actor relevante en la protección del medio ambiente y el patrimonio cultural, a través de un equipo de trabajo altamente especializado, el desarrollo de acciones preventivas (justicia preventiva) y alianzas con los servicios y entidades nacionales e internacionales.



5. Fortalecimiento del Servicio de mediación en salud

OBJETIVO

Perfeccionar la gestión interna del servicio de Mediación a través del fortalecimiento y optimización de sus procesos y estructura (instrucciones, organización, roles, gestión del conocimiento, sistemas, etc.), integrándola a la gestión institucional, para la entrega de un servicio de mediación de calidad a la ciudadanía.



6. Mejoramiento continuo de los procesos de apoyo

OBJETIVOS

Desarrollar y modernizar la entrega de productos y servicios internos, a través de la revisión y optimización de los procesos, infraestructura y sistemas para el desarrollo del trabajo de forma eficiente y eficaz.

Apoyar los procesos principales del Servicio, a través de la gestión del conocimiento y la disposición y sistematización de datos e información, para agilizar la toma de decisiones y gestión eficaz de las Unidades y Procuradurías Fiscales.

Mejorar las condiciones de infraestructura y soporte tecnológicos a través de la renovación de hardware obsoleto, para el óptimo funcionamiento del Servicio y sus sistemas de información.





CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

www.cde.cl

